

**REGLAMENTO INTERNO
COLEGIO ESPERANZA
VALPARAÍSO
2025**



INDICE

Identificación del Establecimiento.....	2
Derechos y Deberes de la comunidad: Estudiantes, familia, profesores.....	3
Uniforme Escolar.....	5
Presentación personal de los alumnos/as.....	6
Proceso de Admisión, Copago, Centro general de padres.....	7
Protocolo frente a vulneración de derechos de los estudiantes.....	9
Conceptos básicos: Derecho, abandono, negligencia, explotación doméstica.....	10
Derecho a la igualdad, medidas.....	11
Derecho a la calidad de vida, medidas.....	13
Derecho a la protección.....	15
Derecho a la educación y juego.....	16
Derecho al auxilio.....	17
Derecho al amparo.....	18
Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.....	19
Protocolo Drogas y alcohol.....	26
Protocolo Accidente escolar.....	34
Protocolo Estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.....	37
Protocolo Salidas pedagógicas.....	40
Tipificación de las Faltas Leves, graves y gravísimas.....	42
Tipos de Medidas: Formativas, reparatorias, disciplinarias, Apelación.....	47
Protocolo maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad.....	49
Protocolo y acompañamiento de estudiantes transgénero.....	68
Protocolo seguimiento a párvulos y estudiantes que no se encuentran asistiendo al establecimiento de manera regular.....	77
Reglamento personal, orden, higiene y seguridad.....	78
Protocolo de actuación ante Conductas auto-lesivas, riesgo suicida y suicido consumado.....	79
Consejo Escolar.....	93
Cultura de Reconocimiento Positivo.....	94
Protocolo Desregulación emocional conductual (DEC).....	96
Protocolo de Expulsión y cancelación de matrícula.....	105
Protocolo de Atención de Apoderados y/o padres de familia.....	108
Plan de Gestión Convivencia Escolar.....	109
¿Cómo cuidar la salud mental en nuestra comunidad educativa?.....	114
Plan Integral de Seguridad.....	115

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Colegio Esperanza

R.B.D: 1602-0

Ubicación: Barros Arana 367-381 Cerro Esperanza, Valparaíso.
Aspillaga 766 Cerro Esperanza, Valparaíso.

Fono: 2 661176

Email:colegioesperanzavalparaiso@gmail.com

Dependencia: Subvencionado

Representante legal: Carlos Andrés Mella Rozas

Directora: Alejandra Vega González

Niveles: Enseñanza Pre Básica: Pre Kinder y Kinder
Enseñanza Básica: De 1ero a 8vo año.

Jornadas: Mañana: De 5to a 8vo año básico.
Tarde: Pre Kinder a 4to año básico.

Horarios: Jornada Mañana 08:00 a 13:30 horas.
Jornada Tarde 13:45 a 19:30 horas.
Pre básico: 14:00 a 18:30 horas.

Porcentaje de alumnos prioritarios: 62.94%

Género: Atiende a niños y niñas de Pre Kinder a 8vo año básico.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

ESTUDIANTES:

1. Ser tratados como personas.
2. Expresar sus propias ideas, con respeto.
3. Opinar y defender sus opiniones.
4. Ser respetado por profesores y compañeros.
5. Ser escuchados y atendidos.
6. Recibir atención adecuada y pertinente a sus necesidades.
7. Ser tratados igualitariamente, sin distinciones ni preferencias.
8. Permanecer en un ambiente sano y grato.
9. Divertirse sanamente.
10. Recibir ayuda en sus problemas por parte de especialistas si es necesario.
11. Ser respetado en sus limitaciones para estudiar y aprender.
12. Aspirar a ingresar a colegios de enseñanza media.
13. Respetar a profesores, compañeros y personal del colegio.
14. Cumplir oportunamente con tareas y trabajos establecidos.
15. Ser auto-exigentes, demostrando progresos, potenciando sus habilidades.
16. Cumplir con los compromisos adquiridos con el curso o colegio.
17. Ayudar a sus compañeros dentro de sus posibilidades.
18. Tener y usar Agenda escolar del colegio.
19. Respetar las normas del colegio.
20. Cuidar la infraestructura de su sala y del colegio en general.
21. Utilizar el teléfono del colegio solo en caso de emergencia.

FAMILIAS Y /O APODERADOS:

1. Los padres o apoderados conscientes que el proceso enseñanza-aprendizaje, se efectúa cuando hay un apoyo y respaldo real entre colegio y hogar, es que pueden hacer sugerencias dentro del marco de la modernización, que tiendan a mejorar el rendimiento escolar de sus pupilos, a través de los conductos regulares competentes, a ser informados oportunamente de los logros o deficiencias de sus alumnos, y a exigir, como mínimo el plan de estudios determinado por el Ministerio de Educación.
2. Se deben comprometer a apoyar, motivar e incentivar en casa el hábito de estudio y controlar el rendimiento académico de su pupilo.
3. Concurrir al establecimiento cada vez que sea llamado, por un motivo puntual.
4. Asistir a las reuniones de apoderados fijadas por la Dirección, de lo contrario, deberá justificar en forma personal o escrita.
Si el apoderado no asiste a tres reuniones consecutivas, SIN JUSTIFICACIÓN PERSONAL (ENTREVISTA CON PROFESOR JEFE), se exigirá cambio de apoderado por la Dirección del establecimiento a través del profesor jefe.
5. Respetar las aulas y patios en horas de funcionamiento regular del establecimiento, acatar las normas, reglamentos y decisiones del colegio o sus autoridades.
6. Toda comunicación por escrita con los profesores o con los demás miembros de la comunidad educativa y viceversa, se efectuará en primera instancia por medio de la libreta de comunicaciones o correo electrónico, por lo que es indispensable, revisarlos diariamente y firmar.
7. Cada padre o apoderado es y será co-responsable de la creación de hábitos disciplinarios en sus pupilos, que en futuro redundará en una formación integral de ellos. Por lo tanto debe conocer las normativas disciplinarias del colegio, haciéndolas suyas, respetándolas y haciéndolas respetar.

Junto a ello cooperar con la creación del hábito de la puntualidad, de la asistencia, la honestidad, la correcta presentación personal, etc, asumiendo la responsabilidad de las faltas que en este campo el alumno cometa.

8. Quedará inhabilitado para ejercer como apoderado, aquel que presente antecedentes penales y de Connotación sexual.

9. El padre y /o apoderado tiene el deber de avisar a la Dirección y /o profesor jefe si su Hijo(a) ha sufrido Acoso, Abuso sexual o Violación dentro o fuera del establecimiento, para realizar las acciones pertinentes al caso.

10. El padre y/o el apoderado tiene el deber de denunciar a las entidades pertinentes (Carabineros de Chile, PDI) si su hijo(a) ha sufrido Acoso, Abuso sexual o Violación, dentro o fuera del establecimiento.

11. Se prohíbe grabar o fotografiar durante las reuniones de apoderados.

12. El conducto regular para resolver dudas en la parte académica será:

- a) Profesor de ASIGNATURA.
- b) Profesor JEFE.
- c) Jefe UTP y/o Encargada de Convivencia Escolar
- d) Directora.

13. Nuestro colegio espera de los padres y apoderados el apoyo, comprensión y respaldo cuando se apliquen medidas que afecten a sus hijos, teniendo en cuenta, que ya en el establecimiento se han dado todos los pasos necesarios que lleven a la corrección personal y a la armonía del bien común.

PROFESORES:

1. Respeto a la integridad personal.
2. Asociarse libremente.
3. Participar en instancias colegiadas.
4. Trabajar en espacios físicos adecuados.
5. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
6. Presentar iniciativas para el progreso del establecimiento.
7. No ser discriminados arbitrariamente.
8. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable, según los lineamientos del PEI.
9. Orientar vocacionalmente a sus estudiantes, de acuerdo a los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional, cuando corresponda.
10. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
11. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
12. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan, como los derechos de los estudiantes.
13. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

USO UNIFORME ESCOLAR.

El uso del uniforme es obligatorio y debe ser llevado dignamente y en forma intachable, ya que cuando el alumno anda con él, es depositario del prestigio del colegio y de su familia.

Todo alumno deberá presentarse al establecimiento, con el uniforme completo del colegio impecable.

UNIFORME OFICIAL:

- a) Polerón algodón franela amarillo oro, con cuello del mismo color por dentro y fuera, bordado al lado izquierdo a la altura del pecho "COLEGIO ESPERANZA VALPARAÍSO" con hilo color azul marino (mayúscula e imprenta), medio cierre "diente de perro" amarillo. Puño amarillo de 10 cms en brazo y cintura.
- b) Pantalón algodón franela gris melange, dos bolsillos, con franja (cinta) de 6 cms amarillo oro y vivo azul marino en ambos lados, en la pierna derecha debe ir bordado COLEGIO ESPERANZA con mayúscula y letra imprenta. (De arriba hacia abajo, el bordado debe comenzar a la altura de la ingle).
- c) Polera gris, con cuello y puños azul marino, tres botones azules, al lado izquierdo va el bordado. (manga larga y/o corta). Bordado con C.E.V
- d) Polerón de polar gris, con gorro, el interior del gorro es amarillo oro. Lleva cierre completo color gris, bordado (COLEGIO ESPERANZA VALPARAÍSO), bolsillos bordes amarillo.
- e) Zapatillas: color blanco o negro.

UNIFORME OFICIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA:

(clases de educación física)

Damas: Buzo deportivo, polera blanca de algodón cuello polo azul, con iniciales del colegio, calzas de color gris largas, medias blancas zapatillas blancas o negras.

Varones: Buzo deportivo, polera blanca de algodón cuello polo azul, con iniciales del colegio, shorts color gris, medias blancas, zapatillas blancas o negras.

El pantalón no debe ser ajustado a la pierna (Pitillo); tanto para los hombres como para las mujeres, éste es recto.

6

PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ALUMNOS:

1. Varones: El cabello debe ser uniformemente corto, quedando prohibido los cortes de moda. (rapados o semi rapado, degradé, figuras, entre otros.)
2. Mujeres: Idealmente pelo tomado, con colet negro, blanco, azul o gris.
3. Uñas cortas y limpias. El uso de esmalte de uñas solo se permitirá el brillo de tono transparente, no estando permitido el uso de esmalte de colores.
4. El uso de capa beige y delantal cuadrillé azul, es obligatorio para los estudiantes de primero a cuarto básico. Y los estudiantes de quinto a octavo año básico es opcional, sin embargo, es responsabilidad de cada uno andar con el uniforme impecable todos los días. En el caso de la pre básica el delantal será, cuadrillé amarillo.
5. Está prohibido el uso de anillos, joyas, piercing y los aros pueden ser pequeños y poco llamativos (Solo mujeres).
6. El nuevo buzo institucional, será el uniforme oficial, de Pk a 8 año básico. Buzo que fue presentado en todas las reuniones de apoderados-
7. Los alumnos no pueden andar con su capa o delantal rayados, éstos deben utilizarse de manera adecuada.
8. En el caso de Pediculosis, se le enviará una comunicación por escrita a la familia, para que limpien su cabeza; una vez realizado ese proceso y con la cabeza limpia el alumno/a podrá integrarse a la sala de clases, de lo contrario no podrán ingresar, como medida de precaución para evitar el contagio al resto de los alumnos.

9. El uso de maquillaje en general (sombras, delineadores, rubores, lápiz labial, etc.), no está permitido, así como el teñido parcial o total del cabello con colores llamativos.

En síntesis, será responsabilidad de la familia y del estudiante cumplir con todas las normativas del presente documento.

PROCESO DE ADMISIÓN:

PROTOCOLO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA ETAPAS DE POSTULACIÓN Y MATRÍCULA DESDE PK A 8° AÑO.

El proceso de admisión se realizará conforme a los principios de transparencia y objetividad establecidos en la legislación vigente, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos postulantes y sus familias.

I POSTULACIONES

1. El Ministerio de Educación dispondrá una plataforma web, <http://www.sistemadeadmisionescolar.cl>, donde los apoderados podrán realizar las postulaciones. En el sitio web, se encontrará información sobre el establecimiento, tales como: Proyecto Educativo, actividades extracurriculares, infraestructura, etc.
2. El proceso de postulación deberá ser realizado por un apoderado del postulante (padre, madre o tutor).
3. El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos. Tampoco contempla cobro alguno para los postulantes o sus apoderados.
4. En el caso de que existan más postulantes que cupos, el establecimiento completará los cupos disponibles a través de un proceso aleatorio; es decir, se realizará un sorteo transparente y democrático donde todos los postulantes tengan exactamente las mismas oportunidades de ingresar. Las plazas disponibles se irán completando, respetando el proceso aleatorio y dando prioridad a:
 - En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento.
 - En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
 - En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
 - En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.
 - En nuestro establecimiento educacional no existe ningún tipo de discriminación con respecto a:
 - Pueblos Originarios
 - Orientación sexual, identidad y expresión de género
 - Estado civil y situación familiar
 - Idioma.

- Religión
- Opinión política o de otra índole
- Discapacidad
- Nacionalidad
- Estado de salud física y mental
- Lugar de reticencia
- Situación económica y social
- Embarazo maternidad o paternidad
- Necesidades educativas especiales
- Estética o apariencia personal

5. Nuestro establecimiento educacional no requerirá antecedentes que den cuenta si el estudiante ingreso previamente a la educación parvularia.
6. Los estudiantes extranjeros que ingresen a nuestro establecimiento deberán rendir dos evaluaciones una Lenguaje y otra en Matemática, con el objetivo de validar sus conocimientos y habilidades para asignar el curso correspondiente, considerando siempre la edad del estudiante.

CO PAGO:

8

A partir del año 2018, nuestro establecimiento educacional, es GRATUITO, formando una Corporación educacional sin fines de lucro.

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

El aporte por apoderado que cobra el CGP no será superior al valor de media UTM mensual, siendo de carácter voluntario y se puede pactar en 10 cuotas mensuales iguales. Todo esto con el fin de no genera barreras de entrada a dichas instancias asociadas a la condición económica de los padres o apoderados.

SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

PROTOCOLO FRENTE A VULNERACION DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Se entenderá como situación de vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas. Por lo tanto, este protocolo de actuación debe contemplar procedimientos claros y específicos para abordar los hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda y educación.

- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia.

El Estado, la familia y la sociedad en general, son garantes y deben generar las condiciones para el desarrollo de las máximas potencialidades, a todos los niños, niñas y adolescentes, es decir para el ejercicio pleno de sus derechos. Coherente con esto, la Convención sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes es firmada en el año 1990 por nuestro país y se convierte en Ley.

La Convención de los Derechos del niño/a, es un acuerdo entre algunos países del mundo, que establece al menos 10 derechos de la infancia. El respeto de estos derechos es básico para que niños, niñas y jóvenes puedan crecer bien. Estos derechos incorporan todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

CONCEPTOS BÁSICOS QUE DEBEMOS MANEJAR Y QUE INVOLUCRAN LA VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Derechos: Son el conjunto de derechos y libertades fundamentales para el disfrute de la vida humana en condiciones de plena dignidad y se definen como intrínsecos e inalienables a toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado.

La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.

Abandono: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo.

Negligencia parental: Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del estudiante.

Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, educación, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

Explotación doméstica, laboral y/o mendicidad: Se entenderá cuando los padres o tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos domésticos o que exceden los límites de lo habitual, que deberían ser realizados por adultos, que interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares de los niños y, por último, son asignadas con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar, pudiendo poner en riesgo la integridad psicofísica y moral de los niños.

Ámbito de la salud: Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

Ámbito de la educación: Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente o Dirección, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

Para la elaboración este protocolo se delimitó algunos derechos humanos fundamentales que tienen directa relación con la vulneración de derechos de la infancia.

1. DERECHO A LA IGUALDAD:

Todos los niños son iguales, por lo que no se debe realizar diferencias entre ellos. Por este mismo principio se entenderá como vulneración de derecho cuando los niños son discriminados por su religión, edad, sexo, educación, por la condición social, física o cultural.

VULNERACIÓN DE DERECHO: DERECHO A LA IGUALDAD

Responsable de activar el protocolo:

El profesor que este en ese momento a cargo del curso, educadora de párvulos y/o profesor jefe.

Plazos:

Investigar en el tiempo que se estime conveniente para la recopilación de información.

Acción:

Luego de la investigación se citará a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados.

Medidas de resguardo:

Derivación a redes de apoyo (Psicóloga colegio, CESFAM, OPD) previo aviso al apoderado.

La investigación debe guardar celo del caso, no exponiendo al estudiante a la divulgación de la información a la comunidad educativa. Además, ser necesario que este pueda estar acompañado de padres, apoderados o adultos responsables en la entrevista con la psicóloga o especialista.

Medidas formativas cuando está involucrado un estudiante:

1. Que los estudiantes involucrados investiguen sobre el tema que afectó al estudiante, y exponga en afiches, carteles etc.
2. Obra de teatro.
3. Charla de un profesional competente en el tema.

Medidas si es un adulto perteneciente a la comunidad educativa:

La separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula. Hasta que termine la investigación.

2. DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA:

Se entenderá como vulneración de derechos cuando el niño no esté recibiendo alimentación, vivienda, salud e higiene adecuada para sus necesidades.

VULNERACIÓN DERECHO: CALIDAD DE VIDA

Responsable de activar el protocolo:

El profesor jefe, educadora de párvulos y/o profesor a cargo.

Plazos:

Investigar en el tiempo que se estime conveniente para la recopilar información necesaria.

Acción:

Luego de la investigación se citará a los padres, apoderados o adultos responsables del estudiante afectado.

Para resolver la vulneración de derechos como (mala alimentación, despreocupación en la salud o higiene).

Quedando constancia por escrito en la hoja de vida del alumno (a) y firmado por el apoderado y en caso que éste se rehúse a firmar, se solicitará la presencia de otro miembro de la comunidad educativa que haga de ministro de fe.

El apoderado, padre o adulto responsable debe regularizar la situación en la que se ve involucrado el estudiante en el plazo dado por el colegio.

Si se observa que la situación acontecida persiste se dará a conocer al apoderado, padre o adulto responsable que se informará a los Tribunales de familia.

Medidas de resguardo:

Derivación a redes de apoyo (Psicóloga colegio, CESFAM, OPD) previa autorización del apoderado.

La investigación debe guardar celo del caso, no exponiendo al estudiante a la divulgación de la información a la comunidad educativa. Además, ser necesario que este pueda estar acompañado de padres, apoderados o adultos responsables se deriva a las redes de apoyo.

Medidas formativas cuando está involucrado un estudiante:

En enseñanza Pre-básica:

1. Ajustado a currículum de acuerdo al plan de estudio: unidad cuidados del cuerpo.
2. Taller de Cuenta Cuentos: Enseñamos a los niños a cepillarse los dientes por medio de un cuento en el que el protagonista realiza hábitos de higiene como: "Teo en el baño" o "Coco se lava los dientes".
3. Conociendo mi baño": Actividad que consiste en la exposición de varios utensilios reales para el baño, cuyo número y complejidad irá aumentando cada día.
4. Estimular su autonomía en los hábitos de aseos en el periodo escolar, para ser replicados en el hogar.
5. Observar videos y escuchar canciones acerca de la higiene.

En Enseñanza Básica:

1. Los derechos:
2. Se ajustará al curriculum de 4°, 5° y 6° (Historia), en el tema de formación ciudadana.
3. Exposición: Derechos, deberes y la vulneración de derechos, la que será compartida con la comunidad escolar.
4. Higiene.
5. En etapa de prevención:
6. Se ajustará al curriculum de 6° (Naturaleza), en el tema de higiene y cuidado del cuerpo.

Exposición:

De afiches del cuidado del cuerpo y la higiene, la cual será compartida con la comunidad escolar.

Higiene.

Se destinará una hora al semestre de orientación a una actividad sobre la higiene.

“Ficha mi diario de higiene”

Es personal e individual.

Preguntas sobre hábitos diarios de higiene personal.

Con el objetivo de establecer un modelo cotidiano de higiene:

Ejemplo: bañarse a diario, cambiarse la ropa interior todos los días, cepillarse los dientes después de cada comida etc.

Medidas si es un adulto perteneciente a la comunidad educativa:

1. Se informa al apoderado que se realizará denuncia a OPD (organismo de protección de los derechos de la infancia) (cercano al colegio) y/o Tribunales de familia.
2. Se informará a través de oficio, previa recopilación de evidencia y las medidas tomadas por el establecimiento.
3. Plazos: Dos semanas o el tiempo estimado razonable para adjuntar la documentación.
4. Encargado de realizar la denuncia: Dirección del establecimiento.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN:

La ley debe velar por la protección especial del desarrollo físico, material, social, mental, se entenderá como vulneración de derechos cuando el niño este expuesto ante situaciones de violencia, de peligro y la moral del niño.

VULNERACIÓN DERECHO: PROTECCIÓN

Responsable de activar el protocolo:

El profesor jefe, educadora de párvulos y/o profesor a cargo.

Plazos:

Investigar en el tiempo que se estime conveniente para la recopilación de información.

Acción:

Luego de la investigación se citará a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados.

Para resolver la vulneración de derechos en situaciones de riesgo en el seno familiar o escolar, maltrato físico o psicológico o moral.

Quedando constancia de que debe regularizar la situación en la que se ve involucrado el estudiante en el plazo dado por el colegio.

Si se observa que la situación acontecida persiste se dará a conocer al apoderado, padre o adulto responsable que se informará a los Tribunales de familia.

Informar a Tribunales de Familia:

1. Se informa apoderado que se realizará denuncia a tribunales de familia y/ o OPD (cercano al colegio).
2. Se informará a través de oficio, previa recopilación de evidencia y las medidas tomadas por el establecimiento.
3. Plazos: Dos semanas o el tiempo estimado razonable para adjuntar la documentación.
4. Encargado de realizar la denuncia: la Dirección del establecimiento.

Medidas de resguardo:

Derivación a redes de apoyo (Psicóloga colegio, CESFAM, OPD) previa autorización del apoderado.

La investigación debe guardar celo del caso, no exponiendo al estudiante a la divulgación de la información a la comunidad educativa. Además, ser necesario que este pueda estar acompañado de padres, apoderados o adultos responsables se deriva a las redes de apoyo.

Medidas si es un adulto perteneciente a la comunidad educativa:

1. La separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula. Hasta que termine la investigación.
2. El estudiante recibe apoyo psicológico.

4. DERECHO A LA EDUCACIÓN Y JUEGO:

Todo niño tiene el derecho a recibir educación gratuita y obligatoria por lo menos en las primeras etapas de su vida. Además, tienen el derecho de disfrutar de juegos y diversiones que estén orientados a su educación.

VULNERACIÓN DERECHO: EDUCACIÓN Y JUEGO

RESPONSABLE DE ACTIVAR EL PROTOCOLO:

El profesor jefe, educadora de párvulos y/o profesor a cargo.

Plazos: Inmediato.

Acción:

1. Se comunicará vía telefónica con el apoderado.
2. Se le solicita explicación por falta reiterada a clases.
3. Se solicitará certificado médico.
4. Se citará a los padres, apoderados o adultos responsables de lo estudiante afectado.
5. Para resolver la vulneración de derechos.
6. Queda constancia de que debe regularizar la situación en la que se ve involucrado el estudiante.
7. Queda registro en la hoja de vida del estudiante o registro interno del establecimiento.
8. Si se observa que la situación acontecida persiste la Dirección del establecimiento toma contacto con Carabineros de Chile y se les solicita la visita por parte de la autoridad al hogar del menor.

15

Medidas de resguardo:

Derivación a redes de apoyo (Psicóloga colegio, CESFAM, OPD) previa autorización del apoderado.

La investigación debe guardar celo del caso, no exponiendo al estudiante a la divulgación de la información a la comunidad educativa. Además, ser necesario que este pueda estar acompañado de padres, apoderados o adultos responsables se deriva a las redes de apoyo.

Medidas formativas cuando está involucrado un estudiante:

Se incentiva a los estudiantes a mejorar su asistencia, dando un reconocimiento a la mejor asistencia a clases durante el año.

5. DERECHO AL AUXILIO:

Los niños deben ser los primeros en recibir ayuda en caso de desastre o siniestro tales como sismos, tsunamis e incendios.

VULNERACIÓN DERECHO: DERECHO AL AUXILIO

Responsable de activar el protocolo:

El profesor que este en ese momento a cargo del curso, educadora de párvulos y/o profesor jefe.

Plazos: Inmediato

Acción:

1. Los estudiantes permanecen en las zonas de seguridad destinados por el establecimiento.
2. Una vez controlada la emergencia, los alumnos pueden ser retirados por sus padres o apoderados o adultos responsables autorizados en la ficha del alumno que maneja el establecimiento.
3. Pudiendo ser evacuados del establecimiento si la situación lo requiere.

Medidas de resguardo:

Derivación a redes de apoyo (Psicóloga colegio, CESFAM, OPD) previa autorización del apoderado.

La investigación debe guardar celo del caso, no exponiendo al estudiante a la divulgación de la información a la comunidad educativa. Además, ser necesario que este pueda estar acompañado de padres, apoderados o adultos responsables se deriva a las redes de apoyo.

Medidas formativas cuando está involucrado un estudiante:

Durante el año, el establecimiento realiza diferentes simulacros planificados por el plan Integral de seguridad escolar (PISE), con el objetivo de que los estudiantes y la comunidad educativa tenga conocimiento de los pasos a seguir en cada uno de los siniestros que están considerados este plan.

6. DERECHO AL AMPARO:

Todos los niños deben ser protegidos en caso de abandono y de explotación del trabajo.

VULNERACIÓN DERECHO: derecho al amparo

Responsable de activar el protocolo:

El profesor que este en ese momento a cargo del curso, educadora de párvulos y/o profesor jefe.

Plazos: Inmediato

Acción:

Se citará a los padres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados.

Para resolver la vulneración de derechos.

Quedando constancia de que debe regularizar la situación en la que se ve involucrado el estudiante.

Quedando registro en la hoja de vida del estudiante o registro interno del establecimiento.

Si se observa que la situación acontecida persiste se dará a conocer al apoderado, padre o adulto responsable que está vulnerando el derecho del estudiante. De persistir la situación se informará a los Tribunales de familia o OPD (cercano al colegio).

Informar a Tribunales de familia:

Se informa al apoderado que se realizará denuncia a tribunales de familia.

Se informará a través de oficio, previa recopilación de evidencia y las medidas tomadas por el establecimiento.

Plazos:

Dos semanas o el tiempo estimado razonable para adjuntar la documentación.

Encargado de realizar la denuncia: la Dirección del establecimiento.

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL:

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES:

El presente Plan de Acción tiene por objetivo proteger la vida en común de la comunidad escolar y permitir que el nuestro establecimiento cumpla su misión educativa y formativa. El Mineduc establece criterios para definir las agresiones sexuales, que como colegio adscribimos:

¿Qué debemos entender como Agresiones Sexuales?

Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso estudiante, niño (a) o adolescente. El responsable de cometer la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño. De igual forma, la víctima de agresión sexual puede ser cualquier estudiante, funcionario o funcionaria del establecimiento educacional.

¿Qué tipos de Agresiones sexuales es posible distinguir?

Existen distintos hechos que se consideran Agresiones Sexuales: aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro (consentimiento a través de un engaño), y los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos), y aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

¿Qué es el Abuso sexual y el estupro?

Ambos son una forma grave de maltrato infantil, e implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

1. El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo las siguientes:
2. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
3. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
5. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
6. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
7. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.

8. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Ejemplo: Fotos, películas, imágenes en internet).
9. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Ejemplo: Revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
10. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
11. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

1. COMPROMISO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL POR LA PROTECCION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL ESTABLECIMIENTO:

Acciones preventivas en el colegio:

Acciones:

A través de las distintas asignaturas, se entregan a los y las estudiantes reflexiones conceptuales respecto a la importancia del autocuidado, evitar situaciones de riesgo y el respeto por la privacidad y la intimidad de los/as otros/as. Generando espacios en los que se puedan abordar formativamente contenidos que vayan en la dirección del objetivo de proteger a niños/as y adolescentes del maltrato y/o el abuso sexual.

Reconocer cambios, actitudes y atender a señales sospechosas de problemas de esta índole, que se observe en los alumnos/as.

Crear instancias que permitan sensibilizar e informar acerca de la temática de Educación sexual, como Charlas Educativas.

Responsables

- Educadoras de Párvulos, profesores jefes y de asignatura.
- Educadoras de Párvulos, asistentes y docentes.
- Encargadas del Plan de Sexualidad, afectividad y Género.

2. RESPONSABLES Y/O ENCARGADOS DE ABORDAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO:

Los encargados y responsables de abordar situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro de nuestro establecimiento educacional son:

- Encargado de convivencia escolar.
- Psicóloga.
- Directora
- Inspectora

La responsable deberá estar a cargo de recopilar la información general que permita cooperar con la investigación, lo que también permitirá contribuir a mejorar los procesos internos de nuestro establecimiento.

Entre estos antecedentes están:

- Revisión del Registro de hoja de vida del niño o niña (cambios de conducta).
- Entrevistas al profesor(a) jefe u otro profesional del establecimiento, que tenga información relevante del niño o niña y/o su familia.
- Lugar(es) donde eventualmente se hubiera cometido el abuso.
- Determinación de qué adulto(a) debería haber estado a cargo del niño o niña en ese momento (dentro o fuera del establecimiento).

3. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS:

El encargado del protocolo de actuación tomará contacto con el apoderado(a), familiar o persona adulta que asuma la protección del niño, niña o adolescente.

Cuando el maltrato o abuso es por parte de un familiar se debe tener especial preocupación, ya que puede existir resistencia a colaborar o a develar la situación de abuso, lo que puede generar una crisis familiar que podría perjudicar u obstaculizar el proceso. Debido a esto es que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa.

Existirá la separación de espacios de conversación:

Se conversará en primera instancia con el o los adultos responsables del menor, de manera que estos se informen de la situación.

Luego se incorporará al niño, niña o adolescentes a la entrevista, si es que este lo solicita.

4. DERIVACIÓN EXTERNA:

Se derivará a las redes de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención y reparación disponibles en nuestra comuna de Valparaíso, las cuales son:

- PIB (Proyecto de Intervención breve)
- OPD. (Oficina de Protección de Derechos).

5. TRASLADO A UN CENTRO ASISTENCIAL:

Si se observan señales físicas en el cuerpo de un niño, niña o adolescente, o este(a) expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, la profesional a cargo del protocolo de actuación debe acompañarlo (a) al centro asistencial más cercano, Hospital Carlos Van Buren, de Valparaíso para que lo examinen.

En forma paralela se contactará a la familia y/o apoderado del niño, niña y/o adolescente para avisarle que se llevará a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para realizar este procedimiento, ya que ésta podría oponerse al examen físico si es que el abuso es por parte de algún familiar o conocido, esto podría dificultar el proceso de investigación.

6. MEDIDAS PEDAGÓGICAS:

De acuerdo al **rol formativo** que nuestro establecimiento educacional persigue, es que las medidas adoptadas para aplicar en casos de maltrato y/o abuso sexual serán acciones de **contención, apoyo psicosocial y pedagógicas**. Entre ellas están:

Acciones:

Aplicar estrategias de comunicación y de contención con el estudiante.

Convocar y liderar una reunión extraordinaria, que tiene como propósito informar la situación, definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas y determinar fechas de evaluación del seguimiento del caso, para el curso del afectado(a).

Responsables:

- Profesor jefe o profesor cercano al estudiante.
- Directora.
- Equipo de convivencia

7. PONER LOS ANTECEDENTES A DISPOSICION DE LA JUSTICIA:

Ante la ausencia, resistencia o negativa de padres y/o adultos responsables del menor para realizar las acciones protectoras o denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que el agresor es un miembro de la familia, nuestro establecimiento educacional, debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados del tema, se coordinara con las redes de apoyo y se denunciará ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile y se realizarán las siguientes acciones:

Denuncia: Busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora.

Requerimiento de protección: Se efectúa ante los tribunales de familia y su objetivo es disponer de acciones para la protección del niño niña o adolescente, realizando medidas cautelares y de protección.

Hay situaciones en las que se requiere denunciar un delito, pero no solicitar medidas de protección, y viceversa; por lo que las acciones anteriores se pueden realizar simultáneamente o por separado.

8. PRESENTAR LOS ANTECEDENTES A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN:

Siempre que el caso de acoso, abuso sexual o estupro se haya cometido al interior del recinto educacional, corresponderá hacer la denuncia en la Superintendencia de Educación, a través de una plataforma que han puesto a disposición: <http://denuncias.supereduc.cl>

Esta denuncia se debe declarar la calidad de ciudadano (madre, padre, estudiante, apoderado(a), etc.).

9. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO:

Se le entregará a la víctima apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo/a como "víctima".

La profesional encargada de este protocolo de actuación se mantendrá informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación, las medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que ese niño o niña no vuelva a ser victimizado.

El encargado, además, estará dispuesto a colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.

POSIBLES SITUACIONES DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES:

1. **Si se sospecha que el alumno o la alumna está siendo abusado:** El profesor jefe conversará con el estudiante.
 - a) El profesor jefe registrará en el libro de clases o registro interno el relato del estudiante.
 - b) El profesor jefe citará al apoderado o adulto responsable a una entrevista.
 - c) El profesor jefe hará la derivación al psicólogo del establecimiento si el caso lo requiere.

2. En caso que un alumno o una alumna cuenta a un adulto de la comunidad educativa, que fue víctima de acoso, abuso sexual o violación fuera del establecimiento:

- a) El adulto informará a la encargada de este protocolo (Encargada de convivencia escolar, Psicóloga y/o Directora).
- b) El encargado de este protocolo, registrará el relato del estudiante.
- c) El encargado de este protocolo citará a entrevista e informará a la familia y/o adulto responsable del menor de la situación acontecida.
- d) Se explicará a los adultos responsables, que existe la obligación de denunciar en: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Fiscalía.
- e) En caso de que ellos acepten la sugerencia se les da un plazo de 24 horas y el colegio les solicita presentar a la brevedad el documento que acredite que la denuncia fue realizada (Quedando una copia en el establecimiento). Se le explica al adulto responsable, que en caso de no realizar la denuncia el colegio la hará.
- f) Se deja constancia de la entrevista y de las medidas a adoptadas.
- g) El profesor jefe y/o la Dirección hará la derivación al psicólogo del establecimiento educacional para realizar la intervención pertinente al caso, con el consentimiento de la familia o adulto responsable del afectado.
- h) El encargado de este protocolo se hará cargo del acompañamiento y seguimiento del caso.

3. Si el estudiante cuenta que ha sufrido una Acoso, Abuso sexual o Violación dentro del establecimiento educacional por un adulto:

- a) El adulto informará a la encargada de este protocolo (Encargada de convivencia escolar, Psicóloga y/o Directora).
- b) El encargado de este protocolo, registrará en el libro de clases el relato del alumno.
- c) El encargado de este protocolo citará a entrevista e informará a la familia y/o adulto responsable del menor de la situación acontecida.
- d) Se explicará a los adultos responsables, que existe la obligación de denunciar en: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Fiscalía.
- e) En caso de que ellos acepten la sugerencia se les da un plazo de 24 horas y el colegio les solicita presentar a la brevedad el documento que acredite que la denuncia fue realizada (Quedando una copia en el establecimiento). Se le explica al adulto responsable, que en caso de no realizar la denuncia el colegio la hará.
- f) La Directora informa a la persona involucrada en la acusación, de manera oral y/o escrita.
- g) El docente o adulto acusado cuenta con cinco días para entregar todo medio probatorio en su defensa, a la Dirección del establecimiento.
- h) Se cambiará de actividades al supuesto agresor, evitando el contacto directo con la víctima, hasta que finalice la investigación.
- i) Solo se suspenderán sus funciones, en el caso que la fiscalía judicial del Ministerio Público, decreta en su contra, la medida cautelar de prisión preventiva.
- j) La Directora realizará la denuncia al organismo pertinente, en un plazo de 24 horas, desde que se ha tomado conocimiento del caso.
- k) En el caso que el involucrado sea un profesor o trabajador del establecimiento, se informará a la Superintendencia de Educación.

- l) El profesor jefe y/o la Dirección hará la derivación con las redes de apoyo y/o al psicólogo del establecimiento educacional para realizar la intervención pertinente al caso, con el consentimiento de la familia o adulto responsable del afectado.
- m) El encargado de este protocolo se hará cargo del acompañamiento y seguimiento del caso.

4. Si el estudiante le cuenta al profesor que ha sufrido un Acoso, Abuso sexual o Violación, dentro del establecimiento educacional por un estudiante del mismo colegio se tomarán las siguientes medidas:

- a) El adulto informará a la encargada de este protocolo (Encargada de convivencia escolar, Psicóloga y/o Directora).
- b) El encargado de este protocolo, el relato del estudiante.
- c) El encargado de este protocolo citará a entrevista e informará a las familias y/o adultos responsables de los menores, de la situación acontecida.
- d) La Directora y/o encargada de este protocolo, realizará la denuncia en un plazo de 24 horas a las autoridades correspondientes: Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile y Tribunales de Familia.
- e) Se deja constancia de la entrevista y de las medidas adoptadas.
- f) El profesor jefe y/o la Dirección hará la derivación al psicólogo del establecimiento educacional para realizar la intervención pertinente al caso, con el consentimiento de la familia o adulto responsable de los afectados.
- g) El encargado de este protocolo se hará cargo del acompañamiento y seguimiento del caso.
- h) Al estudiante agresor se le prestará ayuda psicológica, se le suspenderá de clases de acuerdo al tipo de agresión, y como medida extrema quedará condicional.

PROTOCOLO PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO:

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años, es así como en un estudio realizado en 2009 por el Senda se registra que el consumo de alcohol y drogas tiene un inicio aproximado a los 14 años de edad. En concordancia con esto se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento. En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, resulta necesario que nuestro colegio cuente con un Protocolo de Acción Frente a situaciones de Alcohol y Drogas, que se conozcan las estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

Marco legislativo:

La ley de Alcohol y drogas, ley 20.000 obliga a denunciar, cuando existe sospecha o consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afecten a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar, acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM. Ante la sospecha de consumo de parte de algún miembro de la comunidad educativa se dispondrán una serie de acciones que permitan orientar de manera efectiva al estudiante y su familia.

Conceptos claves:

Droga: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), droga es toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, o física.

Alcohol: Es una droga que deprime el sistema nervioso central, enlentece las funciones del cerebro. Afecta a la capacidad de autocontrol, siendo su principal componente el etanol.

Opd: Oficina de protección de derechos de la infancia, destinada a brindar protección integral a niños y niñas, adolescentes y sus familias, que se encuentran en situación de riesgo social o vulneración de derechos.

Senda: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Pdi: Policía de investigaciones de Chile.

Pasta base: Es una droga que se obtiene de los residuos de la cocaína no tratada es económica fácil de conseguir y adictiva.

Psicotrópicos: Medicamento que actúa sobre el sistema nervioso central produciendo cambios temporales en la percepción, ánimo, estado de conciencia y comportamiento.

Marihuana: Droga que se obtiene de la mezcla de hojas y flores secas del cáñamo, que produce sensaciones alucinantes, y euforizantes.

Cigarro: Hojas secas de la planta del tabaco, picada y recubierta.

PROTOCOLO ANTE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL COLEGIO.

la comunidad en general. Es por ello que el Colegio Esperanza deberá denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley N° 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca del consumo, tenencia o tráfico de drogas a la Dirección del colegio.

Como establecimiento consideramos que el uso de alcohol y drogas por parte de los/as estudiantes genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en

Fase 0: Estrategias de prevención.

Objetivo: Conocer los efectos nocivos que produce el consumo de drogas y alcohol hacia nuestro organismo y nuestro entorno.

Valorar la importancia de los ambientes saludables y una vida sana.

Plazo: marzo – diciembre

Responsables: Equipo PIE y toda la comunidad educativa

Acciones:

- Charla Psicoeducativas dirigidas a la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- Concurso "Di no a las drogas" dirigido a la elaboración de afiches realizados por alumnos, donde se premiará al afiche más creativo.
- Seleccionar medios audiovisuales para generar impacto en los alumnos y discusión durante la hora de Orientación.
- Creación de un cortometraje actuado por alumnos de séptimo y octavo, en el cual representen los efectos negativos del consumo de alcohol y drogas.

26

FASE 1: Detección.

Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha y/o consumo de drogas por parte del estudiante y que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, tomando en cuenta los siguientes indicadores:

a) Relaciones Interpersonales:

- Cambio de amistades.
- No presenta nuevas amistades a la familia.
- Problemas disciplinarios.

b) Cambios físicos y en el Estado de Ánimo:

- Irritabilidad sin motivo aparente.
- Desinterés por actividades que antes lo motivaban.
- Actitud de indiferencia ante las consignas realizadas por profesores o padres.
- Disminución en el estado de ánimo.

- Disminución de la capacidad de concentración, de la atención y de la memoria.
- Mirada perdida, ojos irritados o pupilas dilatadas.

c) Cambios de Hábitos:

- Alteraciones del sueño (sueño prolongado o insomnio).
- Despreocupación personal (falta de higiene, pérdida o aumento de peso, etc.)
- Llegar al colegio con hálito alcohólico y/o sustancias nocivas a la salud.

Plazos: De inmediato informar de posible sospecha a profesor jefe, Dirección o encargada de convivencia escolar.

Responsables: Docentes, estudiantes, Padres, apoderados, UTP, es decir, cualquier miembro de la comunidad educativa.

Acciones: Informar a:

- Profesor jefe.
- Encargado de convivencia escolar.
- Directora.
- En el caso de que sea un estudiante el que observa una situación sospechosa o de consumo, pueda dirigirse al profesor de mayor confianza o profesor jefe o el encargado de convivencia escolar, entre otros.

27

FASE 2: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN.

Objetivo: Recopilar antecedentes para informar al apoderado de la situación.

Plazo: De 24 a 48 horas desde que ocurre la situación.

Responsables:

- Profesor Jefe
- Encargado de convivencia escolar
- Directora

Acciones:

- Realización de entrevistas a testigos.
- Evaluación de la situación con el equipo directivo.
- Entrevista con el apoderado para informar de la situación.
- Realización de acciones de prevención en el curso (charlas, muestra de videos, etc.)

FASE 3: Adopción de medidas para los implicados

Objetivo: Realizar acciones de derivación a las redes de apoyo (legales, protección, salud etc.) que permitan entregar una atención integral frente a la problemática.

Plazo: Hasta 72 horas desde que se conoce el hecho.

Responsables

- Profesor Jefe.
- Encargado de convivencia escolar.
- Directora.

Acciones:

- En caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI y/o Carabineros de Chile.
- Si existe además vulneración de derechos, se informará a OPD para la toma de conocimiento.
- Derivar a un programa de tratamiento y/o intervención de SENDA

CASO 1: SI UN ESTUDIANTE ES SORPRENDIDO PORTANDO DROGAS BLANDAS TALES COMO: CIGARRO, MARIHUANA Y ALCOHOL.

Plazo: Inmediato

Responsables:

- Profesor jefe o de asignatura (según horario), Inspectora, o cualquier miembro de la comunidad
- Equipo de convivencia escolar.

Acciones:

- a) Acompañar al alumno a la Dirección.
- b) Directora y/o encargada de convivencia escolar evalúa situación.
- c) Registro en la hoja de vida del estudiante o registro interno.
- d) Se cita a entrevista al apoderado.

Medidas formativas pedagógicas:

Elabora un afiche, ppt, disertación, trabajo escrito, según la designación de una de ellos. Presentando las consecuencias del consumo de la droga blanda según el caso.

Medidas reparatorias:

Disculpas públicas a Directora o afectados.

Medidas disciplinarias:

Suspensión de clases por un día como mínimo, pudiendo extenderse a más días según la decisión de la Dirección del colegio y consejo de profesores.

CASO 2: SI UN ESTUDIANTE ES SORPRENDIDO CONSUMIENDO (CIGARRO, MARIHUANA, PASTA BASE, NEOPREN Y/O ALCOHOL) EN EL ESTABLECIMIENTO O INMEDIACIONES CON EL UNIFORME.

Plazo: inmediato

Responsables:

- a) Profesor jefe o de asignatura (según horario), o cualquier miembro de la comunidad.
- b) Equipo de convivencia escolar.

Acciones:

- a) Acompañar al alumno a la Dirección.
- b) Equipo de convivencia escolar evalúa situación.
- c) Registro en la hoja de vida del estudiante.
- d) Se cita entrevista al apoderado al día hábil siguiente.
- e) Derivación de psicólogo.

Medidas formativas pedagógicas:

Realizar un trabajo de investigación, afiche, ppt, disertación, trabajo escrito, según se designe, acerca de las consecuencias y el daño en el organismo.

Temática:

Drogas y/o Alcohol o alguna temática que designe el profesor a cargo, según sea el caso.

Medidas reparatorias:

Suspensión de los talleres extracurriculares a los que asiste el alumno, por tiempo determinado por la Directora del establecimiento y Consejo de profesores.

Medidas disciplinarias:

Suspensión de clases por tres días como mínimo, pudiendo extenderse a más días según la decisión del equipo de convivencia escolar y consejo de profesores.

CASO 3: SI UN ESTUDIANTE ES SORPRENDIDO TRAFICANDO DROGAS EN DEPENDENCIAS O INMEDIACIONES DEL COLEGIO.

Plazo: Inmediato

Responsables:

- a. Profesor jefe o de asignatura (según horario), o cualquier miembro de la comunidad
- b. Equipo de convivencia escolar

Acciones:

- a) Acompañar al alumno a la dirección
- b) Equipo de convivencia escolar evalúa situación.
- c) Registro en la hoja de vida o registro interno del estudiante
- d) Se llama al apoderado o familiar que asista a la brevedad al colegio.
- e) Se avisa a carabineros de la situación
- f) Frente a sospechas de tráfico o microtráfico, el Director y/o Sostenedor, informarán y entregarán los antecedentes al Fiscal del Ministerio Público o a las policías de la comuna.
- g) El Equipo de convivencia informará a la familia o a un adulto significativo del estudiante involucrado en la situación. Derivación Psicóloga.
- h) El Fiscal de drogas y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciante y, a través de la investigación, determinará si existen antecedentes suficientes para imputar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
- i) La Directora deberá tomar contacto y solicitar apoyo a las redes institucionales locales, como SENDA-PREVIENE y OPD, para brindar las medidas de protección y atención a los niños, niñas y adolescentes que se vean involucrados.

Medidas formativas pedagógicas:

Deberá realizar trabajos de investigación, confección de afiches ppt, disertación, trabajo escrito, según se le asigne, que deberá entregar en la fecha indicada por la Directora.

Temática: Droga u otra temática.

Realizar una exposición en su grupo curso u otro curso sobre algún tema investigado.

Asistir a talleres de programas de apoyo previa coordinación de colegio con organismos pertinentes.

Medidas disciplinarias:

El estudiante quedará con matrícula condicional.

El estudiante quedará con exámenes libres, se entregará calendario de evaluaciones con las fechas de pruebas pendientes (sujeto a evaluación por parte de consejo de profesores cada situación)

CASO 4: SI EL ESTUDIANTE ES SORPRENDIDO INGIRIENDO PSICOTRÓPICOS SIN INDICACIÓN MÉDICA.

Plazo: Inmediato

Responsables:

- a. Profesor jefe o de asignatura (según horario), o cualquier miembro de la comunidad.
- b. Equipo de convivencia escolar.

Acciones:

- a. Acompañar al alumno a la Dirección.
- b. Equipo de convivencia escolar.
- c. Registro en la hoja de vida o registro interno.
- d. Se llama al apoderado o familiar que asista a la brevedad al colegio.
- e. En caso de no contactarse con el apoderado o familiar, de forma inmediata, personal del establecimiento será quien acompañe al alumno a un centro asistencial de salud y esperará al apoderado o familiar y una vez que llegue éste procederá a retirarse, quedando el apoderado o familiar responsable de la situación del estudiante. Derivación de psicólogo.
- f. Seguimiento del estado de salud del estudiante por personal del colegio. Derivación psicológica.

Medidas formativas pedagógicas:

Exposición, afiche, ppt, disertación, trabajo escrito, según se le asigne, acerca de las consecuencias del consumo de psicotrópicos dirigido a curso que se designe.

Temática: Uso de psicotrópicos y sus consecuencias en preadolescente o tema designado por profesor de asignatura.

Medidas disciplinarias:

Suspensión de clases por tres días como mínimo, pudiendo extenderse a más días según la decisión de la dirección del colegio y consejo de profesores.

Casos especiales:

- Si el apoderado de un alumno solicita apoyo de atención por consumo de drogas y/o alcohol de su hijo, se deriva a la red de apoyo a la que corresponde (OPD, CESFAM, SENDA).
- Si un apoderado denuncia consumo de otro alumno o alumna, se citará al apoderado del alumno en cuestión, para prevenirlo de esta situación y poner atención en la problemática de su hijo o hija.
- Cuando algún profesional del establecimiento reciba algún relato confidencial de que algún alumno o alumna está consumiendo, pero no tiene la evidencia concreta, se informará al profesor jefe y encargado de convivencia escolar para evaluar e investigar la veracidad de los hechos. En el caso de comprobar se informará a los padres y se derivará a las entidades de apoyos.
- En el caso de que un apoderado llegue al establecimiento a retirar a su pupilo o pupila en estado de ebriedad o bajo los efectos de las drogas, se llamará al hogar para que otro familiar retire al alumno.
- Cualquier situación no prevista en este protocolo, será resuelta por la Equipo de convivencia escolar, encargada de convivencia escolar y consejo de profesores del Colegio Esperanza.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

Frente a cualquier tipo de accidente o eventualidad ocurrida en el establecimiento, es necesario mantener un registro vigente y actualizado de los teléfonos y datos de contacto de los padres y apoderados.

Frente a esta disposición, el Colegio Esperanza cuenta con una autorización firmada por los padres en las primeras reuniones de apoderados, para derivar a sus hijos/as al sistema público de salud más cercano.

En caso de que los niños/as cuenten con seguros privados de atención médica, los apoderados deben informar a las Educadoras de Párvulos o al Profesor jefe para identificar a aquellos estudiantes y el centro asistencial de salud al que deben ser trasladados.

Definición:

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir durante el desarrollo de las actividades escolares, que traiga como consecuencia daño o incapacidad física ya sea temporal o permanente. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

Antecedentes:

La ley 16.744 Art. 3 refiere que en relación a las diversas situaciones de accidentes que puedan ocurrir durante recreos, actividades pedagógicas, horas de educación física y/o actividades deportivas, es fundamental que el profesor a cargo informe a Dirección del establecimiento educacional y profesor jefe lo ocurrido.

El colegio, establece el siguiente protocolo, en donde se definen lineamientos generales, respecto de cómo proceder frente a estas situaciones, en todo caso, siempre se actuará de acuerdo a las circunstancias, y en pos de una rápida atención al estudiante:

1. El profesor o asistente de educación próximo al estudiante afectado/a atenderá prontamente al accidentado.
2. Constatar la gravedad de la lesión.
3. Realizar seguimiento al día siguiente, de la condición del alumno/a lesionado.
4. Dependiendo de la gravedad de la lesión, se realizarán las siguientes acciones:

Leve:

Son aquellas que solo requieren atención primaria: heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

Los estudiantes serán llevados a la Dirección del establecimiento, en el caso de Pre básica, los niños/as serán evaluados por la Educadora a cargo del nivel.

Se les aplicarán los primeros auxilios requeridos.

Se enviará comunicación al apoderado para informar lo acontecido o se llamará telefónicamente informando la situación.

Menos graves:

Son aquellas que necesitan asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Procedimiento:

Se aplicarán los primeros auxilios requeridos.

La Inspectora o docente llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que los vengan a buscar para llevarlos al centro asistencial de acuerdo al convenio de seguros de accidentes escolares.

El colegio hará entrega del formulario correspondiente, para que el menor sea atendido de manera gratuita en el centro asistencial.

El caso en que el apoderado tenga el impedimento de llevar al alumno/a al centro asistencial, el colegio se hará cargo del traslado y acompañamiento del menor hasta la llegada del apoderado o familiar del alumno al centro asistencial.

En caso que el apoderado decida llevar al alumno/a a un centro asistencial privado o de otra localidad, el seguro escolar no aplica y el gasto en el traslado, atención, medicamentos u otros gastos son responsabilidad del apoderado y no del colegio.

Graves:

Son aquellas que requieren atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpes fuertes de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebradura de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto, entre otras.

Procedimiento:

En caso de golpes en la cabeza o quebradura se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios. Se llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial concertado en el seguro escolar. A su vez se informará a los padres y/ o apoderados y se completa el formulario correspondiente.

En caso de ser necesario el traslado de inmediato al centro asistencial, se coordinará junto a los padres y será llevado en vehículo particular del establecimiento.

En caso de que no sea posible ubicar a los padres se llevara de forma inmediata al centro asistencial más cercano, ya sea en ambulancia o vehículo particular.

En caso que el apoderado decida llevar al alumno/a a un centro asistencial privado o de otra localidad, el seguro escolar no aplica y el gasto en el traslado, atención, medicamentos u otros gastos son responsabilidad del apoderado y no del colegio.

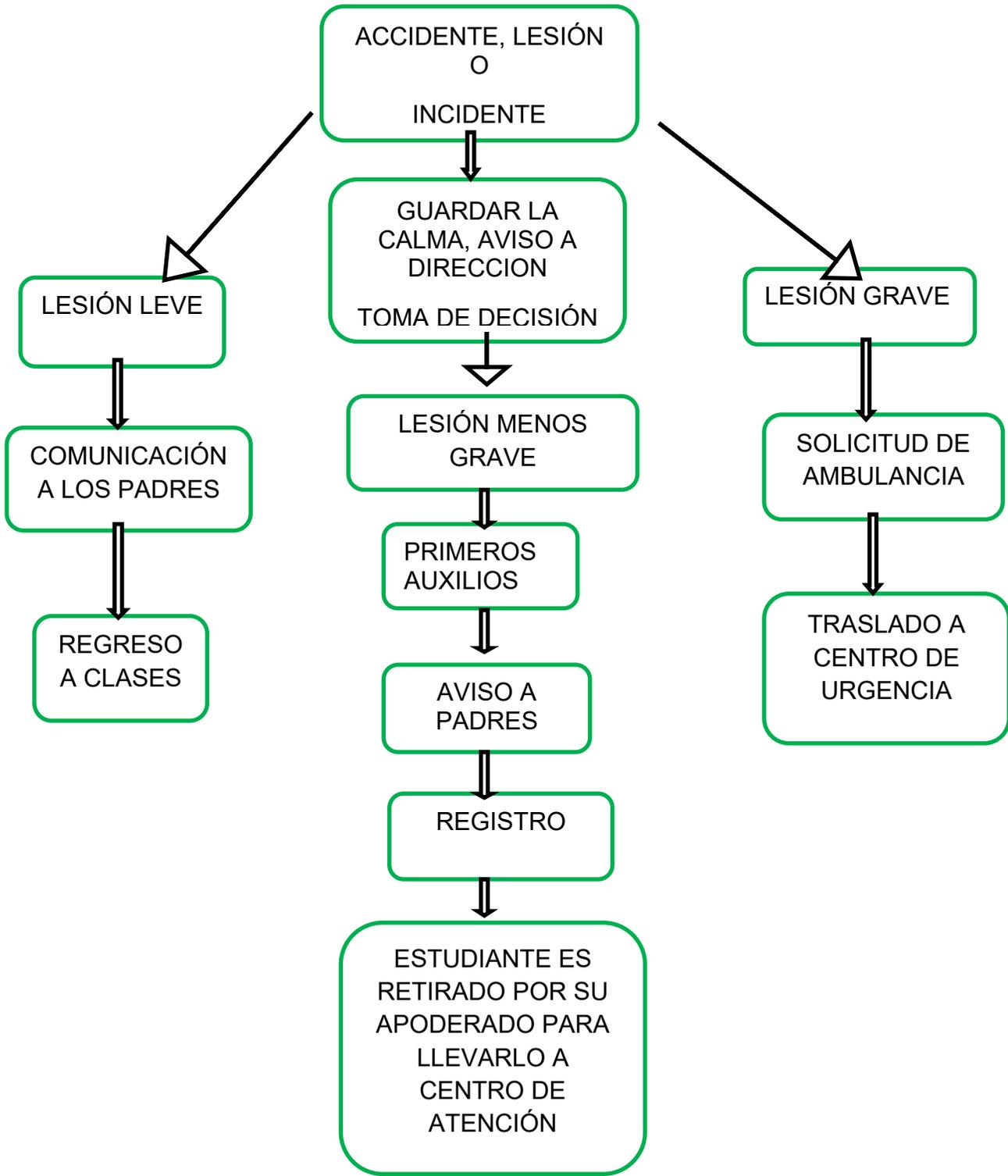
Accidente de trayecto:

En el caso de que ocurriese un accidente en el trayecto directo, de ida o regreso a su casa y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo/a al hospital, lo que deberán comunicar al colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar en secretaria del establecimiento educacional.

Accidentes fuera de la comuna (salidas pedagógicas):

Si el accidente ocurriese fuera de la comuna, la Dirección del colegio se contactará con el centro asistencial al cual fue trasladado el o los accidentados, para requerir información sobre la situación y tramitación del seguro escolar. El profesor acompañante deberá informar la situación acontecida por teléfono a los apoderados involucrados en el accidente y permanecer con él o los alumnos/as hasta la concurrencia de sus padres o familiares.

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ACCIDENTE ESCOLAR



PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

Según el artículo 11 de la Ley General de Educación establece que:

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. Según el artículo 4 de la Ley General de Educación establece que: “Es deber del Estado velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras”.

La Familia:

La familia deberá asumir ante el director la responsabilidad de informar oportunamente situaciones derivadas de la condición de embarazo: Necesidad de atención de salud o cuidados del embarazo fuera del establecimiento en horario de clases.

Deberes del colegio:

1. Las estudiantes podrán asistir de manera regular a clases si su condición lo permite.
2. Tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
3. Las estudiantes embarazadas tendrán el mismo derecho que los demás alumnos a participar en ceremonias, salidas pedagógicas y/o alguna otra actividad que realice u organice el establecimiento.
4. El uso de uniforme escolar oficial podrá ser reemplazado por el buzo del colegio o ropa de calle.
5. Respetar su condición por parte de las autoridades, personal del colegio y en general por parte de toda la comunidad educativa, entiéndase padres y alumnos.
6. Autorizar a la estudiante embarazada a ir al baño tantas veces como sea necesario.
7. Autorizar a la estudiante embarazada a utilizar dependencias del colegio (sala de taller o sala de computación) en el caso de amamantamiento para así asegurar el resguardo de su intimidad y integridad física, si así ella lo requiere.
8. Otorgar permiso y horarios excepcionales en el ingreso y salida por alguna necesidad de la estudiante.

El establecimiento educacional debe ingresar en el sistema de Registro de Estudiante Embarazada, Madres y padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir la tasa de deserción escolar.

Respecto a la Evaluación y promoción:

1. Las estudiantes embarazadas podrán rendir sus exámenes con normalidad como todos los demás alumnos, pero en el caso que la alumna deba ausentarse por motivo de controles médicos o problemas de salud relacionados con su condición, podrán realizar los exámenes en otra instancia acordada previamente por ambas partes (profesor –alumna) buscando no perjudicar el aprendizaje ni el rendimiento académico de la alumna bajo ninguna circunstancia.

2. Si es necesario se podrá realizar un calendario flexible para la estudiante embarazada y será el profesor jefe la que procure el cumplimiento de éste.
3. En caso de que la alumna presentara alguna enfermedad o dificultad en su embarazo, podrá ser finalizado su año académico con anticipación siempre y cuando cumpla con la aprobación de rendimiento estipulada en el Reglamento de evaluación para todos los estudiantes.
4. Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de educación física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Respecto al Postnatal:

1. El establecimiento deberá otorgar a la alumna facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y madre durante período de lactancia.
2. Brindar a la madre el derecho de amamantar a su hijo, que debiera ser máximo una hora la que no considera tiempos de traslado. Este horario deberá ser informado previamente a la Unidad Técnico Pedagógica o al Director.
3. Brindar un espacio y momento de amamantamiento para la alumna si así lo requiere.
4. Respecto a la asistencia dar a la alumna flexibilidad en instancias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, post parto, control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, las que se justificarán cuando vayan acompañadas de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.

37

Respecto a la asistencia:

1. No se considerará estrictamente el mínimo de 85% de asistencia de la estudiante embarazada tomando en cuenta situaciones como controles mensuales de embarazo, parto, postparto, controles del niño sano y cualquier dificultad que pueda presentar el menor que requiera estricto cuidado de la madre. Todo esto se considerará válido presentando certificados emitidos por médicos tratantes, carnet de salud del niño o cualquier otro documento que valide la inasistencia.
2. En caso de que el alumno presente menos del 50 % de asistencia el director del establecimiento resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N° 511 de 1997, 112 y 158 ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el secretario regional de Educación respectivo.

Respecto al Padre:

1. Brindar flexibilidad horaria al alumno con respecto a las inasistencias relacionadas con la responsabilidad de ser padre, ya sea control del niño sano o enfermedades del hijo menor a un año, las que se justificarán cuando vayan acompañadas de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia.

La dirección del establecimiento escolar velará por el cumplimiento de estas disposiciones contenidas en este reglamento.

PROCOLOS ABANDERADOS

Abanderado, porta estandarte y/o escoltas: ser abanderado, porta estandarte y/o escolta significa una alta distinción para los estudiantes de octavo año básico.

Este honor está reservado para quienes tengan un buen rendimiento académico, comportamiento, respetar a las normas de convivencia (sin faltas graves y/o gravísimas), y reflejar los valores coherentes a nuestro proyecto educativo institucional.

Objetivo general: representar la identidad del colegio y pertenencia a la patria.

Requisitos:

Los estudiantes de séptimo año básico son elegidos en el mes de noviembre, para pertenecer a este selecto grupo en el siguiente año.

Antigüedad mínima de cuatro años en el colegio (excepcionalmente se podrá elegir a un estudiante con menor trayectoria educativa a petición del consejo de profesores)

Rendimiento y disciplina coherente a las exigencias del colegio (no presentar condicionalidad)

Destacarse por su buena presentación personal, de acuerdo al reglamento del colegio.

Una vez seleccionado el alumno/a como abanderado/a y/o escolta, deberá mantener un comportamiento acorde con el cargo. En caso de incurrir en una falta calificada como grave y/o gravísima o no cumpla con la responsabilidad del cargo asumido, será reemplazada/o inmediatamente por otro alumno/a.

Poseer un buen informe de personalidad y tener una hoja de vida impecable.

Procedimientos o acciones

- La directora consulta a los estudiantes de séptimo a quienes le gustaría pertenecer a este distinguido grupo.
- Se elabora una nomina con todos los interesados.
- En el penúltimo consejo de profesores del año se realiza una votación con los docentes que imparten clases en séptimo año básico, educadora diferencial, coordinadora pie, jefa de UTP y directora. En ella se elegirán 8 representantes: 1 abanderado, 1 porta estandarte, 4 escoltas y 2 estudiantes adicionales que reemplazarán en caso de que se provoque una vacante.
- Será la directora y/o profesora jefe quienes informan de esta distinción a los estudiantes y apoderados.
- Abanderados, y/o escoltas permanecerán un año en sus funciones, estando presente en todas las actividades del colegio.

PROTOCOLO SALIDA PEDAGÓGICA.

Definición:

Se entienden por salidas pedagógicas toda actividad que, en virtud de una programación y planificación curricular anual, implica la salida de estudiantes fuera del establecimiento educacional, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura determinada, ampliando de esta manera sus valores culturales.

Las salidas pedagógicas son experiencias de aprendizaje irremplazables para el desarrollo de nuestros estudiantes, estas pueden ser evaluadas y calificadas de acuerdo al reglamento de evaluación y promoción. Deben programarse a partir del mes de marzo hasta el mes de Diciembre del año en curso.

El siguiente protocolo tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar, los procedimientos ante una salida pedagógica, deportiva y/o competitiva que realicen nuestros estudiantes dentro y fuera de la región.

Objetivos de las salidas pedagógicas:

2. Conocer y valorar su entorno natural, social y cultural, así como las posibilidades de acción y cuidado del mismo.
3. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencias dentro y fuera del aula.
4. Representar dignamente al establecimiento educacional en concordancia con los valores que se promueven en nuestro Proyecto Educativo.

Encargado:

Habrá un responsable de la salida desde su inicio hasta el regreso al colegio. El encargado es quien coordina, gestiona y se comunica directamente con el lugar a visitar o institución correspondiente.

Responsabilidad de los docentes:

Los docentes son responsables de dejar material pedagógico para los cursos que quedan en el colegio. Este material debe ser entregado en UTP y debe presentar una continuidad en relación a lo trabajado en la clase anterior.

En caso de emergencia el docente responsable, es el que debe comunicarse inmediatamente con la dirección del colegio para informar de la situación y buscar las posibles soluciones.

Requisitos generales para salidas pedagógicas:

1. El docente debe presentar a Dirección del establecimiento y UTP el objetivo y lugar de salida para su aprobación.
2. Una vez aprobado se enviarán las autorizaciones a la familia, las cuales deben ser firmadas autorizando o rechazando la salida, con al menos 15 días de anticipación.
3. Las salidas pedagógicas para los alumnos de Pre Kinder a Octavo Básico deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo.
5. La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el profesor a través de la dirección del establecimiento y preocupándose que cumpla con todas las normas.

6. La dirección del establecimiento entregará el formato de la DEPROV, para ser completado y entregado con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha de la salida a la Dirección Provincial.
7. Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
8. Ningún alumno podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado.
9. Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
10. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviadas 15 días antes a la Dirección Provincial.
11. Cualquier cambio de fecha de una salida, el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de dicha suspensión.
12. Si la salida de los alumnos se prolongara más allá del horario de colación, el profesor junto a sus colegas definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre estos estarán supervisados.
13. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar.
14. El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese necesario.
15. Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
16. El docente al volver de la actividad, deberá presentar una breve reseña a la Dirección y UTP sobre el desarrollo de la salida. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá dar aviso a la autoridad pertinente.
17. Aquellos estudiantes que tienen un diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista, pueden ser acompañados a la salida pedagógica por su apoderado o un adulto responsable si es necesario.

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS: TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Respecto de las atenuantes y agravantes que concurren.

Ante la concurrencia de situaciones que atenten contra la Convivencia Escolar armónica o que afecten las relaciones sociales al interior de la Comunidad Educativa, se analizará cada caso en particular de acuerdo a los criterios descritos en el punto anterior y además se procederá a evaluar las circunstancias atenuantes y agravantes que concurren al caso. Para estos efectos se entenderá por:

Atenuante:

Son todas aquellas circunstancias que pueden permitir mitigar, atenuar o disminuir la gravedad de la falta cometida. Las atenuantes no son acumulativas. Será facultativo de la Directora del Establecimiento la aplicación de la circunstancia atenuante cuando el hecho que se reprocha revista el carácter de delito.

Son circunstancias atenuantes las siguientes:

- Si la conducta anterior del estudiante ha sido irreprochable.
- Si el estudiante ha procurado reparar el mal causado o impedir sus consecuencias posteriores.
- Si el estudiante ha asumido la falta y su responsabilidad en el hecho.
- Si el estudiante ha colaborado sustancialmente en el establecimiento de la falta.
- Haber precedido inmediatamente de parte de otro miembro de la Comunidad.
- Educativa provocación o amenaza proporcional a la falta.
- Reparar el daño material ocasionado si procede.
- Reparar el daño moral o psicológico ocasionado si procede (por ejemplo, pedir perdón por el daño cometido)

41

Agravantes:

Son todas aquellas circunstancias que agravan o aumentan un hecho por sí solas, o que dan cuenta de la transgresión sistemática y permanente de Convivencia Escolar.

Son por ejemplo de agravantes las siguientes:

- Cometer la falta con premeditación, es decir, planificar previamente la falta cometida.
- Cometer la falta mediante recompensa o premio.
- Aumentar deliberadamente la falta, causando otros males innecesarios.
- Cometer las faltas con abuso de confianza.
- Haber sido sancionado anteriormente por una falta similar o mayor de la actualmente cometida durante el año escolar.
- Negarse a seguir indicaciones del Docente, Asistentes, o Directivos a cargo.
- No cumplir con los compromisos establecidos.
- No reconocer la falta cometida
- Culpar a otros de la propia falta
- Abusar de su posición superior física o etaria.

Faltas leves:

Son actitudes y comportamientos de los estudiantes, que alteren o puedan alterar la convivencia dentro del espacio educativo, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad Educativa. También la constituyen las faltas a la responsabilidad frente a obligaciones que los estudiantes deben cumplir.

Estas faltas son:

1. Estar desatento en clases, cometer desordenes que distraigan la atención del curso, durante el desarrollo de la clase o taller (Conversar, reírse, hacer muecas, bromas y mofas, etc.)
2. Comer y beber en horas de clases o talleres sin autorización del docente a cargo.
3. Llegar atrasado clases y a las actividades convocadas por el colegio reiteradamente en el plazo de un mes.
4. Presentación personal no acorde a lo establecido en el Reglamento Interno.
5. Presentarse sin uniforme de educación física y sin útiles de aseo.
6. Asistir al colegio sin útiles escolares.
7. Masticar chicles en el interior del colegio.
8. No cumplir con deberes escolares como portar agenda, tareas dadas, obligaciones académicas o trabajos escolares.
9. Quedarse en la sala de clases en horas de recreo.
10. No portar agenda del Colegio.
11. Negarse a trabajar en clases o talleres extraprogramáticos.
12. No cumplir con las instrucciones dadas, interfiriendo en la actividad escolar o desobedecer a cualquier miembro del establecimiento.
13. Usar las escaleras de manera riesgosa para sí mismo o para los demás. (Correr, saltar, jugar, etc)
14. Tener 3 inasistencia a clases y no traer justificativo del apoderado.
15. Vender o comprar cualquier tipo de objetos dentro del establecimiento que no sea autorizado por la dirección del establecimiento.
16. Usar el celular en los recreos y/o tiempos libres sin autorización.
17. Falta de cuidado en la higiene y presentación personal (desaseados, malos olores, pediculosis, uniforme sucio, corte de pelo de moda como mohicano, punk, teñidos u otros que no correspondan al exigido por el establecimiento)

42

Acciones para Faltas Leves:

1. Conversación Individual con él o los estudiantes y profesor de asignatura a cargo.
2. Informar al profesor jefe.
3. Registro en hoja de vida.
4. Ante la falta de aseo o presentación personal que no cumple con la normativa, como corte de pelo, (mohicano, punk, teñidos u otro el estudiante no podrá de participar de salidas pedagógicas y actividades donde represente al establecimiento.
5. En el caso de la pediculosis, él o la estudiante no podrá ingresar a clases hasta que su cabeza este totalmente limpia, con el fin de evitar el contagio, al igual que en casos de sarna.
6. Al cabo de 5 observaciones negativas en la hoja de vida del estudiante, el profesor jefe citará a entrevista al apoderado, padre y/o madre.

7. Compromiso por escrito en el acta de entrevista con la familia.
8. Servicios comunitarios.

Faltas graves:

Son actitudes y comportamientos que afectan la convivencia Escolar y el bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.

Estas faltas son:

1. La falta de respeto dentro del colegio o en el desarrollo de alguna actividad programada por el mismo, como: hacer dibujos o gestos obscenos, vocabulario soez, grosero, insultante, amenazas y trato descortés para los compañeros, profesores o cualquier miembro de la comunidad.
2. Tener 5 inasistencias reiteradas, sin justificación.
3. Escondarse en algún lugar del colegio o no entrar a clases o taller luego de un recreo.
4. Usar durante el periodo de clases: equipo de audio personal, celulares, tablets, juegos electrónicos o cualquier juguete, sin el consentimiento de un profesor o adulto a cargo. (frente a cualquier daño, deterioro, pérdida o robo del dispositivo, el establecimiento no se hará responsable, pues no está permitido)
5. Encerrarse en algún espacio del colegio con un compañero(a) como: Baño, debajo de las escaleras, sala de computación u otros.
6. Presentar trabajos o tareas hechas por otra persona. (compañero, apoderado, padre y/o madre, hermanos etc.)
7. Agresión verbal, amenazas, burlas y/o discriminación a un compañero(a) o adulto dentro o en los alrededores del establecimiento.
8. Poner en riesgo su integridad física y/o la de los demás a través de su conducta. (autoagresión y agresión) Exposición innecesaria
9. Destruir o deteriorar pertenencias de otras personas (útiles escolares, tareas, trabajos, etc.)
10. Promover o participar en actos de desorden y/o violencia entre sus compañeros.
11. Ver, traer o compartir material pornográfico en el colegio.
12. Difundir sin autorización, fotografías, alguna situación ocurrida en el colegio a través de internet, redes sociales o celulares, grabar en algún espacio físico del establecimiento (incluido el gimnasio) a cualquier integrante de la comunidad educativa.
13. No asumir responsabilidades o tratar de culpar a otros, ante faltas o actos de transgresión a la normativa del presente reglamento o manual.
14. Portar objetos considerados peligrosos: cortaplumas, cadenas, cuchillos, armas u otros. (colegio y/o gimnasio). El uso del cuchillo cartonero será permitido solo cuando sea requerido por el profesor de la signatura y en un determinado momento.
15. Cometer fraude académico, falsificar firmas, notas u otras comunicaciones escolares, copiar en evaluación, adulterar trabajos de compañeros con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo, echarle la culpa a otro compañero(a) de sus errores.
16. Salir durante el desarrollo de la clase o taller sin autorización.
17. Lanzar objetos que impliquen riesgo para cualquier integrante de la comunidad o sus dependencias.

18. Reaccionar en forma indebida frente a una evaluación y a los resultados obtenidos en ella, como, por ejemplo, romper el instrumento de evaluación, gritar, golpear o romper el mobiliario.
19. Manipular y/o utilizar objetos o implementos tecnológicos que puedan alterar el consumo eléctrico del establecimiento y/o ponga en peligro la integridad física de las personas, como, por ejemplo; alisadores de cabello, cargadores de celulares, consolas de juego u otro de la misma índole. Al ser sorprendidos se le solicitará la entrega de dichos artefactos y deberán ser retirados por el apoderado en el establecimiento.
20. Conducta impropia (garabatos, empujones, mal trato entre compañeros o hacia las personas encargadas del grupo, sacar fotos sin consentimiento entre otras) en salidas pedagógicas y/o en representación del colegio.
21. Faltar a la verdad tomando el nombre de un profesor, docente, directivo, inspector, auxiliar, apoderados, para beneficio propio o como justificación a una falta de una transgresión al presente reglamento.
22. Discriminar a cualquier integrante de la comunidad educativa, por características físicas, religión, raza, nacionalidad, orientación sexual u otro, que atente contra los derechos humanos.
23. Negarse de manera individual o grupal a realizar las actividades escolares. en general, todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de las clases y de cualquier proceso evaluativo.
24. Provocar intencionalmente un accidente a cualquier integrante de la comunidad escolar (empujar, hacer zancadilla, quitar la silla entre otros.)
25. Ser espectador de situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa, es decir, ser testigo, grabar o no informar lo sucedido a un adulto responsable.

Acciones para Faltas Graves:

A continuación, se establecen los procedimientos, medidas disciplinarias formativas y disciplinarias excepcionales frente a una falta grave.

1. Conversación Individual con él o los estudiantes y el profesor encargado.
2. Informar al profesor jefe.
3. Registro en el libro de clases.
4. Consideraciones de atenuantes y agravantes frente a la aplicación de algún a medida.
5. Monitoreo al estudiante por parte del personal correspondiente.
6. Activación del protocolo que corresponda.
7. Entrevista con el apoderado.
8. El consejo de profesores en conjunto con la dirección del establecimiento, decidirán las alternativas de solución a los conflictos de los estudiantes con NEE que sufran trastornos conductuales, de acuerdo a cada caso en particular, dejando registro en la bitácora y/o libro de clases.
9. Frente a la destrucción o deterioro de pertenencias personales de algún integrante de la comunidad y/o destrucción del equipamiento o infraestructura del colegio por parte del estudiante, el apoderado tiene la obligación de reponer lo destruido en un plazo máximo 5 días hábiles.

10. Medidas pedagógicas
11. Medidas reparatorias
12. Servicio comunitario
13. medidas disciplinarias

Primera falta: firma de Compromiso por escrito, en pauta de entrevista física en documento estipulado por el establecimiento.

En caso de reiteración de faltas graves el Equipo de Convivencia Escolar puede establecer lo siguiente:

Segunda falta grave: 1 día de reflexión en el hogar.

Tercera falta grave: 2 día de reflexión en el hogar.

Cuarta falta grave: 3 días de reflexión en el hogar

Quinta falta grave: Condicionalidad de la matrícula.

Sexto falta grave: Cancelación de la matrícula.

Con la aplicación de una suspensión por falta grave, como medida accesoria y con el objeto de que el estudiante reflexione sobre su conducta se podrá establecer que por un tiempo determinado el estudiante podrá perder las siguientes oportunidades de participación:

- Participación de la licenciatura y ceremonia de entrega de premios.
- Suspensión de participación en actividades escolares complementarias.
- Aniversario.
- Salidas pedagógicas.
- Representación deportiva.
- Premiados por logros académicos o formativos, entre otras.

Estas situaciones serán informadas al padre, madre y/o apoderado y al estudiante en el mismo documento y tiempo en que se informe la resolución final del procedimiento o protocolo por faltas al presente Reglamento.

Faltas gravísimas:

Actitudes y comportamientos que afecten gravemente la integridad física, psicológica de otros miembros de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito.

1. Poseer, suministra, comercializar, fumar o beber en el establecimiento y en sus alrededores con el uniforme institucional (tabaco, marihuana, bebidas alcohólicas u otros) o en cualquier actividad escolar dentro o representando al establecimiento.
2. Destruir o deteriorar pertenencias del establecimiento (Mobiliario, infraestructura, etc.)
3. Escribir o dibujar sobre la infraestructura, el equipamiento o los materiales educativos de propiedad del colegio. (Dibujos obscenos, grafitis, mensajes, etc.)
4. Ingresar al establecimiento o participar en cualquier actividad escolar, bajo la influencia de drogas o alcohol.

5. Portar, vender, traficar o consumir cigarrillos, alcohol, drogas, y/o estupefacientes dentro o en los alrededores del Colegio, en contravención con las leyes vigentes.
6. Robar o hurtar algún elemento o dinero de propiedad de los compañeros, profesores y/o del establecimiento.
7. Alteración grave de la disciplina y orden del establecimiento u otro lugar, en el que se esté realizando alguna actividad, que tenga que ver con algún estamento de la comunidad escolar (centro de padres, subcentros de cursos, etc.)
8. Alterar cualquier tipo de documento oficial del colegio, tales como libros de clases, informes de notas, certificados, constancias de estudio, justificativos y/o comunicaciones de los apoderados o profesores.
9. Besarse o manifestar conductas eróticas en pareja, ya sean de distinto o igual sexo. (Besarse, abrazarse desmedidamente, realizar tocaciones en partes íntimas del cuerpo de algún integrante de la comunidad, provocación y exhibición de las partes del cuerpo, realizar conductas autoeróticas (masturbación) dentro del establecimiento o durante las salidas pedagógicas.)
10. Agredir a un compañero, administrativo, docente y paradocente, causando daños físicos y/o utilizando algún elemento como cuchillo, cortapluma, punzón, tijeras o armas de fuego.
11. Abuso sexual a un compañero, compañera o a cualquier miembro de la comunidad escolar, en el interior del establecimiento.
12. Realizar acoso escolar (bullying o cyberbullying) a compañeros.
13. Crear, participar y/o publicar en redes sociales por ejemplo WhatsApp, Facebook, Instagram, tik tok, etc. donde sea subido contenido, publicado, fotos y/o videos sin el consentimiento de estudiantes y/o personal del establecimiento o participar en páginas donde se denoste a otros miembros de la comunidad educativa (por ejemplo "confesiones") o realizar comentarios en alguna página que denosté a algún miembro de la comunidad educativa.
14. Organizar o participar en la realización de funas u otras actividades, acciones que desprestigien la honra o imagen de estudiantes, profesores, funcionarios o Equipo directivo del establecimiento.
15. Exponer y causar daño a la imagen del colegio, por medio de la difusión en internet o cualquier medio, de su insignia, logotipo, uniforme, etc, ya sea en forma individual o colectiva.
16. Participar en riñas o peleas callejeras con el uniforme del colegio o buzo; ya sea entre alumnos o con personas externas al establecimiento educacional.
17. Lanzar objetos contundentes piedras, vidrios (botellas), y/o fierros con la intención de dañar a otros, causar accidentes o dañar la infraestructura.
18. Tener relaciones sexuales al interior del establecimiento, aunque sean consentidas. Lo mismo será aplicable a cualquier conducta o hecho de connotación sexual, como por ejemplo, exhibir suspartes íntimas; tocar el trasero u otras partes íntimas a otras personas y otras acciones similares. También se aplicará a gesticulaciones de carácter sexual.
19. Faltar el respeto a Directivos, profesores, auxiliares y administrativos. (empujar y agredir físicamente)
20. Escaparse del colegio o facilitar que otros lo realicen.
21. Hacer la cimarra, es decir, faltar a clases debiendo haber asistido, sin la autorización del apoderado.

Acciones para Faltas Gravísimas:

A continuación, se establecen los procedimientos, medidas disciplinarias formativas y disciplinarias excepcionales frente a una falta grave.

1. Conversación Individual con él o los estudiantes y el profesor encargado.
2. Informar al profesor jefe.
3. Registro en el libro de clases.
4. Consideraciones de atenuantes y agravantes frente a la aplicación de algún a medida.
5. Monitoreo al estudiante por parte del personal correspondiente.
6. Activación del protocolo que corresponda.
7. Entrevista con el apoderado.
8. El consejo de profesores en conjunto con la dirección del establecimiento, decidirán las alternativas de solución a los conflictos de los estudiantes con NEE que sufran trastornos conductuales, de acuerdo a cada caso en particular, dejando registro en la bitácora y/o libro de clases.
9. Frente a la destrucción o deterioro de pertenencias personales de algún integrante de la comunidad y/o destrucción del equipamiento o infraestructura del colegio por parte del estudiante, el apoderado tiene la obligación de reponer lo destruido en un plazo máximo 5 días hábiles.
10. Medidas pedagógicas
11. Medidas reparatorias
12. Servicio comunitario
13. Medidas disciplinarias

47

Una vez terminado el procedimiento de aplicación general por falta gravísima, la Directora del establecimiento, tomando en consideración la entidad del asunto y las circunstancias atenuantes y agravantes, podrá aplicar alguna de las siguientes medidas:

Suspensión:

Primera falta gravísima: 2 día de reflexión en el hogar.

Segunda falta gravísima: 3 día de reflexión en el hogar.

Tercera falta gravísima: 4 días de reflexión en el hogar.

Cuarta falta gravísima: 5 días de reflexión en el hogar

Condicionalidad:

Quinta falta gravísima: Condicionalidad de la matrícula.

Cancelación:

Sexta falta gravísima: Cancelación de la matrícula.

Expulsión inmediata.

Con la aplicación de una sanción por falta gravísima, como medida accesoria y con el objeto de que el estudiante reflexione sobre su conducta se podrá establecer que por un tiempo determinado, el estudiante pierda una o más de las siguientes oportunidades de participación:

- Participación de la licenciatura y ceremonia de entrega de premios.
- Suspensión de participación en actividades escolares complementarias.
- Aniversario.
- Salidas pedagógicas.
- Representación deportiva.
- Premiados por logros académicos o formativos, entre otras.

Estas situaciones serán informadas al padre, madre y/o apoderado y al estudiante en el mismo documento y tiempo en que se informe la resolución final del procedimiento o protocolo por faltas al presente Reglamento.

Consideraciones:

1. Toda situación que no esté estipulada en el presente reglamento, y que interfiera el desarrollo académico, disciplinario y /o de convivencia escolar será resuelto por la dirección del establecimiento y/o el consejo de profesores, agregándose con prontitud a este reglamento.
2. Nuestro establecimiento no establecerá sanciones a los niños y niñas que cursen niveles de educación parvularia por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente la empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

48

TIPOS DE MEDIDAS.

FORMATIVAS:

Servicios Pedagógicos:

Contempla una acción en el tiempo libre del o de la estudiante que, asesorado por un docente, realice actividades que permita reparar el daño al proceso de aprendizaje propio o de sus compañeros o compañeras.

Servicios Pedagógicos:

- Recolectar y elaborar material para estudiantes de cursos inferiores.
- Ayudar a un profesor en la realización de una o más clases.
- Apoyar en tareas a estudiantes menores.
- Jornada extraordinaria de estudio.
- Investigar un tema y presentarlo en un curso determinado.
- Acompañar en salidas a terreno en distintos niveles.
- Investigar un tema y presentarlo en un curso determinado.
- Realizar una actividad lúdica para la Pre-Básica previamente coordinada con el profesor Jefe del alumno y Educadora de Párvulos.
- Crear un Afiche o cartel sobre algún valor estipulado por el profesor.

- Realizar una adaptación de una fábula a una obra teatral y presentarla a un curso determinado.
- U otras que considere el docente y /o la Dirección del establecimiento.

Servicios comunitarios:

- Limpiar algún espacio del establecimiento (sala, pasillo, patio, paredes etc)
- Ayudar en recreos a cuidar a los estudiantes de menor edad.
- Ordenar y clasificar material de la sala multiuso.
- Regar jardineras.
- Ordenar los implementos deportivos del colegio.
- Pintar algún espacio del establecimiento.
- Recoger los papeles después de cada recreo.
- Reparar un espacio del establecimiento donde el alumno provoco el baño.

Reparatorias:

- Pedir disculpas, a través de una carta escrita o de manera verbal.
- Restituir el bien material que provocó el daño el alumno.
- Reparación del daño moral y psicológico si es que procede.

Disciplinarias:

Tiene un énfasis en el aspecto punitivo o sancionador de la medida. Se aplica frente a faltas graves y/o gravísimas a la convivencia escolar y dependen de una decisión del equipo de convivencia escolar y el consejo de profesores, cuando, en representación, de la comunidad, toma medidas para restituir el orden y la tranquilidad colectiva.

- a) Amonestación verbal.
- b) Anotación en hoja de vida
- c) Con cinco anotaciones negativas se citará apoderado, padre y/o madre.
- d) Suspensión de clases y/o suspensión de talleres.
- e) Ante la acumulación de 7 días de suspensiones, previa consulta al Consejo de Profesores se aplicará la condicionalidad de matrícula por un periodo determinado.
- f) Ante la acumulación de 10 días de suspensiones, previa consulta al Consejo de Profesores se aplicará la cancelación de Matrícula.
- g) Suspensión de los talleres extraprogramáticos por periodos determinados o definitivos según la gravedad de la falta.
- h) Para casos excepcionales se aplicará la condicionalidad del alumno por un periodo determinado.
- i) Cancelación de Matrícula.

De la suspensión:

Consiste en una medida que permite que el estudiante reflexione en su hogar en conjunto con su familia acerca de lo inadecuado de su actuar tanto para el mismo como para su entorno. La suspensión puede aplicarse como una medida cautelar en aquellos casos en que el hecho investigado sea grave o gravísimo, y cuyo resultado pueda llevar a una condicionalidad de matrícula, o expulsión, y en cuyo caso, no significará una doble sanción por el mismo hecho.

La suspensión es la menor sanción para los hechos tipificados como graves o gravísimos y será aplicada cuando no amerite condicionalidad, cancelación o expulsión. Podrá aplicarse desde un día a un máximo de 5 días hábiles y deberá advertirse que en caso de incurrir en otra falta grave o gravísimas se podrá aplicar medidas más gravosas.

De la condicionalidad de matrícula:

Consiste en una sanción establecida, en virtud de la cual un estudiante no ha modificado su conducta personal, actitud y disposición frente a la normativa del establecimiento referida al reglamento interno, habiéndose previamente sancionado por alguna conducta tipificada como grave o gravísima.

La condicionalidad es la consecuencia de un conjunto de comportamiento o desempeño considerable deficitario, habiendo cometido una o varias faltas graves o gravísimas. El alumno que se le aplique Condicionalidad de Matrícula, debe haber sido, sancionado previamente con una suspensión, donde a pesar de las advertencias dadas tanto de la Madre, Padre y/o apoderado como al estudiante, no se observa cambio significativo en su comportamiento.

El padre, Madre y/o apoderado, de un estudiante sancionado con la condicionalidad de la matrícula, deberá asistir a entrevista con el profesor o profesionales del Equipo de Convivencia Escolar, previa citación, a fin de realizar un seguimiento a la conducta del estudiante, para propiciar cambios en su comportamiento.

La condicionalidad de matrícula será revisada al término del primer semestre y al final del año respectivo, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. Si el estudiante incurre en una nueva falta grave o gravísima en lo que resta del año, su matrícula será cancelada para el año siguiente.

Los acuerdos quedarán establecidos en el documento "Condicionalidad de matrícula", el cual será firmado por los asistentes.

De la cancelación:

Consiste en una sanción en virtud de la cual no se renueva la matrícula del estudiante para el siguiente año. Esta sanción se aplica a causales de tal entidad, que afecten gravemente la Convivencia Escolar, debidamente fundamentados, pero donde no se aplique expulsión inmediata, o bien se aplica por haber incurrido el estudiante en faltas graves o gravísimas en forma reiterada durante el año escolar, conforme a procedimientos establecidos frente a una falta grave y/o gravísima.

La decisión de la Cancelación de la Matrícula deberá y quedará plasmada en el documento de "Cancelación de Matrícula", el cual debe emanar de la Directora del establecimiento, fechado y fundamentado, el que se notificará al Padre, Madre y/o Apoderado y al estudiante, conforme el procedimiento de aplicación general.

La Directora, una vez haya aplicado la medida de cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectivamente de la Superintendencia de Educación, una vez que se encuentre firme la resolución en un plazo máximo de 5 días hábiles.

De la expulsión:

Consiste en una sanción en virtud de la cual el estudiante deja de pertenecer inmediatamente a la comunidad educativa, que se aplica cuando el estudiante cometa una falta gravísima tipificada dentro del presente Reglamento, cuya infracción sea de tal entidad que impida mantener al estudiante en el establecimiento.

Un estudiante comete una falta gravísima cuando coloca en riesgo real a algún miembro de la Comunidad Educativa. Se entenderá que afecta gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, y que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren al interior del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios, así también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación de servicio educativo por parte del establecimiento.

La Directora, una vez haya determinado la medida de expulsión, deberá informar de aquella la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, una vez que se encuentre firme la resolución e un plazo máximo de 5 días hábiles.

De la apelación:

Siempre se le informará al Padre, Madre y /o Apoderado, que frente a toda medida disciplinaria que determine, en caso de una falta grave o gravísima, podrá pedir revisión de la medida adoptada mediante la presentación de una carta escrita de la apelación dirigida al director.

El plazo para la presentación de la carta de apelación es de un máximo de 15 días desde que se ha notificado en el caso de que concurra a la citación remetida, en su caso.

En el caso de que el Padre, Madre y /o Apoderado, presente una carta de apelación frente a la medida de condicionalidad, cancelación de matrícula o expulsión, esta será resuelta por el Director del establecimiento, quien resolverá previa consulta al consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito debiendo Padre, Madre y /o Apoderado, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles en un plazo máximo de 10 días.

PROTOCOLO DE MALTRATO O DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Descripción:

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

El acoso escolar

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atentan en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.

Objetivos de este protocolo.

Establecer criterios para proceder ante situaciones de Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Delimitar y responsabilizar las acciones que los integrantes de la comunidad educativa han de implementar ante situaciones de acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

52

¿QUIÉNES PUEDEN SER AFECTADOS POR EL MALTRATO ESCOLAR?

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

PASOS A SEGUIR FRENTE A UNA SITUACIÓN DE MALTRATO ESCOLAR

Lo primero es informar o denunciar de inmediato esta situación al establecimiento, a fin de que éste, active su protocolo de actuación definido en su Reglamento Interno para este tipo de casos y adopte las medidas tanto preventivas como correctivas. Si luego de exponer la situación en el establecimiento, las autoridades del mismo no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio Reglamento Interno disponga, usted puede denunciar ante la Superintendencia de Educación, para dar curso a la revisión de antecedentes.

Para realizar una denuncia se debe ingresar a la página web www.supereduc.cl o dirigirse en forma presencial a la oficina de atención de público regional de la Superintendencia de Educación, (la dirección la encuentra en la página recién mencionada).

RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EN CASO DE MALTRATO.

Los establecimientos deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el colegio y los distintos actores de la comunidad escolar.

Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica, hasta la cancelación de la matrícula.

El Reglamento Interno debe tener protocolos de actuación frente a situaciones de denuncias de maltrato escolar, entre pares o de adultos de la comunidad escolar, de manera de tener claro anticipadamente y con criterios objetivos, la forma cómo deben ser abordadas.

En este mismo sentido, los establecimientos deberán contar con un Encargado de Convivencia.

Encargado de Convivencia Escolar: El Artículo 15 de la Ley sobre Violencia Escolar, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación, señala que todos los establecimientos educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito, lo que será fiscalizado por la Superintendencia de Educación.

Definiciones Básicas:

Violencia: Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

- El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
- El daño al otro como una consecuencia. Entre ellas destacan:

Violencia Psicológica:

Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia física:

Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia sexual:

Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

Violencia por razones de género:

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta a las mujeres y también puede afectar a los hombres.

Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos:

implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Acoso Escolar o *Bullying*: Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de un adulto, compañero/a o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de internet.

La expectativa de solucionar conflictos producidos por hechos de violencia, tiene una finalidad pedagógica, por lo tanto, es formativa y busca educar en un clima escolar en la que la reflexión y el diálogo sean el camino para llegar a un acuerdo entre las partes involucradas.

El “bullying” tiene tres características principales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder.
- Sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Orientaciones para actuar en caso de Violencia.

Toda acción tendiente a sean preponderantes para solucionar y prevenir situaciones de violencia.

Ante lo anteriormente expuesto, el Colegio Esperanza de Valparaíso procederá de la siguiente manera ante hechos de violencia que sean denunciados o detectados por cualquier miembro de la comunidad educativa:

- Activará los Protocolos de Actuación si, el Equipo de Convivencia Escolar, lo estima adecuado, el afectado lo solicita o alguien que lo represente.

- Las sugerencias para solucionar los conflictos serán las tres que se detallan a continuación:

La negociación:

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes.

El arbitraje:

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada.

La mediación:

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no

impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso.

La mediación:

- Sancionará formativamente al agresor, si corresponde, aplicando todas las instancias del Reglamento Interno.
- Denunciará aquellos actos que sean delitos
- Informará a todas las partes afectadas sobre las medidas implementadas y las acciones a seguir a futuro y de la posibilidad de apelación que tienen ante las medidas tomadas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO.

Una vez que el Equipo de Convivencia Escolar o cualquier integrante de la comunidad educativa tome conocimiento de alguna situación que involucre violencia escolar física (golpes, ataques o abuso sexual, etc.) o psicológica (insultos, menoscabo, etc.) sea esta realizada en dependencias del establecimiento o fuera de éste, y a través de cualquier medio, sea éste tecnológico (redes sociales, telefónico, e-mails, etc.) directo (personalmente) o indirecto (a través de terceros, cartas, mensajes en lugares públicos, etc.) que tengan relación directa con las funciones y roles desempeñados en la unidad educativa, se aplicarán los siguientes protocolos, según los actores involucrados, lo que no excluye la posibilidad de denuncia directa e inmediata ante la Superintendencia de Educación por parte de los afectados y/o los mayores de edad que deban protegerlos (Apoderados, Familiares, Profesores, Betc.):

- Agresión entre estudiantes.
- Agresión de adulto a estudiante.
- Agresión de estudiante a adulto.
- Agresión de Adulto a Adulto. (*)

Posterior a esto, el Encargado de Convivencia Escolar o quien éste designado tendrá un plazo máximo de **5 a 7 días hábiles para investigar** y entregar por escrito a los afectados y/o a sus apoderados las medidas adoptadas que pueden incluir, entre otras:

- Disculpas personales y públicas de manera presencial o por escrito.
- Ofrecer un servicio fuera de las horas de clases respectivas como ayudar en la confección de material pedagógico para los más pequeños.
- Promover la buena convivencia (confección de carteles)
- Reparar, reponer o restituir cualquier elemento que haya dañado en el colegio producto de sus acciones.

Estas medidas podrán ser apeladas de manera formal y escrita al Consejo de Profesores del Establecimiento y a la Dirección por parte de cualquiera de los afectados en un plazo de tres días hábiles desde recibida la notificación. El Consejo de Profesores en conjunto con la Dirección, evaluarán situación y determinarán una nueva resolución, dependiendo del nuevo análisis de la información recopilada anteriormente o de alguna nueva que el apelante entregue al momento de la misma.

CASOS DE AGRESIÓN ENTRE ESTUDIANTES

Línea de acciones:

Detección del Hecho: Cualquier persona que observa, sospecha o recibe información o sufre de un hecho de violencia entre estudiantes.

Recepción de Reclamo: La persona que detecta o sufre la situación informa a Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar, quien procederá de acuerdo a lo siguiente:

- Si es una situación que puede resolverse mediante la estrategia de negociación, mediación o arbitraje, se reunirá a las partes afectadas y se dialogará para establecer acuerdos.
- Si hay graves discrepancias entre las partes sin llegar a un acuerdo, se continúa a la Fase siguiente.

Comienzo de la Investigación: Encargado de Convivencia Escolar abre expediente.

Se conversará la situación con los profesores jefes de los estudiantes involucrados para mantenerla al tanto de lo sucedido de forma que aporte antecedentes relevantes para la investigación.

Plazos para Investigación: De 5 a 7 días hábiles. De igual modo se podrá llamar por teléfono al apoderado del alumno afectado el primer día, para informarle que se está investigando y acordar entrevista para dentro de los próximos 2 días hábiles.

Comunicación de la Investigación a los Padres y/o Apoderados:

Encargado de Convivencia Escolar y /o docente designado informa a todos los involucrados y apoderados sobre la realización de una investigación.

Indagación y recopilación de antecedentes:

Equipo de Convivencia Escolar designa a algún docente idóneo para recabar antecedentes de los hechos, entrevistándose con todos los actores involucrados en la situación. Se solicita información a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes que aportar y que sean relevantes en la investigación, dentro de los mismos 5 a 7 días hábiles señalados.

Análisis del caso:

El Equipo de Convivencia Escolar en consulta previa con el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, en virtud de los antecedentes recabados analizará el tipo de agresión y grado de violencia ejercido según clasificación entregada previamente.

Aplicación de Medidas de Protección:

El Equipo de Convivencia Escolar, en caso de agresión, tomará medidas de protección necesarias (suspensiones, condicionalidad, separación del grupo curso y entrevistas con apoderados) mientras dure la investigación.

Tipificación de la Agresión: El Equipo de Convivencia Escolar, en consulta previa con el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, en virtud de los antecedentes recabados tipificará si la falta es un hecho de agresividad, conflicto, violencia o bullying y si corresponde resolverlo a través de las instancias del colegio u otra superior.

Denuncia Ministerio Público:

La Dirección del Establecimiento realizará la denuncia sólo si se tipifica el hecho de violencia como delito.

Solución y Término del Conflicto:

El Equipo de Convivencia Escolar solucionará el conflicto aplicando las estrategias de negociación, arbitraje o la mediación según el caso lo amerite. Posterior a eso se realizará un seguimiento semanal por al menos 3 semanas, para detectar si las acciones han sido radicadas o si se requiere un nuevo apoyo, este seguimiento se realizará a través de diversas medidas como observaciones directas, reuniones con los afectados para medir el nivel de avance e intervención en el grupo curso. En caso de delito, se esperará el pronunciamiento de la respectiva corte para luego proceder con lo establecido en el Manual de Convivencia y Reglamento Interno.

No obstante, lo anterior, si las situaciones constituyen o no delito, El Consejo de Profesores, en conjunto con la Dirección del Establecimiento, podrá atender a la gravedad de la falta pudiendo considerar la cancelación de la matrícula de un estudiante en cualquier época del año, resguardando, si así procediese el cierre del semestre o año respectivo.

Medidas Implementadas:

El Equipo de Convivencia Escolar aplicará las medidas respectivas para la resolución del conflicto y la forma en que serán evaluadas a futuro (seguimiento).

En el caso la situación lo amerite, se aplicará medida de reflexión en su hogar de 1 a 3 días, considerando los agravantes del hecho. Si la situación problemática permanece esta medida es prorrogable.

Comunicar a los involucrados y Apoderados:

El Equipo de Convivencia y/o profesor jefe cita a los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados por separado. En esta entrevista se compartirá toda la información con la que se dispone y se indicará las medidas adoptadas por el establecimiento.

Medidas y/o acciones con padres y /o apoderados responsables del o los estudiantes afectados:

Se volverá a citar al padre y/o apoderado luego de la investigación en un plazo máximo de 3 días hábiles. Se informará el apoyo que su hijo recibirá en el colegio por parte de su profesora jefe y Psicóloga y se acordará apoyos externos si procede.

Medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones:

Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico, tales como intervención del equipo de convivencia escolar, psicólogo.

Evaluar la eximición del deber de asistir al Colegio por un tiempo prudente, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras.

Se evaluará la conveniencia de la derivación del estudiante a las instituciones y organismos competentes, como OPD comunal.

Monitoreo del Proceso:

Equipo de Convivencia Escolar y/o docente idóneo realiza monitoreo del debido proceso en un plazo de 3 semanas.

Derivación a instituciones y organismos especializados:

El equipo de Convivencia Escolar realiza derivación o sugiere a los apoderados realizarla (Redes de apoyo, apoyo, psicológico, médico tratante, etc.)

Seguimiento y evaluación del protocolo de acción:

Profesores Jefes, Directora y/o Encargado de Convivencia Escolar.

Medidas:

Formativas, reparatorias y/o disciplinarias

FORMATIVAS:

Servicios Pedagógicos:

Contempla una acción en el tiempo libre del o de la estudiante que, asesorado por un docente, realice actividades que permita reparar el daño al proceso de aprendizaje propio o de sus compañeros o compañeras.

Servicios Pedagógicos:

- Recolectar y elaborar material para estudiantes de cursos inferiores.
- Ayudante de un profesor en la realización de una o más clases.
- Clasificar textos en la sala de multiuso, apoyar en tareas a estudiantes menores.
- Jornada extraordinaria de estudio.
- Investigar un tema y presentarlo en un curso determinado.
- Acompañamiento de salidas a terreno en distintos niveles.
- Investigar un tema y presentarlo en un curso determinado.
- Acompañamiento de salidas de terreno en distintos niveles.
- Realizar una actividad lúdica para la Pre-Básica previamente coordinada con el profesor Jefe del alumno y Educadora de Párvulos.
- Investigar un tema y presentarlo en su mismo curso.
- Crear un Afiche o cartel sobre algún valor estipulado por el profesor.
- Realizar una adaptación de una fábula a una obra teatral y presentarla a un curso determinado. Otras que considere el docente y /o la Dirección del establecimiento.

Servicios comunitarios:

- Limpiar algún espacio del establecimiento (vidrios sala, pasillo, patio, etc)
- Ayudar en recreos a cuidar a los estudiantes de menor edad.
- Mantener el jardín.
- Ordenar material de la sala multiuso.
- Ordenar los implementos deportivos del colegio.
- Pintar algún espacio del establecimiento.
- Recoger los papeles después de cada recreo.
- Realizar una obra social hacia un Hogar de Ancianos.
- Mantener jardín de Pre-Básica.
- Reparar o pintar un espacio del establecimiento donde el alumno provoco el daño.

Reparatorias:

- Restituir el bien.
- Pedir disculpas públicas, a través de una carta escrita o una aclaración pública fundamentada.
- Restituir el bien material que provocó el daño el alumno.
- Suspensión de los talleres extraprogramáticos por periodos determinados o definitivos según la gravedad de la falta.

Disciplinarias:

60

Tiene un énfasis en el aspecto punitivo o sancionador de la medida. Se aplica frente a faltas gravísimas a la convivencia escolar y dependen de una decisión del equipo de convivencia escolar y el consejo de profesores, cuando, en representación, de la comunidad, toma medidas para restituir el orden y la tranquilidad colectiva.

- Amonestación verbal.
- Anotación en hoja de vida
- Suspensión de clases.
- Posibilidad de rendir exámenes libres entregadas en un calendario, por la profesora jefe
- Condicionalidad del alumno por un periodo determinado.
- Cancelación de Matrícula.

CASOS DE AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTE

Línea de acciones:

Detección del Hecho: Cualquier persona que observa, sospecha o recibe información o sufre de un hecho de violencia de un adulto a un estudiante.

Recepción de Reclamo:

La persona que detecta o sufre la situación informa a Equipo de Convivencia Escolar y/o profesor jefe, quien registra por escrito lo sucedido, quien procederá de acuerdo a los siguiente:

a) Si es una situación que puede resolverse mediante la estrategia de negociación, mediación o arbitraje, se reunirá a las partes afectadas y se firmará un acta de acuerdos.

b) Si hay graves discrepancias entre las partes sin llegar a un acuerdo, se continúa a la fase siguiente.

Comienzo de la Investigación:

Encargado de Convivencia Escolar abre expediente.

Comunicación de la Investigación:

Equipo de Convivencia Escolar informa a todos los involucrados y apoderados sobre la realización de una investigación. Además, se avisará a la Dirección del Establecimiento.

Plazos para Investigación:

5 a 7 días hábiles. De igual modo se podrá llamar por teléfono al apoderado del alumno afectado el primer día, para informarle que se está investigando y acordar entrevista para dentro de los próximos 2 días hábiles.

Indagación y recopilación de antecedentes:

Equipo de Convivencia Escolar recaba antecedentes de los hechos, entrevistándose con todos los actores involucrados en la situación. Se solicita información a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes que aportar y que sean relevantes en la investigación.

Análisis del caso:

El Equipo de Convivencia Escolar en consulta previa con el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, en virtud de los antecedentes recabados analizará el tipo de agresión y grado de violencia ejercido.

Aplicación de Medidas de Protección:

La Dirección del Establecimiento, en caso que sea necesario, tomará medidas de protección necesaria (suspensiones, denuncia, prohibición de entrada al establecimiento, cambio de apoderado y entrevistas con apoderados) mientras dure la investigación. Se cambiará de actividades al supuesto agresor, evitando el contacto directo con la víctima, hasta que finalice la investigación.)

Tipificación de la Agresión:

El Equipo de Convivencia Escolar, en virtud de los antecedentes recabados tipificará si la agresión es un hecho de agresividad, conflicto o violencia y si corresponde resolverlo a través de las instancias del colegio o realizar las denuncias antes el ministerio público (delito) en caso de maltrato infantil.

Denuncia Ministerio Público:

La Directora del Establecimiento realizará la denuncia sólo si se tipifica el hecho de violencia como delito.

Solución y término del Conflicto:

El Equipo de Convivencia Escolar solucionará aplicando las estrategias de negociación, arbitraje o la mediación según el caso lo amerite. Posterior a eso se realizará un seguimiento con diversas medidas como reuniones con los afectados para medir el nivel de avance.

En caso de delito, se esperará el pronunciamiento de la respectiva corte para luego proceder con lo establecido en el Manual de Convivencia.

Medidas Implementadas:

El Equipo de Convivencia Escolar aplicará las medidas respectivas para la resolución del conflicto y la forma en que serán evaluadas a futuro (seguimiento).

Comunicar a los involucrados y Apoderados:

El Equipo de Convivencia informa a los involucrados y apoderados con respecto a la forma en que se solucionó el conflicto y las acciones a seguir posteriormente.

Medidas y/acción con padres y /o apoderados responsables del o los estudiantes afectados:

Se volverá a citar al padre y/o apoderado luego de la investigación en un plazo máximo de 5 a 7 días hábiles. Se informará el apoyo que su hijo recibirá en el colegio por parte de su profesora jefe y Psicóloga y se acordará apoyos externos si procede.

Monitoreo del Proceso:

Se realiza el monitoreo del debido proceso.

Derivación a instituciones y organismos especializados:

Encargado de Convivencia Escolar realiza derivación o sugiere a los apoderados realizarla (Redes de apoyo, apoyo psicológico, médico tratante etc.)

Seguimiento y evaluación del protocolo de acción:

Profesores Jefes, Director y/o Encargado de Convivencia Escolar.

Medidas:

Si el ministerio público comprueba dicha agresión, el trabajador del establecimiento será desvinculado de sus funciones.

CASOS DE AGRESIÓN DE ESTUDIANTE A ADULTO

Línea de acciones:

Detección del Hecho: Cualquier persona que observa, sospecha o recibe información o sufre de un hecho de violencia de un estudiante.

Recepción de Reclamo:

La persona que detecta o sufre la situación informa a Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar, quien registra por escrito y se procederá de acuerdo a los siguiente:

Si es una situación que puede resolverse mediante la estrategia de negociación, mediación o arbitraje, se reunirá a las partes afectadas y se firmará un acta de acuerdos. Si hay graves discrepancias entre las partes sin llegar a un acuerdo, se continúa a la fase siguiente.

Comienzo de la Investigación:

Encargado de Convivencia escolar abre expediente.

Plazos para Investigación: De 5 a 7 días hábiles.

Comunicación de la Investigación:

El Equipo de Convivencia Escolar informa a todos los involucrados y apoderados sobre la realización de una investigación de manera. Además, se avisará a la directora del Establecimiento.

Indagación y recopilación de antecedentes:

Equipo de Convivencia Escolar designa a algún docente idóneo para recabar antecedentes de los hechos, entrevistándose con todos los actores involucrados en la situación. Se solicita información a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes que aportar y que sean relevantes en la investigación.

Análisis del caso:

El Equipo de Convivencia Escolar en consulta previa con el Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, en virtud de los antecedentes recabados analizará el tipo de agresión y grado de violencia ejercido.

Aplicación de Medidas de Protección:

La Dirección, en caso que la agresión sea gravísima, tomará las medidas de protección necesaria suspensiones, condicionalidad denuncia, separación del grupo curso y entrevistas con apoderados mientras dure la investigación.

Tipificación de la Agresión:

El Equipo de Convivencia Escolar, en virtud de los antecedentes recabados tipificará si la agresión es un hecho de conflicto o violencia y si corresponde resolverlo a través de las instancias del colegio o realizar las denuncias antes el ministerio público.

Medidas Implementadas:

FORMATIVAS

Servicios Pedagógicos:

Contempla una acción en el tiempo libre del o de la estudiante que, asesorado por un docente, realice actividades que permita reparar el daño al proceso de aprendizaje propio o de sus compañeros o compañeras.

Servicios Pedagógicos:

- Recolectar y elaborar material para estudiantes de cursos inferiores.
- Ayudante de un profesor en la realización de una o más clases.
- Clasificar textos en la sala de multiuso, apoyar en tareas a estudiantes menores.
- Jornada extraordinaria de estudio.
- Investigar un tema y presentarlo en un curso determinado.
- Acompañamiento de salidas a terreno en distintos niveles.
- Investigar un tema y presentarlo en un curso determinado.
- Acompañamiento de salidas de terreno en distintos niveles.
- Realizar una actividad lúdica para la Pre-Básica previamente coordinada con el profesor Jefe del alumno y Educadora de Párvulos.
- Investigar un tema y presentarlo en su mismo curso.
- Crear un Afiche o cartel sobre algún valor estipulado por el profesor.
- Realizar una adaptación de una fábula a una obra teatral y presentarla a un curso determinado. Otras que considere el docente y /o la Dirección del establecimiento.

Servicios comunitarios:

- Limpiar algún espacio del establecimiento (vidrios sala, pasillo, patio, etc)
- Ayudar en recreos a cuidar a los estudiantes de menor edad.
- Mantener el jardín.
- Ordenar material de la sala multiuso.
- Ordenar los implementos deportivos del colegio.
- Pintar algún espacio del establecimiento.
- Recoger los papeles después de cada recreo.
- Realizar una obra social hacia un Hogar de Ancianos.
- Mantener jardín de Pre-Básica.
- Reparar o pintar un espacio del establecimiento donde el alumno provoco el daño.

Reparatorias:

- Restituir el bien.
- Pedir disculpas públicas, a través de una carta escrita o una aclaración pública fundamentada.
- Restituir el bien material que provocó el daño el alumno.
- Suspensión de los talleres extraprogramáticos por periodos determinados o definitivos según la gravedad de la falta.

Disciplinarias:

Tiene un énfasis en el aspecto punitivo o sancionador de la medida. Se aplica frente a faltas gravísimas a la convivencia escolar y dependen de una decisión del equipo de convivencia escolar y el consejo de profesores, cuando, en representación, de la comunidad, toma medidas para restituir el orden y la tranquilidad colectiva.

- Amonestación verbal.
- Anotación en hoja de vida
- Suspensión de clases.

- Posibilidad de rendir exámenes libres entregadas en un calendario, por la profesora jefe.
- Condicionalidad del alumno por un periodo determinado.
- Cancelación de Matrícula.

Comunicar a los involucrados y Apoderados:

Equipo de Convivencia y/o el profesor jefe informa a los involucrados y al apoderado con respecto a la forma en que se solucionó el conflicto y las acciones a seguir posteriormente.

Monitoreo del Proceso:

Equipo de Convivencia Escolar realiza monitoreo del debido proceso.

Derivación a las instituciones y organismos especializados:

El Equipo de Convivencia Escolar realiza derivación o sugiere a los apoderados realizarla (Redes de apoyo, apoyo psicológico, etc.)

Seguimiento y evaluación del protocolo de acción:

Profesores Jefes, Equipo de Convivencia Escolar.

Medidas: Formativas, reparatorias y/o disciplinarias.

65

CASOS DE AGRESIÓN DE ADULTO A ADULTO

Línea de acciones:

Detección del Hecho: Cualquier persona que observa, sospecha o recibe información o sufre de un hecho de violencia de adulto a un adulto.

Recepción de Reclamo: La persona que detecta o sufre la situación informa a Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar, quien registra por escrito y se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- Si es una situación que puede resolverse mediante la estrategia de negociación, mediación o arbitraje, se reunirá a las partes afectadas y se firmará un acta de acuerdos.
- Si hay graves discrepancias entre las partes sin llegar a un acuerdo, se continúa a la fase siguiente.

Comienzo de la Investigación: Encargado de Convivencia Escolar abre expediente.

Plazos para Investigación: 5 a 7 días hábiles.

Comunicación de la Investigación:

Equipo de Convivencia Escolar informa a todos los involucrados sobre la realización de una investigación de manera. Además, se avisará a la Dirección del Establecimiento.

Indagación y recopilación de antecedentes: Encargado de Convivencia Escolar recaba antecedentes de los hechos, entrevistándose con todos los actores involucrados en la situación.

Se solicita información a cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga antecedentes que aportar y que sean relevantes en la investigación.

Análisis del caso:

El Equipo de Convivencia Escolar en consulta, en virtud de los antecedentes recabados analizará el tipo de agresión y el grado de violencia ejercido.

Aplicación de Medidas de Protección:

La Dirección, en caso que la agresión sea gravísima, tomará las medidas de protección necesaria (amonestaciones verbales y escritas, denuncias, separación temporal de las funciones realizadas, prohibición de Ingreso al establecimiento, cambio de funciones mientras dure la investigación.

Tipificación de la Agresión:

Se tipificará si la agresión es un hecho de agresividad, conflicto o violencia y si corresponde resolverlo a través de las instancias del colegio o realizar las denuncias ante el ministerio público (delito).

Denuncia Ministerio Público:

EL Equipo de convivencia escolar del Establecimiento realizará la denuncia sólo si se tipifica el hecho de violencia como delito.

Solución y término del Conflicto:

El Equipo de Convivencia Escolar solucionará el conflicto aplicando las estrategias de negociación, arbitraje o la mediación según el caso lo amerite. Posterior a eso se realizará un seguimiento con diversas medidas como reuniones semanales o mensuales con los afectados para medir el nivel de avance. En caso de delito, se esperará el pronunciamiento de la respectiva corte para luego proceder con lo establecido en el Manual de Convivencia. No obstante lo anterior, en caso de ser un funcionario o funcionarios del establecimiento que este(n) involucrado(s).

Si es un profesor o asistente de la educación, el que está involucrado corresponderá a la Dirección del Establecimiento decidir las sanciones respectivas. Si es cualquier miembro de la directiva o superior jerárquico corresponderá al Sostenedor aplicar las sanciones respectivas.

Medidas Implementadas:

El Equipo de Convivencia Escolar propondrá a la Dirección del Establecimiento y/o Sostenedor las medidas respectivas para la resolución del conflicto y la forma en que serán evaluadas a futuro (seguimiento). Sin embargo, serán ellos quienes, en virtud de los antecedentes entregados, tomen la medida final correspondiente. Siendo esto un causal de despido.

Comunicar a los involucrados: El sostenedor informa a los involucrados respecto a la forma en que se solucionó el conflicto y las acciones a seguir posteriormente.

PROTOCOLO Y ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

El presente protocolo se crea en conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes; y toda la normativa educacional pertinente, donde se ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regulan los derechos de estudiantes trans en el ámbito de la educación.

Definiciones:

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- **Género:** se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos contruidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- **Identidad de género:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo
- **Expresión de género:** se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- **Trans:** término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En este texto, se entenderá como Trans a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.
- **Diversidad sexual:** Término referido a la diversidad de sexos, identidades de género, orientaciones sexuales y expresiones de género existentes. Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia a los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados.

- **Intersex:** Persona que nace con combinación de características fenotípicas que pertenecen tanto al sexo biológico femenino como masculino. Cuyos genitales internos, externos, o aspectos genéticos no encajan con la concepción tradicional de ser hombre o mujer, sino que constituyen un espectro entre ambos sexos.
- **Orientación Sexual:** Patrón individual de atracción sexual y emocional hacia otras personas, que contempla excitación física/sexual e interés emocional y romántico, incluye la heterosexualidad, homosexualidad, bisexualidad, pansexualidad y asexualidad.
- **Sexo:** Se refiere al sexo biológico, anatómico o marcadores fisiológicos u orgánicos. Se asigna al nacimiento en base a genitales, órganos sexuales, hormonas y cromosomas. Subsecretaría de Redes Asistenciales Departamento de Participación y Derechos Humanos.
- **Cisgénero:** Se le denomina a una persona que tiene una concordancia entre su identidad de género y sexo asignado al nacer. Lo contrario a cisgénero, sería una persona transgénero.
- **Transgénero:** Persona cuya identidad de género no se corresponde con el sexo asignado en la partida de nacimiento.
- **Travestis:** Persona que modifica temporalmente su expresión de género y viste ropa u accesorios del sexo opuesto, sin que esto comprometa su identidad de género.

Principios orientadores del protocolo:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional del Colegio
- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y el género.
- Inclusión escolar.
- No discriminación arbitraria.
- Buena convivencia escolar, basada en la inclusión, el respeto y el trato igualitario.

Derechos que asisten a estudiantes transgénero:

En nuestro establecimiento, los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) trans, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, y la Circular 0768, de 2017, del Ministerio de Educación, los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño, así como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. En el colegio Esperanza, los NNA estudiantes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en el establecimiento, de acuerdo con lo establecido en la legislación chilena vigente y a lo que se señala en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes transgénero en el colegio.

- El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos NNA estudiantes transgéneros, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de la identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.
- El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos NNA estudiantes transgénero deberá solicitar una entrevista con Dirección, quien dará las
- facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- A la entrevista deberán asistir el padre, madre y/o tutor legal y él o la estudiante.
- El NNA mayor de 14 años podrá solicitar al Colegio una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo, y otras adecuaciones pertinentes.
- Dicha entrevista será registrada en un acta simple, que incluirá lo siguiente:
 - Antecedentes relevantes. o Acuerdos alcanzados. o Medidas a adoptar.
 - Coordinación de los plazos para la implementación y seguimiento del proceso de transición de identidad de género del estudiante en el colegio.
 - Una vez formalizada la solicitud de reconocimiento de la identidad de género del estudiante en el colegio, se adoptarán las medidas correspondientes del presente protocolo. Esto no podrá exceder un plazo superior a 15 días hábiles.

Medidas de apoyo para estudiantes transgénero en el colegio.

- **Apoyo al estudiante y a su familia:** se velará porque exista un diálogo permanente y fluido con la o el profesor jefe o quien cumpla labores similares. Se coordinará y facilitarán acciones de acompañamiento psicosocial y socioeducativo, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la educación con enfoque de género en la comunidad educativa.
- **Orientación a la comunidad educativa:** se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes transgénero.
- **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** los estudiantes transgénero mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. No obstante, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, se instruirá a todos los funcionarios del establecimiento para que usen el nombre social correspondiente, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante.
- **Inclusión transversal de todos los miembros de la comunidad educativa:** todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción al estudiante con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo, así como también respetar las etapas del proceso personal que vive el estudiante respecto a su identidad de género.
- **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** el nombre legal del estudiante transgénero seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación básica, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante transgénero, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

- **Presentación personal:** el estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Según su decisión personal, será responsabilidad del estudiante utilizar de la manera correcta el uniforme que elija, tal como lo señala este Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- **Utilización de servicios higiénicos:** se deberá dar las facilidades a NNA estudiantes transgénero para el uso de baños de acuerdo con las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del NNA transgénero, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.

Participación del niño, niña o adolescente transgénero en el proceso de reconocimiento de su identidad de género en el colegio

Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del NNA estudiante transgénero y su padre, madre y/o tutor legal, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Asimismo, a él o la estudiante NNA transgénero se le respetará su derecho a expresarse y ser escuchado durante todo el proceso. Será deber del establecimiento velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea el NNA transgénero quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

Cumplimiento de obligaciones:

Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares de servicios menores y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y adolescentes estudiantes trans. Las autoridades del colegio abordarán la situación de niñas, niños y adolescentes estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberá tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

Resolución de diferencias.

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del NNA transgénero, el colegio solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

Responsable de la activación del protocolo de actuación:

- Encargado de Convivencia
- Psicólogo/a

Plazos para pronunciamiento:

3 días a contar de entrevista formal con padres o tutores legales.

Pasos:

Frente a solicitud de reconocimiento de la identidad sexual del niño y medidas de apoyo.

Responsables:

El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante trans.

Acciones a seguir:

El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante trans, podrán solicitar al establecimiento educacional, en entrevista con Profesor Jefe Guía y/o Encargado de Convivencia, el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita.

Recopilación de antecedentes entrevistas:

Encargado de Convivencia, Procede a gestionar y/o realizar entrevistas con el/la estudiante, con su familia y, si es pertinente, con los servicios de salud que puedan estar llevando un seguimiento del caso. Igualmente puede recabar informaciones de los docentes, tanto en el caso de alguien que ya tiene una historia escolar en el establecimiento educativo, como de quien llega a incorporarse, en relación a su situación escolar anterior y actual. Todo lo anterior con el objeto de conocer más acerca de la situación y determinar apoyos.

Reconocimiento de nombre social del niño/niña trans:

Encargado Dirección, Posterior a la recopilación de todos los antecedentes y como una forma de mostrar respeto activo por la identidad de género del niño/niña en cuestión, previa solicitud por escrito ante dirección, se instruirá a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen su nombre social. El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

Presentación personal:

Encargado: Inspectoría, Dirección. El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el reglamento de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

Utilización de servicios higiénicos:

Encargado: Inspectoría. Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo a las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educativo en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

Docentes y asistentes educación:

Reunión informativa y determinación de criterios para abordar el tema entre docentes y de estos con asistentes de la educación y estudiantes. El sentido es promover la inclusión del estudiante, evitar la discriminación tanto como mantenerse alerta ante posibles hechos de intimidación por parte de compañeros/as del curso o comunidad escolar. Informar y retomar acciones del presente protocolo. Gestionar entrega de información y capacitación sobre orientaciones ministeriales sobre inclusión de niños trans y marcos legales atingentes. Ejecuta: Encargado de Convivencia

Con el curso comunidad:

En el curso de pertenencia del estudiante trans se realizará una intervención formativa respecto del derecho a reconocimiento y respeto de esta condición. Esta actuación variará en función de si la persona trans desea o no hacer visible y pública su situación. Si la persona afectada quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socioafectivo y la empatía ante la diversidad sexual.

Ejecuta Psicólogo/a Profesor Jefe –guía

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SEGUIMIENTO DE PÁRVULOS Y ESTUDIANTES QUE NO SE ENCUENTRAN ASISTIENDO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE MANERA REGULAR.

El derecho a la educación es uno de los derechos humanos fundamentales, incluido no solo en la Convención sobre los Derechos del Niño, sino también en otros instrumentos internacionales de derechos humanos que buscan resguardar su ejercicio pleno, dado que es a través de su cumplimiento que las personas aumentan las posibilidades de ejercer otros derechos, gracias a las competencias que la educación les permite desarrollar. Así, la CDN establece que todos los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades, sin sufrir ningún tipo de discriminación (artículos 28 y 29), y que dichos aprendizajes se deben dar en un entorno de respeto hacia la dignidad humana.

Para nuestro establecimiento educacional es fundamental garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes que presenten mayores riesgos de desconexión con su proceso de aprendizaje, es por ello que preocupados de esta realidad hemos adoptamos diferentes medidas.

Medidas adoptadas:

- Revisión diaria por parte de la inspectora del registro de asistencia a clases de nuestros estudiantes.
- Si la asistencia al colegio es irregular la inspectora, se comunica telefónicamente o a través de correos electrónicos con la familia, para conocer el motivo de las inasistencias.
- Se brindará todo el apoyo en caso que la familia lo requiera o lo necesite.
- Se gestionarán distintos contactos con redes de apoyo si es necesario, como: Psicóloga, PPF (Programa de Prevención Focalizada), Tribunales de familia, Carabineros, otros. Siempre considerando el bien superior del niño/a.
- El inspector entrega al profesor jefe y a la Dirección del establecimiento la información brindada por las familias.
- En caso de ser necesario se realiza alguna reunión extraordinaria entre el profesor jefe, equipo de convivencia escolar y Dirección.
- Si se toma alguna decisión importante o acuerdo se le informa al apoderado o a la familia.
- Si no hay ninguna respuesta, se visitará el hogar de los estudiantes para conocer el motivo del ausentismo escolar.

. Es importante hacer mención que la inasistencia física a clases es un factor relevante que perjudica no solo los aprendizajes, sino el grado de conexión del establecimiento con sus estudiantes y familias, además de afectar la sociabilización de los alumnos con sus compañeros y con la comunidad escolar en general.

REGLAMENTO DEL PERSONAL ORDEN, HIGIENE Y SEGURIDAD TÍTULO PRELIMINAR REGLAMENTO DE ORDEN

Artículo 1º: El presente reglamento interno de orden, higiene y seguridad, contiene las obligaciones y prohibiciones que debe cumplir el personal del Colegio, en relación con sus labores, permanencia y vida en las dependencias del establecimiento. La institución garantizará a cada uno de sus trabajadores un ambiente laboral digno, para ello tomará todas las medidas necesarias para que todos los trabajadores laboren en condiciones acordes con su dignidad.

Artículo 2°: Este reglamento será supletorio de cada Contrato de Trabajo y en su calidad de tal, obliga al personal al cumplimiento fiel y estricto de las disposiciones contenidas en su texto. Desde la fecha de ingreso, el personal no podrá alegar ignorancia de las disposiciones contenidas en el presente reglamento interno, debiendo hacer declaración expresa de conocerlo y su obligación de cumplirlo, en el respectivo Contrato de Trabajo.

Preámbulo:

Se pone en conocimiento de los Trabajadores del Establecimiento Educacional el presente Reglamento de Normas de Prevención de Riesgos de acuerdo a lo requerido por el artículo N°67 de la Ley N°16.744, D.F.L. N°1 en su artículo N°150 y Ley N°19.070, artículos N° 41 y 56. Las normas de Prevención de Riesgos que contiene el presente Reglamento se establecen con el fin de prevenir riesgos de Accidentes y Enfermedades Profesionales que puedan afectar a los trabajadores del Colegio, a su vez de ser útil en el control de accidentes de los escolares, contribuyendo de esta manera a la seguridad del Establecimiento Educacional. La Prevención de Riesgos en el Establecimiento Educacional requiere que esta gestión sea efectuada en forma mancomunada por toda la Comunidad Escolar; debiendo existir una colaboración y responsabilidad en todo momento, con el fin de evitar las consecuencias que traen consigo los accidentes a los recursos humanos del Colegio. En resumen, todos deben participar en la gestión de Prevención de Riesgos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS AUTO-LESIVAS, RIESGO SUICIDA DE ESTUDIANTES Y SUICIDIO CONSUMADO.

Este protocolo contempla lineamientos para enfrentar de manera clara y organizada, los pasos a seguir en caso de que algún estudiante realice conductas autolesivas o suicidio.

Conceptos claves:

1. **Conductas auto-lesivas:** Las conductas auto-lesivas son actos intencionales y directos de daño sobre el propio cuerpo sin una clara intención de acabar con la vida. A través de la sensación provocada por las autolesiones se busca aliviar el intenso malestar psicológico vivido por la persona. Este tipo de conducta puede no provocar lesiones importantes, provocar lesiones o provocar la muerte de manera no intencional. Ejemplo de conductas auto-lesivas son el auto-infringirse cortes en las muñecas, quemaduras o rasguños en las piernas. Estas conductas se presentan con frecuencia en la adolescencia y no constituyen un trastorno mental en sí mismo, sino que son una manifestación que puede estar presente en distintos problemas de salud mental (ej. depresión, trastorno conductual, desarrollo anormal de la personalidad, etc.).
2. **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
3. **Intento de suicidio:** Intento de suicidio Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
4. **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

76

FACTORES DE RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA EN LA ETAPA ESCOLAR

1. Ambientales:

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

2. Familiares:

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.

- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

3. Individuales:

- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

FACTORES PROTECTORES DE CONDUCTA SUICIDAS EN LA ETAPA ESCOLAR

1 Ambientales:

- Integración social, por ejemplo participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- Buenas relaciones con compañeros y pares.
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- Contar con sistemas de apoyo.
- Nivel educativo medio-alto.

77

2 Familiares:

- Apoyo de la familia.
- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).

3 Individuales:

- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- Proyecto de vida o vida con sentido.
- Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

¿A qué señales debemos estar atentos?

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento del estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas. Hay dos tipos de señales Alerta Directa e Indirecta.

Señales de Alerta Directa:

Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de Alerta Indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

78

CONDUCTAS AUTO-LESIVAS

Prevención frente a conductas auto-lesivas

1. Realizar acciones que fomenten la salud mental:

- Llevar a cabo charlas para los/as estudiantes y/o apoderados desde diferentes entidades que aborden esta temática (suicidio, bullying, maltrato en el pololeo, etc.), como CESFAM y PDI. Con el fin de prevenir estas conductas y que los/as estudiantes puedan notar que es una preocupación para la comunidad educativa.
- Llevar a cabo charlas a los/as docentes para informar sobre conductas de riesgo: concientizar a cada docente de generar un ambiente seguro y de confianza para manifestar inquietudes.
- Utilizar el horario de orientación para abordar temáticas relacionadas con la prevención del suicidio, bullying, autoestima, orientación sexual, identidad de género, diferencias culturales e inclusión.

2. Utilizar el horario de orientación para abordar temáticas relacionadas con la prevención del suicidio, bullying, autoestima, orientación sexual, identidad de género, diferencias culturales e inclusión.

3. Sociabilización a estudiantes y apoderados/as sobre el protocolo del establecimiento con el fin de crear un **Clima escolar protector**.

4. “La semana de...” Llevar a cabo una semana con una temática en particular elegida por los/as docentes y asistentes de la educación enfocada en brindar cariño y apoyo. Por ejemplo la semana del abrazo, de trabajar con un/a compañero/a nuevo/a, de decir algo positivo de algún compañero/a, ver videos motivacionales, etc.

5. “Recreos de...” Llevar a cabo recreos con temáticas enfocadas en el compañerismo/a. Por ejemplo, un recreo con juegos entre compañeros(as) que no suelen compartir, comer en la sala con el/la docente, jugar con los/as docentes y asistentes de la educación, etc.

Detección de estudiantes en riesgo

1. Toda la comunidad educativa debe estar atenta a conductas que podrían señalar que existen autolesiones:

- Cambios de conductas (aislamiento, cambios de humor, bajo rendimiento académico, etc.)
- Ocultar partes del cuerpo como brazos, muñecas, piernas, etc.
- Identificación de estudiantes vulnerables (bullying, abuso, depresión, condición socio-económica, etc.)

Acciones a seguir:

Luego de la identificación o sospecha de un/a estudiante que se está autolesionando se deberá:

1. Un/a integrante de la comunidad escolar detecta y /o es informado de conductas auto-lesivas (compañeros/as, apoderados/as, personas externas a la comunidad educativa, docentes, asistentes de la educación, etc.):

- Mostrar interés y apoyo: mantener la calma, escuchar de forma activa, evitar sermones, no generar culpa, explicar que se le brindará apoyo reforzando la idea de que es por su propio beneficio, situarse en un espacio donde se permita conversar con el/la estudiante. (responsable: la persona que detectó esta conducta).
- Informar al área de convivencia escolar sobre el riesgo detectado.
- Entregar contención al/la estudiante e informar que se pedirá ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del colegio, así como con sus padres, si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible, ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.
- Contactar a los/as apoderados/as. (responsable: convivencia escolar).
- Derivar a un especialista de Salud mental ya sea interno o externo.
- Realizar seguimiento del/la estudiante y la familia. (responsable: convivencia escolar).

PROTOCOLO ANTE UN INTENTO SUICIDA.

Medidas de prevención:

- Mantener con llave los espacios en los que se guardan los útiles de aseo.
- Mantener el botiquín fuera del alcance de los niños y niñas.
- Mantener elementos corto punzantes fuera del alcance de los niños y niñas (en áreas comunes).
- Se prohíbe el uso de cuchillo cartonero y/o similar en cualquier actividad pedagógica tanto dentro como fuera del colegio.

Recepción de la información:

- Es muy importante que quien reciba esta información (cualquier integrante del establecimiento educacional) mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
- Agradecer la confianza del estudiante y preguntar si ha hablado con alguien sobre el tema o si está siendo atendido por algún especialista de salud mental.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad, es necesario pedir ayuda profesional e informar a la familia de lo acontecido, si el estudiante pide que se resguarden los hechos, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere solicitar ayuda a otros adultos.
- Si el estudiante lo necesita se brindará atención de primeros auxilios o si lo requiere se llevará a un centro perteneciente a la red de salud pública.

Información a los Padres:

- El mismo día la directora, encargado de convivencia escolar, o docente llamara telefónicamente a los padres y/o apoderado para que asistan al colegio a una reunión.
- En la reunión se les entregara a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante.
- Se ofrecerá ayuda psicológica para el estudiante.
- Si los padres autorizan la intervención se gestionará una evaluación con la profesional competente del establecimiento.
- En caso de no aceptar la ayuda ofrecida por el colegio, se les exigirá a los padres llevar al estudiante a un profesional especialista en salud mental.
- Al retornar a clases para resguardar el interés superior del niño o niña, se le exigirá al apoderado el comprobante de atención y/o la gestión de la hora solicitada a un profesional de salud mental.
- En caso que los intentos suicidas sean reiterativos, el estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental, quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso, este certificado psiquiátrico será obligatorio cuando el niño vuelva a clases y en el deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al colegio.

Organizar reunión con el equipo escolar

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.
- Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia.

Contención al grupo curso

- Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado, sobre donde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quien pueden hablar en situaciones difíciles en caso de ser necesario.

Seguimiento

La dirección del establecimiento realizará seguimiento del caso asegurándose que el estudiante haya recibido la atención necesaria.

Es importante que se establezcan conversaciones periódicas con el estudiante, para saber cómo se encuentra su estado emocional.

Una vez que el estudiante esté de vuelta se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de acompañamiento y cuidado.

En caso de que la familia no brinde el apoyo profesional que el/la estudiante requiera, se realizará una derivación a OPD (oficina de protección de derechos) o se realizará una medida de protección, ya que no proveer de atención de salud a niños, niñas o adolescentes constituye una vulneración a sus derechos.

PROTOCOLO FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO DENTRO DEL RECINTO ESCOLAR.

Si se produce un acto de suicidio consumado dentro del colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

Activación de protocolo (Plazo inmediatamente)

1. No mover, ni trasladar el cuerpo donde yace. (cubrir el cuerpo con una manta)
2. Un adulto responsable del establecimiento o un equipo de convivencia escolar y/o directivo se encargará de llamar al servicio de emergencia 131, Carabineros 133 y familiares.
3. Desalojar y aislar el lugar donde se encuentra el cuerpo hasta la llegada de Carabineros y familiares:
 - 3.1 Si el hecho ocurre dentro de una sala de clases, se evacua el resto del curso a otra sala.
 - 3.2 Si el hecho ocurre fuera de una sala de clases, los estudiantes se mantendrán dentro de sus respectivas salas hasta el horario de salida.
4. Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo.
5. El cuerpo será trasladado por personal de servicio médico de emergencias.

Informarse de lo sucedido y contactar a los apoderados (Plazo en 24 horas)

1. La Dirección podrá informar a la comunidad escolar y solo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el colegio se emitirá un comunicado.
2. La Directora debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
3. La información de la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, se debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir que los rumores pueden ser profundamente hirientes e injustos.
4. Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar un miembro de convivencia escolar para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que dada la información, que probablemente ya circula sobre lo ocurrido, el colegio dispondrá de miembros del equipo, o contactará profesionales externos, para tratar el tema con la comunidad, específicamente sobre el suicidio y las causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del colegio.

Atender a la comunidad escolar (Plazo en 7 días hábiles)

Comunicación y apoyo a los funcionarios del establecimiento:

1. Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, en la que se comunique los hechos con claridad y los pasos a seguir.
2. También es importante informar a los funcionarios del establecimiento acerca de la importancia de conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como éstas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

Comunicación y apoyo a los estudiantes:

1. El colegio debe cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conducta imitativas. (POSTVENCIÓN: función terapéutica en los familiares del suicida, sobreviviente, tras la muerte del suicida, cuando se empieza a trabajar sobre lo sucedido y se aclaran ciertos aspectos, que les hacen sentirse liberados de la culpa en relación a lo sucedido)
2. Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregar información sobre las estrategias para manejarlo.
3. Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo tanto en el colegio como fuera de éste.
4. Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el personal del establecimiento, los profesores deben preparar una intervención en clase de orientación con los siguientes objetivos:
 - Contrarrestar rumores (dejar claro que los rumores hacen daño).
 - Dar información sobre la conducta suicida: un suicidio es complejo y multifactorial; no es la única elección ni es un acto heroico; informar del posible surgimiento de dificultades psicológicas como depresión o consumo; el suicidio se puede prevenir.
 - Interactuar con los estudiantes: ambiente de confianza, confidencial y honesto; hablar sobre la letalidad mal entendida; dejar tiempo para preguntas.
 - Apoyar y derivar: hablar sobre qué hacer cuando uno se siente triste, deprimido y desesperado; incentivar la derivación.
5. Identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección Señales de Alerta).
6. Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes él o la estudiante pudiera haber tenido conflicto.
7. Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de métodos y lugar) y por sobre todo informar sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.

Información a los medios de comunicación

1. El suicidio del estudiante puede traer atención y cobertura de los medios de comunicación locales. Sólo en caso que los medios de comunicación tomen contacto con el colegio, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar un portavoz del establecimiento quien será el Encargado de Convivencia Escolar.
2. El colegio no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.
3. Se debe advertir a toda la comunidad educativa que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
4. Aconsejar a los estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.

Funeral y conmemoración

1. Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a la comunidad educativa, así como también autorizar la asistencia a estudiantes a los ritos que ocurran en horario escolar (velorio, funeral)

2. En caso que se decida como comunidad educativa asistir al funeral, es conveniente, preparar con el equipo de convivencia escolar como se acompañará a los estudiantes, al mismo tiempo recomendar a los padres que acompañen a sus hijos (velorio, funeral)
3. Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo “contagiar” el suicidio entre aquellos estudiantes más vulnerables.
4. Evitar memoriales, animitas dentro del establecimiento escolar.
5. Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cual es preferible evitar.

Seguimiento y evaluación (Plazo después del funeral)

- El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

Paso	Responsable
1. Activación	Directora / encargado de convivencia escolar
2. Contactar apoderados	Directora
3. Atención a los Funcionarios	Equipo de convivencia escolar
4. Atención a estudiantes	Equipo de convivencia escolar y profesor jefe
5. Información medios de comunicación	Directora
6. Funeral y conmemoración	Dirección, equipo de convivencia escolar y profesora jefe
7. Seguimiento y evaluación	Equipo de convivencia escolar

PROTOCOLO FRENTE A GESTO SUICIDA O INTENTO SUICIDA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

INTENTO DE SUICIDIO FUERA DEL COLEGIO

Paso 1: Activación del Protocolo (Plazo inmediatamente)

La Directora (o quien éste designe) del establecimiento educacional, debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes: Directora, equipo de convivencia escolar, profesores, asistentes.

Paso 2: Informarse de lo sucedido y contactar a los padres y/o apoderados (Plazo en 7 días hábiles)

- La directora del establecimiento educacional o quien ésta designe debe primero verificar los hechos y estar seguros del intento de suicidio, a través de la información oficial de los padres y/o apoderados.
- La información sobre la causa del intento de suicidio no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial. Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto como haya más información. Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona afectada, su familia y amigos, y que incluso puede ser información errónea o imprecisa.
- Si la acción ha sido declarada como un intento de suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un integrante del establecimiento que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional tratará la situación con la comunidad escolar, específicamente con el curso afectado y en caso de ser necesario con el resto del curso, sobre el intento o gesto de suicidio y sus causas. Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.
- A corto plazo, se deben resolver los temas administrativos pendientes entre el establecimiento educacional y la familia de el/la estudiante, citar a los padres o apoderados para tomar decisiones como: reducción de jornadas, evaluación diferencial y cierre del año (en caso de ser necesario), apoyo a la familia y al estudiante con atención o derivación psicológica.

Paso 3: Atender al Equipo Escolar

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.
- También es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan. Además, se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente el colegio. Se debe tener en cuenta que situaciones tan complejas como estas pueden impactar seriamente tanto a docentes, asistentes de la educación como al equipo directivo del establecimiento.

Paso 4: Atender a los Estudiantes

Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, aspecto fundamental para la postvención, reduciendo los riesgos de conductas imitativas.

- Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas, en clases de orientación.
- Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste. Por ejemplo fono Prevención del suicidio *4141, salud responde 6003607777.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con los integrantes del establecimiento, los profesores deben preparar una charla en clase.
- Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta o gesto suicida y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (ANEXO 1)
- Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles un informativo que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) para que estén alerta ante cualquier situación similar.

Paso 5: Seguimiento:

- Realizar el seguimiento del caso, asegurándose de que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez que él o la estudiante este de vuelta en clases se debe estar atentos a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el profesional de salud (interno –externo) que atendió al estudiante.
- Preguntar directamente al estudiante o a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.
- El establecimiento llevará un registro de todos los casos que han sido detectados (ANEXO 2).

86

INTENTO DE SUICIDIO FUERA DEL COLEGIO, EN SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Acciones a ejecutar:

La persona encargada de la actividad o cualquier miembro de la comunidad escolar que tome conocimiento del hecho o lo haya presenciado, debe:

- Llamar a la asistencia pública si la situación es calificada como grave, protegiendo la vida de la persona afectada.
- Simultáneamente, comunicarse de inmediato al Colegio a fin de que la Dirección o el Encargado de Convivencia Escolar informe a los padres o familiares de la persona afectada.
- El estudiante afectado es acompañado y contenido por la persona responsable de la actividad en que estuviese participando, a objeto de prestarle apoyo, permitiéndole expresar sus pensamientos y emociones, evitando enjuiciar el acto cometido y omitir comentarios que lo pudiesen hacer sentir culpable del mismo.

- Derivación del estudiante a un especialista en salud mental, ya sea psicólogo, psiquiatra entre otros.
- Los padres y apoderados de la comunidad escolar son figuras fundamentales dentro de la prevención. Enviarles una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de métodos y lugar) e informar sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.
- Encargado de Convivencia Escolar y equipo directivo adoptarán medidas de prevención, educativas y remediales, si fuere el caso.

Acciones posteriores:

- Realización de un Consejo General para informar lo ocurrido, instancia en la cual se tomarán algunas medidas tendientes a aminorar los efectos en la Comunidad Escolar.
- Responsables: Equipo Directivo y Encargado de Convivencia escolar conjuntamente.
- Disponer una investigación interna que determine la existencia o inexistencia de factores acontecidos en el contexto escolar y/o académico, que pudieren haber incidido o desencadenado la ocurrencia del hecho, que consten en los antecedentes u hoja de vida de la persona afectada, y que no interfieran en la investigación que, eventualmente, pudiese llevar a cabo la institución pertinente.
- Responsable: Equipo directivo y Convivencia Escolar.
- Plazo: De inmediato.
- Duración de la investigación interna: 10 días hábiles
- Elaboración de una ficha de recepción de antecedentes y actuación frente a una situación de riesgo o intento suicida. (Ver ANEXO 2)

ANEXO 1

APOYO PARA ABORDAR EL RIESGO SUICIDA

Etapa	Lo que se debe hacer	Lo que No se debe hacer
1ª Etapa Tomar contacto:	Escuchar. Reflejar sentimientos. Aceptación.	- Contar su propia historia. - Ignorar sentimientos. - Bromear, no dar importancia
2ª Etapa: Conocer la Dimensión del problema	Formular preguntas abiertas para facilitar la expresión de sentimientos. - Evaluar el peligro suicida y preguntar directamente si es necesario.	Atenerse a preguntas con respuestas si o no. - Ignorar o no evaluar el peligro suicida.
3ª Etapa: Posibles Soluciones	Abordar los obstáculos directamente. - Establecer prioridades.	No explorar los obstáculos. - Visión de túnel o estrechamiento del foco de atención.
4ª Etapa: Acción concreta	- Tomar una medida a tiempo. - Ser directivo, confrontar.	Ser tímido, ser indeciso. - Retraerse de asumir responsabilidades cuando sea necesario.
5ª Etapa: Seguimiento	Realizar nuevos contactos para evaluar progreso o retroceso.	Dejar la evaluación a otro que no conoce lo sucedido.

ANEXO 2

**Ficha de Recepción de Antecedentes y Actuación frente a situaciones de
Riesgo o intento Suicidio.**

Fecha de Recepción de Antecedentes	
Quien InformaPadre y/o ApoderadoDocente / asistente de la EducaciónEstudianteOtro
Individualización de quien Informa	Nombre Completo Fecha Nacimiento..... Edad..... Relación con Estudiante..... Cargo.....
Individualización del Estudiante Afectado	Nombre Completo..... Fecha Nacimiento..... Edad..... Curso.....
Individualización de Adulto Responsable	Nombre..... Datos de Contacto.....
Que se InformaRiesgo SuicidaIntento SuicidaSuicidio
Descripción Breve del Hecho	
Antecedentes Previos (si es que existen)	
Derivaciones anteriores o posteriores al hecho Informado (si es que existen).	
Fecha de Derivación(es)	
Intervenciones Previas o Posteriores al hecho InformadoEntrevista EstudianteEntrevista ApoderadoDerivación EspecialistaInformación a EstudiantesInformación a Padres y/o ApoderadosInformación a DocentesInformación a No DocentesAcompañamiento EstudiantesCharlasOtro
Responsable de Ficha	Nombre..... Cargo..... Fecha Informe..... Firma.....

PROTOCOLO POR DUELO

Objetivos:

- Orientar y sugerir a los diferentes actores de la comunidad educativa acerca del acompañamiento que debe ofrecer a la familia.
- Coordinar las acciones a llevar a cabo frente al proceso de duelo.
- Ofrecer acompañamiento y apoyo emocional a las/os estudiantes que han sufrido la pérdida de algún familiar, compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa.

¿Qué es el duelo?

89

El duelo es el proceso emocional que atraviesa una persona tras sufrir la muerte de un ser querido. Es un fenómeno natural y universal, eso quiere decir que nos ocurre a todos. En el contexto escolar, el duelo puede ser desencadenado por la pérdida de un compañero de clases, un profesor querido o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Este proceso de duelo es inherente, personal y puede variar en duración e intensidad dependiendo del tipo de relación que se haya perdido.

En caso de fallecimiento dentro del establecimiento:

Se deberá resguardar lo siguiente:

- Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- Cubrir el cuerpo. Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo.
- El cuerpo será trasladado por personal del Servicio Médico de Emergencias.
- Sólo Dirección podrá informar a la comunidad escolar.
- Exclusivamente el personal de Primeros Auxilios deberá determinar el fallecimiento.
- Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo.

Acciones inmediatas

- Llamar al Servicio Médico de Emergencias al 131.
- Llamar a Carabineros 133
- La Dirección junto a Carabineros deberá Informar presencialmente a familiares del integrante de la comunidad educativa fallecido/a.
- Informar a la brevedad a la comunidad escolar.
- Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- Poner a resguardo al resto de los estudiantes y comunidad educativa, es decir, no exponerlos a la situación acontecida.

SIGNOS DE ALERTA, CÓMO Y CUÁNDO SOLICITAR AYUDA ESPECIALIZADA

La diferencia entre un duelo normal y uno complicado no está tanto en la cualidad de sus manifestaciones sino en su intensidad y duración, es decir, las manifestaciones de duelo, ya sean físicas, emocionales, cognitivas o conductuales, si pasado un tiempo no se van reduciendo podemos pensar que quizás algo no esté yendo bien. Sugerimos consultar y/o derivar la intervención a personal especializado cuando pasado un período de tiempo de entre 3 y 6 meses o un año se mantengan o aparezcan algunos de los signos de alerta siguientes:

Un periodo prolongado durante el cual el niño/a pierde interés por los amigos/as y por las actividades que solían gustarle con anterioridad a la pérdida.

- Apatía e insensibilidad, mínima o total falta de expresión emocional respecto a la pérdida.
- Reacciones muy intensas de duelo, agresividad o culpabilidad que persisten a través del tiempo.
- Tristeza profunda prolongada, con tensión, nervios, insomnio
- Regresiones: Comportamiento infantil no propio de su edad (no controlar esfínter, hablar como un bebé, pedir comida a menudo...) durante tiempo prolongado.
- En los/las adolescentes realizar acciones de riesgo: (consumo de drogas, alcohol, ir a gran velocidad, sexualizar sin protección, etc...).
- Cuando muestre desesperanza, deseos de no seguir viviendo, pensamientos o acciones autolesivas, ...
- Imitación excesiva de la persona fallecida, expresiones repetidas del deseo de reencontrarse con el/ella.
- Cambios importantes en el rendimiento escolar o negativa a acudir al colegio. En este punto hay que considerar la posibilidad de que el rendimiento del estudiante puede ser inferior durante trimestres o cursos incluso. No exigirle más allá de sus posibilidades, tampoco sobreprotegerlo sería adecuado. Una buena educación y pedagogía al respecto incluiría las acciones por parte de los/las docentes anteriormente mencionadas, como pueden ser: la actitud de respeto, permiso para la expresión de emociones, incluso la opción de salir del aula en un momento puntual que lo necesite y acompañado de un compañero/a -en el caso de los adolescentes- para incorporarse a la hora siguiente, ofrecer otras opciones de examinarse adaptadas a lo que vive (trabajos, presentación compartida), etc.

La negociación y la presencia es fundamental en el proceso para que el/la menor sienta que está en contacto con alguien que le de seguridad y le muestre que le

importa. La relación de contacto con un adulto de referencia seguro en la comunidad educativa es lo que ayudará al menor en duelo.

Siempre que la persona en duelo lo solicite. En ocasiones los pre-escolares comienzan a expresar su duelo de manera más evidente cuando sienten mejoría en los adultos de referencia y los sienten más seguros. Esto suele ocurrir por tanto pasado un tiempo prolongado.

CÓMO ACTUAR ANTE LA MUERTE DE UN MIEMBRO/A DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ALUMNO/A, DOCENTE O PERSONAL NO DOCENTE

Para un/a menor, la experiencia de muerte cercana, de alguien significativo en su vida siempre es un choque. Por tanto, la muerte de un miembro/a de la comunidad educativa, con quien convive diariamente, también lo es. El impacto emocional es tan alto que necesitamos un tiempo para adaptarnos y para vivir la experiencia del duelo. Respetar esos tiempos es fundamental. Teniendo en cuenta las pautas anteriores, además en estos casos es conveniente lo siguiente:

- Pausar por un tiempo la actividad habitual de la comunidad educativa. Durante unos días el ritmo será distinto, adecuándose a las necesidades de la situación.
- Se informará en reunión especial de los acontecimientos a todo el personal de la comunidad educativa.
- Se nombrará un/una docente que esté en contacto con la familia y coordine la representación del colegio en los distintos rituales. Así mismo, es importante tener un referente familiar con quien comunicarnos, para el manejo de la información.
- Puede que en estos casos la expresión de la emoción sea más intensa. Se facilitará tiempo y espacio para acoger la noticia y las expresiones de dolor. No asustarnos con expresiones que puedan parecernos exageradas, todo es normal y natural.
- Evitar dramatizar.

Qué no decir a personas afectadas:

- Sé cómo te sientes
- Mientras hay vida, hay esperanza
- Aún eres joven
- Ahora ya descansa
- Lo llevarás bien, eres fuerte
- Así es la vida
- Podría haber sido peor
- Tranquila/o el tiempo todo lo cura
- No somos nadie

- Con lo buena/o que era
- Lo siento en el alma

Qué decir a personas afectadas:

- Lo siento mucho
- Te acompaño en este sentimiento
- Has cuidado muy bien de el/ella
- Puedes contar conmigo
- ¿Necesitas algo, cómo te puedo ayudar?
- Llorar es bueno y expresar como te sientes también.

Orientaciones para poder abordar y contener a una persona que está vivenciando un proceso de duelo.

Acompañar a una persona tras el fallecimiento de un ser querido es una tarea compleja, en la que uno de los principales objetivos debe ser brindar apoyo emocional sin juzgar. Algunas acciones que pueden ayudar y favorecer el acompañamiento son:

- ✓ **Escuchar atentamente al otro**, aceptar su sufrimiento libre de prejuicios.
- ✓ **Reconocer sin escandalizarse:** Las emociones que pueda estar experimentando la persona afectada son válidas, la tristeza, rabia, ira son parte del proceso, por tanto, se debe dar espacio para la expresión de estas.
- ✓ **Evitar decir frases típicas como** *“tienes que ser fuerte”, “llorar no te hace bien”, “no tienes que estar triste” “debes ser fuerte”,* ya que estas frases invalidan las emociones que la persona está sintiendo e impiden vivir el dolor como parte normativa del proceso de duelo. Asimismo, evitar *“el tiempo lo cura todo”* debido a que no es el tiempo el que cura sino cómo lo utilizamos para hacer que el proceso sea sanador, tales como, la expresión de lo que sucede y sus emociones, contención, compañía, entre otros.
- ✓ **Respetar las creencias** de la persona y su familia
- ✓ **Integrar sin evitar**, es decir, es conveniente comunicar lo decidido, tanto niños como adolescentes tienen conocimientos respecto a la muerte, por tanto, es conveniente dar tiempo y espacio para la expresión de las emociones sin evadir ni intentar distraer con otros temas.
- ✓ **Ser afectuoso** sin emotivismo, es necesario transmitir que no estarán solos y/o desprotegidos.
- ✓ **Ofrecer acompañamiento** por parte del equipo de apoyo del establecimiento, en caso de que la familia lo requiera, entendiendo que los tiempos y procesos de cada uno son diferentes, por tanto, no se debe presionar sino poner a disposición los apoyos.

- ✓ **El coordinador académico del ciclo** evaluará en conjunto con equipo psicosocial los apoyos y flexibilidades que la estudiante afectada requerirá en el ámbito pedagógico.

CONSEJO ESCOLAR

Equipo de trabajo que tiene como función acercar a los actores que componen la comunidad educativa de manera que puedan informarse, participar y opinar sobre temas relevantes para el establecimiento. El Consejo Escolar está compuesto: Director o Directora, sostenedor, docente, Presidente del Centro General de Padres, no docente.

Las atribuciones del Consejo Escolar serán: consultivo, informativo y propositivo.

El Consejo Escolar se reunirá en cuatro sesiones anuales.

FUNCIONES GENERALES:

- Promover la participación y reunir a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.
- Tomar decisiones informadas considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.
- Colaboración con la Dirección en el buen desarrollo de las funciones educativas y asesorarlas.
- Participación en la elaboración del plan de trabajo y contribución por sus logros.
- Análisis y propuestas de aspectos que se relacionan con el proceso educativo y el quehacer de la unidad educativa.
- Analizar los problemas de rendimiento, de disciplina y desadaptación del medio escolar de algún alumno o grupo de pares, que este afecto a un curso o parte del establecimiento y proponer estrategias o medidas para entregar una solución educativa.
- Elegir y/o designar comisiones de trabajo.
- Responsable de estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.

CULTURA DE RECONOCIMIENTO POSITIVO.

La identidad personal de cada estudiante del Colegio Esperanza, tendiente a su plenitud como ser humano, se desarrolla apoyada por la retroalimentación que recibe de su entorno comunitario, en especial de sus figuras más significativas, padres o apoderados y profesores. Si en esa retroalimentación existe predominio de lo positivo, entramos en una cultura de reconocimiento y valoración positiva cuyo cultivo se instala en la sala de clases, a diario, mirando qué de bueno hay en cada estudiante y desarrollando conscientemente la percepción para encontrarlo, en un gesto, comportamiento, actitud.

Su reconocimiento explícito, ayuda a la construcción de una sana autoestima y potencia las fortalezas de los alumnos. Para lograr crear una Cultura de Reconocimiento Positivo, se requiere conocer a cada alumno y curso.

A mayor cantidad de retroalimentación positiva de comportamientos deseables, mayor es la probabilidad de lograr un clima de sana convivencia.

Para nuestro Colegio es también de especial importancia destacar a aquellos estudiantes que hayan sobresalido en las distintas áreas por su espíritu de superación, creatividad, sencillez, alegría, acogimiento, vínculos, responsabilidad, originalidad, compromiso, responsabilidad, rendimiento académico, deportivo e integridad, destacando a través de diferentes premios estas actitudes.

La Dirección del Colegio considerará para ello el comportamiento de los estudiantes nominados y hará entrega de diplomas a los estudiantes distinguidos. Es necesario señalar que la Dirección del Colegio puede añadir, suspender, eliminar o declarar desierto algún premio de acuerdo a las condiciones particulares que se presenten.

Los reconocimientos formales serán los siguientes:

Mejor compañero: este premio reconoce la lealtad, entrega y apoyo hacia los compañeros de curso manifestando claramente el valor de la amistad. Es elegido por sus propios compañeros.

Esfuerzo: este premio reconoce el esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como el compromiso con el aprendizaje. Considera la opinión de todos los profesores que les han impartido clases durante el año.

Premio por asignatura: este premio distingue los resultados académicos, la dedicación y participación en las diferentes áreas y/o asignaturas de aprendizaje.

Premio “Ignacio Mella”: este premio se le entrega al estudiante que poseedor de todos los valores que están presente en nuestro proyecto educativo y además al mejor promedio de por ciclo, de 1° a 4° año y de 5° a 8° año básico.

Excelencia académica: este premio reconoce resultados sobresalientes en el rendimiento académico distinguiendo todos los promedios, es decir, en cada asignatura entre 6.5 y 7.0 obtenidos durante el año escolar.

Calidad académica: este premio reconoce resultados sobresalientes en el rendimiento académico distinguiendo todos los promedios, es decir, en cada asignatura entre 6.0 y 6.4 obtenidos durante el año escolar.

Trayectoria: se les entrega a los alumnos que egresan de la enseñanza básica, los cuales han permanecido de 1° a 8° año básico en nuestro establecimiento.

Mejor Gimnasta: este premio quiere distinguir a aquellos estudiantes/deportistas que se han dedicado con mucho esfuerzo, sacrificio y constancia en la práctica de gimnasia artística dentro del Colegio, siendo capaces de generar mayores oportunidades deportivas gracias a su notable rendimiento.

Reconocimiento a la familia: este reconocimiento se entrega a las familias que han permanecido en el segundo ciclo de manera consecutiva en nuestro colegio.

Enseñanza Pre básica:

- Timbrar las actividades de los párvulos con caritas contentas o felices.
- Felicitar a los párvulos de manera verbal, pudiendo ser algo privado o público.
- Se le pide que sea el “ayudante” de la Educadora de Párvulos.
- En el diario mural se coloca la fotografía del párvulo de manera mensual, destacando en un lugar privilegiado, por su buen comportamiento (convivencia) y por su esfuerzo.
- En trabajos específicos como disertaciones al final de cada semestre, se les entrega una medalla por su buen trabajo.
- De manera anual se premia al mejor compañero(a) de cada nivel.
- De manera anual se entrega el reconocimiento al “Premio al esfuerzo”.
- Anualmente se premia al párvulo más destacado en Matemáticas y Lenguaje.

Enseñanza Básica:

- Anotaciones positivas en su hoja de vida.
- Felicitar a los alumnos de manera verbal, pudiendo ser algo privado o público.
- En las entrevistas personales con las familias, de manera verbal, se les informa a los padres las conductas positivas que han realizado sus hijos/as.
- Alumnos destacados en el “Baile Nacional”
- Premio al mejor stand del colegio en la semana de la Chilenidad, representado por un curso.
- Se premia la Calidad Académica del alumno. (Promedio 6.0 a 6.4)
- Se premia la Excelencia Académica del alumno. (Promedio 6.5 a 7.0)
- Se entrega un reconocimiento al Premio al Esfuerzo.
- Se entrega un premio al Mejor compañero.
- Se entrega una medalla al mejor promedio por ciclo, de 1° a 4° básico y de 5° a 8° año denominado “Premio Ignacio Mella” (Fundador del colegio).
- Reconocimiento al “Mejor Gimnasta” del colegio.
- Premio a la trayectoria, se le entrega a los alumnos que egresan de la enseñanza básica, los cuales han permanecido de 1° a 8° año básico en nuestro establecimiento.
- Premio por asignatura a los alumnos de 8° año básico.

DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL (DEC)

Niveles: Educación Parvularia y Básica.

Objetivo General:

Entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo como de una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes u otros miembros del establecimiento que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para su propia persona, como para otro miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar e implementar un plan de prevención y contención ante eventos que afecten el estado emocional del alumno(a), profesores y/o asistentes.
- Definir procedimientos de intervención específicos para la derivación de aquellos casos que podrían requerir apoyo del área psicosocial.
- Orientar a los alumnos, profesores y/o asistentes que presenten desregulación emocional, para posteriormente prevenir estos eventos, los cuales pudiesen afectar su estado psicológico, emocional, social y académico (en caso de que sea estudiante).
- Implementar procedimientos de intervención.

97

Bases legales:

Estas orientaciones se enmarcan en la Ley General de Educación (2009), especialmente en cuanto a los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales ratificados por Chile, y principios descritos en la misma que deben inspirar el sistema educativo; en la Ley de Inclusión Escolar (2015); la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948); la Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959, ratificada por Chile en 1990); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006; ratificado por Chile en 2008), la Ley N°20.422 de 2010, que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; lo estipulado en el Currículum Nacional en todos sus niveles y modalidades, en especial a lo referido a los Objetivos de Aprendizajes Transversales y los principios pedagógicos; en todo lo referido a la atención a la diversidad de estudiantes en el sistema educativo contenidas en el Decreto 170 del 2009; el Decreto 83 del 2015; la Ley de Subvención Escolar Preferencial, SEP (2008); las orientaciones nacionales del Ministerio de Educación (MINEDUC) para el sistema educativo en materias de inclusión; y la Política de Convivencia Escolar.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Desregulación emocional y conductual (DEC):

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

Características de la DEC:

No es un diagnóstico en sí, puede aparecer en distintos grados; subyacer a distintas condiciones como por ejemplo Espectro Autista, Trastorno de Ansiedad, Déficit Atencional con Hiperactividad entre otros, sino que ser gatillados por factores estresantes del entorno físico y social en niños, niñas, jóvenes y adultos con mayor vulnerabilidad emocional y que se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos.

Intervención en crisis (IC):

Es la estrategia que se utiliza como primer auxilio - emocional y físico- y se aplica en el momento crítico cuyo objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional, por lo tanto, es una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo, conductual-social. Considera proporcionar ayuda, reducir el riesgo para sí y otros y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere. Una vez superado el momento de crisis, se debe determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención en centro de asistencia de salud y/o intervención de segunda instancia por parte de profesionales externos especializados como psicólogos, neurólogos o psiquiatras, entre otros posibles y se informa a la brevedad a la comunidad escolar.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional como por ejemplo psicoterapia o fármacos, el equipo de ciclo y profesor tutor deben disponer de la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el/ la estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida. Es responsabilidad de la familia entregar dicha información y su manejo y uso por parte de los encargados en el establecimiento educacional siempre debe contar con el acuerdo (consentimiento) previo de la familia, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, es fundamental que, con antelación, se haya establecido, y registrado donde corresponda al adulto responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

Actitudes para realizar IC:

(Intervención en crisis) Los adultos responsables deben mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, expresando gestos que transmitan serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la

intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato.

Coherencia con Reglamento interno – Convivencia Escolar/ Evaluación:

Este documento debe ser consistente y congruente con todos los Reglamentos y PEI del Colegio que determinan los criterios, estrategias y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado considerando también las excepciones ante la presencia de conductas que requerirán ser revisados y ajustados, dada su pertinencia para la salud y situación personal de cada estudiante, y en consideración a la temática que aborda este texto.

“Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición del estudiante (como puede ser el autismo), sino que, teniendo en cuenta los factores asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares. Así, por ejemplo, una medida disciplinaria como la suspensión de clases, si bien puede ser una consecuencia apropiada para modificar la conducta “indeseada” de un estudiante determinado, puede no serlo para otro, para quien resulta en un premio o en un refuerzo a su comportamiento”. Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar e informados a la familia, quienes facilitarán a su vez la coordinación con los especialistas externos – Colegio.

PREVENCIÓN

99

Conocer a los estudiantes:

De modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo: a) Estudiantes con condición del Espectro Autista b) NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos c) Estudiantes con abstinencia de consumo de sustancias d) Estudiantes que presentan trastornos autolesivos, destructivos, de descontrol de impulsos y la conducta, negativistas u opositoristas desafiantes e) Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, entre otros.

Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:

Poner atención a la presencia de indicadores emocionales, por ejemplo: mayor inquietud motora, signos de irritabilidad, desatención que lo habitual; aislamiento, tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, euforia, cambios en las expresiones del lenguaje corporal, lenguaje grosero, etc. Complementar con información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. Entre otras cosas, es importante evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; anticipar los cambios; favorecer uso de audífonos, minimizar el ruido ambiente estar atentos a cualquier conflicto en aula o fuera de ella.

Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a DEC:

Apuntar a detectar circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. “Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectarlo, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

- Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de DEC, no exclusivos del ambiente escolar, serían: síntomas depresivos del cuidador/a principal, número de eventos estresantes vividos por el cuidador/a principal, enfermedad crónica del estudiante, y escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad de los estudiantes.
- En el Espectro Autista son más vulnerables y fallan más en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad y no propiciar desbordes constantes. Por ello, se suman otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente:

Entorno Físico:

Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

- Nivel de ruido (ambientes ruidosos pueden aumentar la sobreestimulación).
- Iluminación (luces fuertes o parpadeantes pueden generar incomodidad).
- Orden y estructura (espacios sobrecargados visualmente generan mayor estrés).
- Disponibilidad de espacios seguros o zonas de calma donde el estudiante pueda autorregularse sin sentirse expuesto.”

100

Entorno Emocional:

- Reducir incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmelos.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y o requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.
- Otorgar a algunos cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso estén informados de la situación.

Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc.

Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido

bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

Ante la dificultad de reconocer y expresar emociones, se puede llevar un registro como el que está a continuación:

Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando...
 Me siento bien	
 Un poco molesto/a	
 Molesto/a	No entiendo la tarea que tengo que hacer
 Muy molesto/a	No encuentro mi mochila en la sala

Así también, se le puede solicitar que especifique qué sensaciones ocurren en su cuerpo con cada emoción, o qué pensamientos tiene cuándo se siente así. Dependiendo de la edad y del nivel del estudiante, se podrá hacer de forma más o menos sencilla o utilizando mayor o menor apoyo visual.

Diseñar con anterioridad reglas de aula, así cuando cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso. Estipular previamente cómo hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial. Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el NNAJ hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los profesionales del establecimiento y, apegarse en lo posible a dichas indicaciones. Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

INTERVENCIÓN:

Antes de que ocurra la desregulación emocional y conductual, el estudiante puede presentar cambios específicos de comportamiento que podrían parecer insignificantes, como morderse las uñas, tensar los músculos u otros modos de mostrar incomodidad. Durante esta etapa, es indispensable que un adulto intervenga inmediatamente para contener al estudiante, sin convertirse en parte del conflicto.

Entorno social:

- Ajustar el lenguaje. Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir 'automáticamente' mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde. Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos, material sensorial u otro elemento que le sirva de autorregulación.

Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada en DEC preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas como por ejemplo sobre cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

Nivel emocional	Me siento de esta manera cuando...
 <p data-bbox="492 2180 626 2212">Me siento bien</p>	
 <p data-bbox="467 2330 651 2362">Un poco molesto/a</p>	
 <p data-bbox="508 2479 607 2492">Molesto/a</p>	No entiendo la tarea que tengo que hacer

PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL CONDUCTUAL

Antes de que ocurra la desregulación emocional y conductual, el estudiante puede presentar cambios específicos de comportamiento que podrían parecer insignificantes, como morderse las uñas, tensar los músculos u otros modos de mostrar incomodidad. Durante esta etapa, es indispensable que un adulto intervenga inmediatamente para contener al estudiante, sin convertirse en parte del conflicto.

SE RECOMIENDA LAS SIGUIENTES ESTRATEGIAS DURANTE ESTA ETAPA DE INTERVENCIÓN:

- Agacharse a nivel del estudiante.
 - Utilizar lenguaje simple y claro.
 - Preguntarle: ¿te pasa algo?, ¿te puedo ayudar?, ¿alguien te hizo algo?,
 - ¿podemos solucionar el problema?
 - Ofrecerle una actividad alternativa que desvíe su atención.
 - Retirar al estudiante del aula. (En caso de que sea necesario).
 - Controlar la proximidad a los demás.
 - Si se logra la calma y el estudiante permanece en el aula, el objetivo está logrado. En caso de que esta estrategia no funcione, se deberá proceder de la
 - siguiente manera:
1. El profesor interrumpirá su clase para contener al estudiante (a través de una conversación si es una descompensación emocional) o contención física si el estudiante tiene una descompensación de violencia y agresión; esto es abrazar por la espalda sosteniéndole las manos, en caso de golpes de puños, para impedir que el estudiante descompensado agrede a otro compañero, así mismo o a un profesor (a).
 2. Si la descompensación interrumpe definitivamente el clima del normal desarrollo de la clase esto es: que el estudiante emita improperios, gritos, golpes y llantos; el docente le pedirá a un estudiante que le avise a la inspectora, encargada de convivencia escolar y/o Directora, posterior a ello el estudiante deberá ser retirado del aula, por la Educadora diferencial y/o persona que tenga afinidad con el estudiante.
 3. El estudiante desregulado después de ser retirado de la sala de clases será llevado **AL PATIO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL** y/o **AL RINCÓN DE LA CALMA** manteniendo siempre el resguardo de la seguridad integridad emocional y física del alumno. Se debe mantener una actitud de calma y trato cercano durante el tiempo que persista la desregulación emocional. La prioridad es la seguridad del estudiante, los compañeros y los adultos. Lo importante es asistir al estudiante para que recupere el control. (En caso de que el estudiante se niegue a salir de la sala durante un episodio de desregulación, se procederá a evacuar al resto del curso bajo la supervisión de un profesional responsable. El estudiante permanecerá en el aula acompañado por la educadora diferencial y/o por el adulto del establecimiento con quien mantenga mayor vínculo o afinidad, con el fin de contenerlo y resguardar su seguridad).

4. Si el estudiante continúa desregulado, se deberá avisar a la Inspectora y/o encargado de convivencia Escolar para que informe vía telefónica al apoderado acerca de lo ocurrido y proceder al retiro del estudiante. Esto es pasado los 30 min desde que el estudiante salió de la sala de clases.
5. Posteriormente, los adultos responsables presentes al momento de la desregulación, deberán llenar la Bitácora e informar al profesor jefe en un plazo máximo de 24 horas sobre lo ocurrido con el estudiante.
6. Si las desregulaciones son constantes el equipo PIE y/o el profesor jefe citará al apoderado.
7. La familia puede solicitar un documento que acredite el retiro anticipado del estudiante por motivo de desregulación, para ser presentado en su trabajo o para fines que estime conveniente.

PAEC

Protocolo de Actuación en Escalada Conductual

Es un instrumento preventivo y de acción que guía al equipo educativo sobre cómo intervenir progresivamente cuando un estudiante presenta una escalada conductual o emocional. Define niveles de crisis, estrategias específicas según la intensidad, roles del equipo y medidas de resguardo.

- Enfocado en la intervención durante la escalada.
- Se construye a partir de las características del estudiante.
- Busca contener y des escalar la conducta.

DEC (Documento de Evaluación de Conducta)

Es un documento que registra, evalúa y reflexiona sobre un episodio puntual de desregulación emocional/conductual que ya ocurrió.

- Permite analizar el contexto, causas, consecuencias y respuestas del equipo educativo.
- Es posterior al evento.
- Apunta a mejorar futuras intervenciones y ajustar estrategias preventivas.

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL



1.- Contexto inmediato

Fecha: ____/____/____

Duración: Hora de inicio...../Hora de fin.....

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC:

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso Nº aproximado de personas en el lugar:

2.- Identificación del niño/a, adolescente o joven:

Nombre:		
Edad:	Curso:	Prof. jefe:

3.- Identificación profesionales y técnicos del establecimiento designados para intervención:

Nombre	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante externo

4.- Identificación apoderado y forma de contacto:

Nombre:	
Celular:	Otro teléfono:
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno):	
.....	

5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con X lo que corresponda:

Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
 Gritos/agresión verbal Fuga Otro.....

PROTOCOLO DE EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

El presente protocolo establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir así como los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a situaciones de:

Cancelación de Matrícula: Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto es la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.

Expulsión: Medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.

Se entiende que los actos que afecten gravemente la convivencia escolar, son acciones que causan daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual; agresiones físicas que produzcan lesiones; uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, Ley N° 21.128 “Aula segura”

Toda medida disciplinaria, en especial las más graves como la expulsión o cancelación de matrícula, deben considerar:

- Respetar los derechos de todos los estudiantes.
- Garantizar un justo y racional proceso.
- Resguardar la proporcionalidad y gradualidad.

En los casos que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones, dejando constancia por escrito con firma del apoderado.
2. Haber implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional”, sin embargo debido a la gravedad de los hechos se podrá no permitir el ingreso del estudiante al establecimiento para cautelar la convivencia escolar, sin embargo y con la intención de resguardar el derecho a la educación del estudiante, se podrá enviar el material de estudio, calendario de evaluaciones, especificando con rubrica la evaluación para que el estudiante termine su proceso académico, sin asistencia al establecimiento pero resguardando su derecho a la educación.

Esta medida disciplinaria se hace efectiva en el caso de la expulsión en el año escolar en curso y en el caso de cancelación de matrícula se hará efectivo al año académico siguiente.

INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO Y MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN.

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta **grave o gravísima** establecida como tal en el reglamento interno y que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en el reglamento interno, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se **podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación**, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

ACTIVACIÓN PROTOCOLO DE EXPULSION Y/O CANCELACION DE MATRÍCULA.

Para activar el protocolo de cancelación de matrícula o expulsión el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por Dirección del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. Explicitar en la carta de notificación los motivos que sustentan la aplicación de la medida, la que es facultad de Dirección e indicar las normas del Reglamento que justifican la aplicación de la misma.

4. Explicitar en la notificación el plazo para apelar, que es de 5 días hábiles.
5. El apoderado firma la recepción de la notificación, dejando registro en la hoja de vida del estudiante.
6. En el caso que el apoderado se niegue a firmar o no asista a la reunión debe remitirse carta certificada en la cual se dé cuenta que fue citado a la reunión la cual se realizó, que dicha reunión tenía por objeto informarle de la aplicación de la medida disciplinaria explicando las normas infringidas y la decisión que se adopto.
7. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 5 días desde su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
8. La APELACIÓN se debe entregar por escrito y por mano en la oficina de Dirección, y apoderado debe firmar libro de recepción de ésta en esa oficina, de lo contrario, se entiende que no realizó la apelación.
9. La Dirección del establecimiento, una vez recibido el pronunciamiento del Consejo de Profesores y luego de la apelación (si la hubo), deberá pronunciarse sobre la reconsideración de la medida de expulsión o cancelación de matrícula, por tanto, deberá informar al apoderado su decisión final, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la apelación.
10. En caso de mantener la medida, además de notificarle al apoderado por escrito remitiendo carta certificada, deberá informar a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la aplicación de la medida, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

108

PROTOCOLO DE ATENCION PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS

1. El profesor jefe tiene el deber de citar a entrevista al apoderado, al menos 2 veces al año (una vez por semestre) para conocer e informar aspectos relevantes del estudiante. La prioridad la tienen los alumnos: nuevos y con necesidades educativas especiales.
2. La organización de las entrevistas es responsabilidad de cada profesor jefe.
3. Las solicitudes de entrevistas de profesores a los apoderados y/o padres o viceversa, se realizan a través de la agenda del estudiante o correo electrónico.
4. Las entrevistas se coordinan sólo con el apoderado y/o padres de familia debidamente acreditados y éstas son de carácter presencial.
5. No habrán entrevistas en feriados, fines de semana o días libres del docente. Las entrevistas se deben solicitar en el horario de atención de los profesores entregados a principio de año.
6. Se debe respetar rigurosamente el día y el horario de atención, en caso de no poder asistir avisar de manera oportuna para poder reagendar la entrevista.

7. Las solicitudes de entrevistas se realizarán de lunes a viernes y al menos con 24 horas de anticipación.
8. El colegio no entregará información confidencial a ningún apoderado ni padre de familia a través de: correos electrónicos, whatsApp y/o redes sociales.
9. Este tipo de atenciones son instancias que permiten apoyar y dialogar permanentemente con las familias especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento al estudiante y su familia.

INTRODUCCIÓN.

La convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes y tienen como fin alcanzar aprendizajes de calidad.

El Colegio Esperanza a través de su proceso de enseñanza-aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas se aprenden y por ende deben ser parte constitutiva de las prácticas de convivencia de las instituciones educativas. Lo anterior guarda relación con la visión de una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz, del respeto por la persona humana.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales ya lo declaran: “La formación ética busca que los alumnos y alumnas afiancen su capacidad y voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una convivencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por el otro”.

El Colegio se plantea el desafío de formar a nuestros estudiantes en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad, así como también, desarrollar en los estudiantes la capacidad de aprender a vivir en comunidad.

Dichos objetivos nos involucran a todos como actores educativos. Por ello es deseable que los docentes, padres y apoderados y los alumnos puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de nuestros alumnos.

Establecida la importancia del tema de la convivencia escolar en el colegio y conforme con la Política Nacional del Ministerio de Educación, se ha elaborado el siguiente Plan de Convivencia Escolar que especifica los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante el presente año.

PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DEFINICIÓN DEL PLAN.

El Plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento del colegio en torno a la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo y sus responsables de la ejecución.

Encargado convivencia escolar.

En nuestro establecimiento educacional, dicho cargo lo asumirá la profesora:

MARÍA ESTER ROJAS VASQUEZ.

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar.

- a) Promover el trabajo en equipo en torno a la Convivencia Escolar.
- b) Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, de manera colaborativa, con un equipo de trabajo.
- c) Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- d) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- e) Participar de los consejos escolares en la revisión y en la aprobación de los reglamentos y normativas de convivencia escolar.

110

EQUIPO CONVIVENCIA ESCOLAR

El establecimiento cuenta con un equipo de convivencia escolar, que estará constituido por:

- Directora: ALEJANDRA VEGA GONZÁLEZ
- Inspectora: ALEJANDRINA ARAYA FERNÁNDEZ
- Psicóloga/o: DIEGO CERPA TAPIA
- Encargada Convivencia escolar: MARÍA ESTER ROJAS VASQUEZ

Funciones del Equipo de Convivencia Escolar.

- a. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- b. Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- c. Planificar, implementar y monitorear las actividades presentes en el plan de convivencia escolar.
- d. Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del Colegio.
- e. En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo.
- f. Desarrollar estrategias, para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo del conflicto.

- g. Desarrollar estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.
- h. Organizar los recursos materiales, que dispone colegio, para implementar las distintas actividades, diseñadas para mejorar la convivencia escolar.

OBJETIVOS DEL PLAN.

Objetivo general:

Desarrollar acciones que permitan fomentar una sana convivencia en el colegio, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar:

estudiantes, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

Objetivos específicos:

Generar un programa de actividades basadas en el actual contexto social y educativo, que permita mantener la vinculación de todos los miembros de la comunidad así como también con redes de apoyos externas al colegio.

Difundir y socializar el Reglamento interno y protocolos relacionados con Convivencia Escolar.

Analizar, actualizar y rediseñar el Reglamento Interno con el propósito de responder a las necesidades de toda la comunidad educativa.

Fortalecer las interrelaciones de la comunidad educativa a través de actividades de formación educativa, artística, cultural, incorporando a las familias, para generar lazos, identidad y una participación activa.

Capacitar al Encargado de Convivencia escolar y/o integrantes de la comunidad educativa en relación a la Convivencia Escolar y al Manejo de Conflictos.

Generar instancias de comunicación y reflexión, entre la familia y el colegio, en el proceso educativo de sus hijos/as.

Favorecer y propiciar el buen uso del tiempo libre en los estudiantes según sus intereses y necesidades, potenciando sus habilidades sociales.

Resguardar el desarrollo socioemocional y contención emocional, generando espacios de confianza, buen clima y sana convivencia para la comunidad educativa.

Generar espacios que permitan fortalecer la buena convivencia y la relación con el medio logrando aprendizajes significativos, desde una perspectiva transversal e interdisciplinaria, para toda la comunidad educativa.

Reconocer aspectos positivos, valóricos y logros académicos de nuestros estudiantes durante el año escolar.

OBJETIVO	ACTIVIDAD	FECHA
		RESPONSABLES
1. Difundir y socializar Reglamento interno y protocolos relacionados con Convivencia Escolar.	Difundir y Socializar el Reglamento Interno, Manual de Convivencia Escolar, con los estudiantes, apoderados y todos los miembros de la comunidad educativa.	Diciembre a Junio
	Entrega del extracto del Reglamento Interno, el día de la matrícula. Publicación en la página web.	Equipo Convivencia
2. Analizar, actualizar y rediseñar el Reglamento Interno con el propósito de responder a las necesidades de toda la comunidad educativa.	Jornadas de Reflexión Pedagógica. Revisión y actualización de medidas y acciones establecidas en Manual de Convivencia, con directivos, equipo docente y comunidad educativa en general, con el fin de dar respuesta a las necesidades, requerimientos y desafíos de la vida en comunidad.	Marzo a Diciembre
		Equipo Convivencia
3. Fortalecer las interrelaciones de la comunidad educativa a través de actividades de formación educativa, artística, cultural, incorporando a las familias, para generar lazos, identidad y una participación activa.	<ul style="list-style-type: none"> -Día del libro. -Día de la actividad física. -Día de la Convivencia escolar. -Día del alumno/a. -Desfile Conmemoración Glorias navales. -Feria Cultural. -Día de la chilenidad. -Acto fiestas Patrias. -Campeonato Gimnasia artística "Copa Ignacio Mella". -Día del profesor. -Aniversario. -Otros. 	Marzo a Diciembre
		Equipo Convivencia Profesores
4. Capacitar al Encargado de Convivencia escolar y/o integrantes de la comunidad educativa en relación a la Convivencia Escolar y al Manejo de Conflictos.	Participar en capacitaciones y/o perfeccionamiento docente, en temas relacionados con convivencia escolar y resolución de conflictos, al menos una vez al año.	Marzo a Diciembre
		Equipo Convivencia

OBJETIVO	ACTIVIDAD	FECHA
		RESPONSABLES
6.Favorecer y propiciar el buen uso del tiempo libre en los estudiantes según sus intereses y necesidades, potenciando sus habilidades sociales.	Talleres Extraprogramáticos: Lenguaje, Matemática, Gimnasia artística, Manualidades, Guitarra, Handboll, Fútbol, Basquetbol y Banda musical	Marzo a Diciembre
		Dirección Profesor Taller
7.Resguardar el desarrollo socioemocional y contención emocional, generando espacios de confianza, buen clima y sana convivencia para la comunidad educativa.	Talleres formativos: Autismo, Inclusión, Sexualidad, jornada de autocuidado, Derechos y deberes, otros.	Marzo a Diciembre
		Equipo de Convivencia. Profesor jefe
8.Generar espacios que permitan fortalecer la buena convivencia y la relación con el ,medio logrando aprendizajes significativos desde una perspectiva transversal e interdisciplinaria, para toda la comunidad educativa	Salidas Pedagógicas con los alumnos de Pre Kinder a Octavo año básico. Salidas del plantel docente y no docente. Competencias inter escolares (Gimnasia Artística). Consejo Escolar	Marzo a Diciembre
		Equipo de Convivencia Profesor encargado
9.Reconocer aspectos positivos, valóricos y logros académicos de nuestros estudiantes durante el año escolar.	Premiación, reconocimiento: - Mejor Compañero. - Mejor promedio. - Premio al esfuerzo. - Calidad Académica. - Excelencia Académica. - Premio Ignacio Mella. - Premio por signatura.	Diciembre
		Equipo de Gestión

¿CÓMO PODEMOS CUIDAR LA SALUD MENTAL DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA?

Estamos en un momento post pandemia, que ésta ha afectado al mundo, con cambios profundos en la vida cotidiana de todos, impactando de manera importante en la convivencia y en el bienestar socioemocional de los estudiantes y de todos los integrantes de la comunidad educativa. Como colegio, queremos poner énfasis en la gestión del desarrollo socioafectivo de manera prioritaria e intencionada, considerando al establecimiento educacional como un espacio de socialización muy relevante.

Claramente el colegio, es el mejor lugar donde poder realizar acciones de cuidado de la salud mental durante la infancia y la adolescencia, ya que en estos espacios nuestros estudiantes pasan importante parte del día y se generan la mayor cantidad de interacciones sociales.

En la comunidad educativa se produce un clima de convivencia dado por el grupo de pares, profesores, asistentes de la educación y todos los integrantes de nuestra comunidad.

Es por esto, que el colegio ha diseñado distintas acciones:

OBJETIVO	ACTIVIDAD	FECHA
		RESPONSABLES
Apoyar y derivar a aquellos estudiantes que presenten dificultades con la Salud Mental mediante el desarrollo de un plan individual de intervención que atiendan a sus necesidades, junto con el trabajo coordinado de nuestro Psicólogo/a.	Terapias Individuales	Marzo a Diciembre
		Equipo de Convivencia
Promover un ambiente escolar positivo, que a través del juego, cuide la salud mental de todos los estudiantes e incentive el desarrollo de competencias socioemocionales (Autocontrol, empatía, habilidades relacionales, toma de decisiones con responsabilidad, conciencia de sí mismo).	Recreos lúdicos (Mesas de ping pong, ludo, ajedrez, mesa, otros).	Marzo a Diciembre
	Feria de mini emprendedores. Cada 15 días los estudiantes de 5° a 8°, venden sus productos en el patio del colegio.	Equipo de Convivencia
Utilizar un breve espacio de tiempo en la jornada laboral y estudiantil que permita romper con la rutina y ayudar con la comunidad a que estén más alerta y receptivos.	Pausas activas para toda la comunidad educativa posterior	Agosto a Diciembre
		Equipo de Convivencia Profesor EFI
Atención a los docentes, directivos y asistentes de la educación en el área del autocuidado y prevención de riesgos psicosociales, a través de jornadas de reencuentro y acompañamiento.	Desarrollo de jornadas de Bienestar emocional para Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación.	Agosto a Diciembre
		Equipo de Convivencia

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD.

INTRODUCCIÓN:

Este Plan busca generar en la comunidad una actitud de autoprotección, teniendo como sustento la responsabilidad colectiva, frente a la seguridad y complementar las actividades formativas, en este ámbito, logrando que el Colegio Esperanza, sea modelo de protección y seguridad.

Nuestro compromiso institucional es formar a nuestros estudiantes, en todos los ámbitos de la vida, no sólo en lo intelectual, sino también en lo espiritual y valórico, entregando las herramientas para que ellos se desenvuelvan de la mejor forma en la vida cotidiana, y una vez egresados de nuestro establecimiento, puedan enfrentar los desafíos, que les exige la sociedad chilena y sobretodo la especial geografía de nuestro país. Por este motivo es fundamental para nosotros, crear conciencia de la importancia de la seguridad y sobretodo del autocuidado, que nos permitirán prevenir y reaccionar adecuadamente frente a situaciones de riesgo personal o colectivo, sean estos riesgos generados por factores naturales o humanos.

La metodología del presente Plan es tanto Preventiva como Reactiva, frente a situaciones de riesgo.

115

Objetivo general:

Evitar la ocurrencia de lesiones en la comunidad educativa y todo aquel que se encuentre en el establecimiento, a causa de accidentes por conductas inseguras, fenómenos de la naturaleza o emergencias de diferente índole, así como también evitar el daño a la propiedad producto de la emergencia que puedan ocurrir en el recinto mismo y reducir las consecuencias en el entorno inmediato

Objetivos específicos:

- Generar en la comunidad escolar la actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a la comunidad educativa un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.

ANTECEDENTES: IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Región	Provincia	Comuna
Quinta	Valparaíso	Valparaíso

Nombre del establecimiento	Colegio Esperanza de Valparaíso
Modalidad	Diurna
Nivel educacional	Pre básica Básica
Dirección	Colegio: Barros Arana # 381 Cerro Esperanza
Representante legal	Carlos Mella Rozas
Nombre Directora	Alejandra Vega González
Nombre de Coordinador/a General Seguridad Escolar	Alejandra Vega González Maria Ester rojas V.
RBD	1602-0
Otros (web)	Correo: colegioesperanzavalparaiso @ gmail.com
Redes sociales	Facebook: Esperanza Valparaíso Instagram
Año de construcción del edificio	1956
Ubicación geográfica	Cerro Esperanza, Valparaíso

116

NÚMEROS DE EMERGENCIAS:

Ambulancia: 131

Bomberos: 132

Carabineros: 133

Policía de Investigaciones: 134

Rescate marítimo: 137

Ambulancia IST: 32 226 2000

Empresa de Electricidad: 600 600 5000

MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NIVELES DE ENSEÑANZA			JORNADA ESCOLAR		
ED.PARVULARIA	ED.BASICA	ED.MEDIA	MAÑANA	TARDE	VESPERTINO
X	X		X	X	

NUMERO DE DOCENTES		NUMERO DE ASISTENTES DE LA EDUCACION/NO DOCENTES		NUMERO TOTAL DE ESTUDIANTES 208	
FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
13	4	8	2	123	85

Equipo PIE		NO DOCENTES	
FEMENINO	MASCULINO	FEMENINO	MASCULINO
6	0	1	2

NIVELES DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL							
SALA CUNA		PARVULARIA NIVEL MEDIO		PARVULARIA NIVEL DE TRANSICION			
SALA CUNA MENOR	SALA CUNA MAYOR	NIVEL MEDIO MENOR	NIVEL MEDIO MAYOR	TRANSICION MENOR O PRE KINDER		TRANSICION MAYOR O KINDER	
F	M	F	M	F	M	F	M
				5	3	8	9

NIVELES DE ENSEÑANZA COLEGIO															
1° BASICO		2° BASICO		3° BASICO		4° BASICO		5° BASICO		6° BASICO		7° BASICO		8° BASICO	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
13	11	16	5	18	3	11	13	12	8	15	10	10	15	15	8

PROGRAMA DE INTEGRACION PIE.

**ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
TRANSITORIAS (NEET)**

CURSO	CANTIDAD	M o F	TIPO DE NEET
Pre kínder	5	4F y 1M	Trastorno de lenguaje
Kínder	6	2F y 4M	Trastorno de lenguaje, Tea
Primero Básico	7	3F y 4M	Trastorno de lenguaje, TEA
Segundo Básico	8	5F y 3M	Tdl, Dea, Tea, Di
Tercero Básico	5	4F y 1M	Tel , Fil
Cuarto Básico	7	4F y 3M	Di, Tea, Dea , Déficit atencional
Quinto Básico	6	2F y 4M	Fil, Dea, Tea
Sexto Básico	7	2F Y 5M	Fil, TDAH, Tea
Séptimo Básico	5	1F y 4M	Tea, Dea
Octavo Básico	8	4F y 4M	Dea, , Di, Tea

**ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
PERMANENTES (NEEP)**

CURSO	CANTIDAD	M o F	TIPO DE DISCAPACIDAD	UTILIZA AYUDA TECNICA	DETALLE DE LA AYUDA TECNICA
Pre kínder	0	-	-	-	-
Kínder	1	1M	Espectro autista	Fonoaudióloga, psicóloga, psicopedagoga	Aula de recursos
Primero Básico	3	3M	Espectro autista	Fonoaudióloga, psicóloga, psicopedagoga	Aula de recursos
Segundo Básico	4	2M y 2F	Espectro autista Def intelectual	psicóloga, psicopedagoga	Aula de recursos
Tercero Básico	1	1F	Espectro autista	psicóloga, psicopedagoga Ed diferencial	Aula de recursos
Cuarto Básico	3	2M y 1 F	Espectro autista Def intelectual leve	Fonoaudióloga, psicóloga, psicopedagoga	Aula de recursos
Quinto Básico	3	3M	Espectro autista	Fonoaudióloga, psicóloga, psicopedagoga	Aula de recursos
Sexto Básico	3	3M	Espectro autista	Fonoaudióloga psicóloga, psicopedagoga	Aula de recursos
Séptimo Básico	0	-	-	-	-
Octavo Básico	4	2M y 2F	Espectro autista Def intelectual leve	psicóloga, Ed diferencial	Aula de recursos

CONSTITUCION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y/O EMERGENCIA (COE)

Comité de seguridad escolar	Colegio Esperanza Valparaíso
Directora	Alejandra Vega González
Coordinadora general de seguridad escolar	Alejandra Vega González María Ester Rojas V.
Fecha Constitución del comité	Marzo 2016

COMITÉ DE SEGURIDAD Y/O EMERGENCIA ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO (COE)

NOMBRE	GENERO	ESTAMENTO	NIVEL	ROL	CONTACTO
Alejandra Vega	F	Directora	Básica	Coordinadora General	322661176
María Ester Rojas	F	UTP	Básica	Coordinadora General	322661176
Catalina Liberona	F	Profesora	Pre básica	Coordinadora	9 8898 6203

Directorio de emergencia o subcoordinadores

Cargo	Nombre de contacto	Numero de contacto
Inspectora	Alejandrina Araya	322661176
Docente	Valeri Herrera	322661176

INSTITUCION	NOMBRE DE CONTACTO	TIPO DE EMERGENCIA	NUMERO DE CONTACTO	DIRECCION
CARABINEROS	Plan cuadrante	Terremoto o incendio	9 9445 8536 133	3° comisaría norte, Valpo
BOMBEROS		Incendio o fuga de gas	132	
CONSULTORIO	Consultorio Esperanza	Lesión menor Lesión grave	300500509 131	Galvarino 7, Valpo.

FORMATO PARA ACTAS DE REUNIONES



FORMATO PARA ACTAS DE REUNIONES		
Tema de reunión		
Fecha		
Lugar		
Asistentes		
Compromisos	Compromisos adoptados	Fecha de cumplimiento de compromisos
Responsables de compromisos		
Seguimiento de compromisos		

FICHA PUNTOS CRITICOS: Investigación en terreno

Riesgos detectados

CONDICIONES DE RIESGO	Interno / externo	Ubicación exacta	Impacto eventual	Soluciones posibles	Recursos necesarios	Realizado
Establecimiento a orilla de calle principal	Externo	Calle Barros Arana	Atropellos a los niños y niñas del establecimiento	Colocar reja a orilla de calle	Redes de apoyo con la comunidad para gestionar soluciones y precauciones necesarias	✓
Mucho tráfico de vehículos	Externo	Calle Barros Arana	Accidentes automovilísticos por exceso de velocidad	Lomos de toro y luces de advertencia	Gestionar con la municipalidad de Valparaíso	✓
Grifos lejanos	Externo Interno	Puntos del colegio	Incendios en el establecimiento	Instalación de boca de incendio de 25 mm como mínimo	Contactar personal calificado para dichas instalaciones	
Falta de llaves del establecimiento en un lugar estratégico en caso de emergencia	Interno	Designar lugar estratégico	Problemáticas en la evacuación	Sacar copias de llaves y ubicarlas en un lugar específico que sea de conocimiento de todo el personal	Llaves de copias y designación lugar estratégico	
Capacitación	Externo Interno	En el establecimiento.	1.- Uso extintores.	Año 2024	Capacitador del IST y docentes.	✓
			2.- Primeros auxilios	Año 2024		✓

PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Cronograma PISE 2025

Actividades	Fechas	Gestión administrativa	Recursos y apoyo requerido	Persona a cargo de la actividad
Intervención en sala para explicar el que hacer en caso de sismo e incendio	ABRIL-MAYO	Coordinadoras de PISE	PPT	Participantes del equipo PISE
Intervención en consejo de profesores para explicar responsabilidades en caso de emergencia	MAYO-JUNIO	Cordinadoras de PISE	Word	Catalina Liberona
Simulacro de sismo para jornada tarde	Martes 22 de abril	Coordinadoras de PISE	Megáfono	Coordinadora de Pise <ul style="list-style-type: none"> • Colegio • Jardín
Simulacro de Incendio para jornada tarde	Jueves 1 de mayo	Coordinadoras de PISE	Megáfono	Coordinadora de Pise <ul style="list-style-type: none"> • Colegio • Jardín
Simulacro de sismo para jornada mañana	Martes 13 de mayo	Coordinadoras de PISE	Megáfono	Coordinadora de Pise <ul style="list-style-type: none"> • Colegio • Jardín
Simulacro de incendio para jornada mañana	Jueves 05 de junio	Coordinadoras de PISE	Megáfono	Coordinadora de Pise <ul style="list-style-type: none"> • Colegio • Jardín
Simulacro de sismo para la jornada tarde	Agosto	Coordinadoras de PISE	Megáfono	Coordinadora de Pise <ul style="list-style-type: none"> • Colegio • Jardín
Simulacro de incendio para jornada mañana	Septiembre	Coordinadoras de PISE	Megáfono	Coordinadora de Pise <ul style="list-style-type: none"> • Colegio • Jardín
Simulacro de sismo para jornada mañana	Octubre	Coordinadoras de PISE	Megáfono	Coordinadora de Pise <ul style="list-style-type: none"> • Colegio • Jardín
Simulacro de incendio para jornada tarde	Noviembre	Coordinadoras de PISE	Megáfono	Coordinadora de Pise <ul style="list-style-type: none"> • Colegio • Jardín

PLAN DE ACCIÓN Y PROGRAMA DE PREVENCIÓN

Plan de acción y Programa de prevención			
Acciones	Actividades	Fecha	Objetivo
Curso "Plan de seguridad Escolar"	Capacitación de funcionarios	Mayo 2025	Presentar todas y cada una de las etapas de trabajo que permitirán al establecimiento educacional elaborar su plan de seguridad escolar
Taller de Recomendaciones "antes, durante y después" de sismos y terremotos.	Capacitación de funcionarios	Agosto 2025	Entregar recomendaciones de buenas prácticas, que ayudan a disminuir los riesgos de incidentes asociados a un sismo o terremoto.

CRONOGRAMA DE SIMULACRO

Cronograma para cada simulacro

Nombre del programa:		Nombre del responsable:	
Objetivo:		Participantes:	
Recursos materiales asignados		Resultados esperados	
Requiere financiamiento	Si No	Requiere personal técnico	Si No

123

Evaluación

INFORMACION GENERAL

EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIA

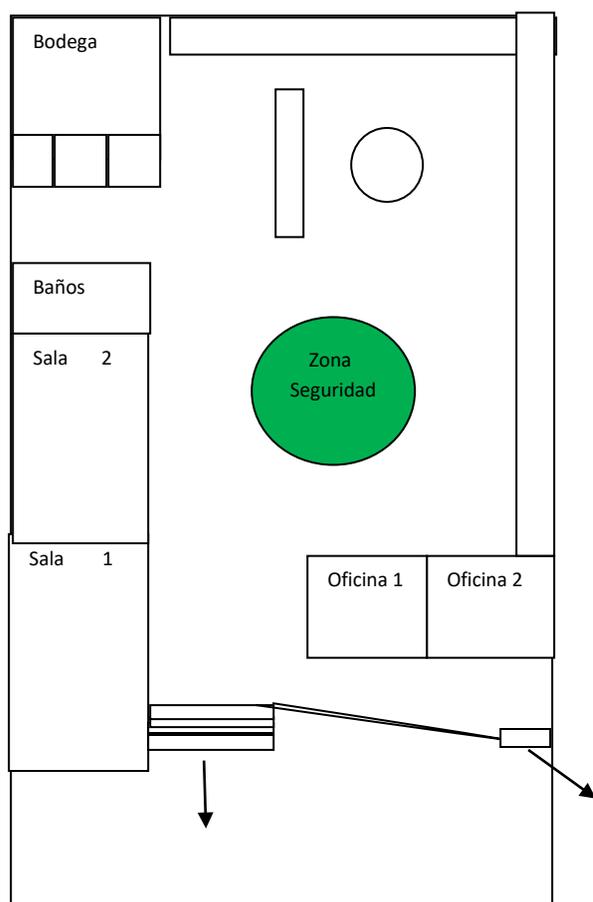
Cantidad de extintores	6		
Gabinete red húmeda	No		cantidad
Red seca	No		
Red inerte	No		
Iluminación de emergencia	Si		
Altoparlante	Si		
Pulsadores de emergencia	No		Cantidad
Detectores de humo	No		Cantidad

METODOLOGIA AIDEP

La metodología AIDEP constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología conocida y reconocible por todos.

MAPA DEL ESTABLECIMIENTO

Pre básica



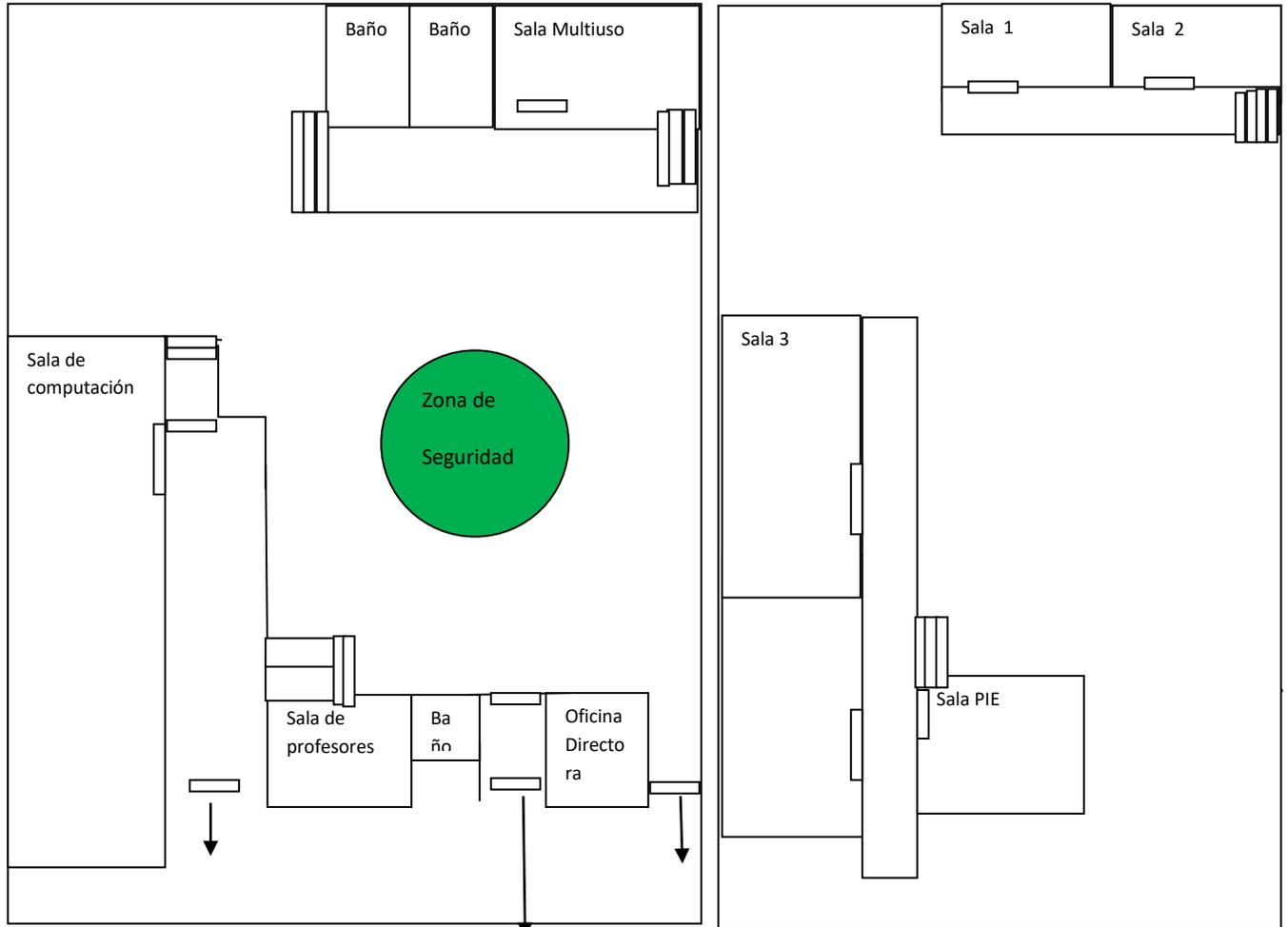
Vía de evacuación

MAPA DEL ESTABLECIMIENTO

Básica

Primer piso

Segundo piso



Vía de evacuación

5

MISION Y RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y/O EMERGENCIA ESCOLAR

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puestos que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Coordinador general

Funciones y atribuciones:

- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia
- Liderar emergencia
- Decretar la evaluación parcial o total
- Coordinar con los equipos externos de emergencia
- En conjunto con el comité de seguridad escolar y la mutual la ejecución de capacitaciones
- Participar de las reuniones del comité de seguridad escolar.
- Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación.
- En conjunto con el comité de seguridad escolar y/o emergencia, revisar periódicamente el plan de emergencia y actualizar si es necesario.

126

Subcoordinadoras:

Jornada mañana: Alejandrina Araya .

Jornada tarde: Catalina Liberona.

Funciones y atribuciones:

- Liderar la evacuación del piso o área
- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Participar en las reuniones del grupo de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencia.
- Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alertas.
- Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente de la jornada
- Asumir el mando inmediato de las personas de su jornada frente a cualquier emergencia.

Monitor de apoyo (Todos los trabajadores)

Funciones y atribuciones:

- Guiar al grupo a la zona de seguridad.
- Conocer y comprender el plan de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.

- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.

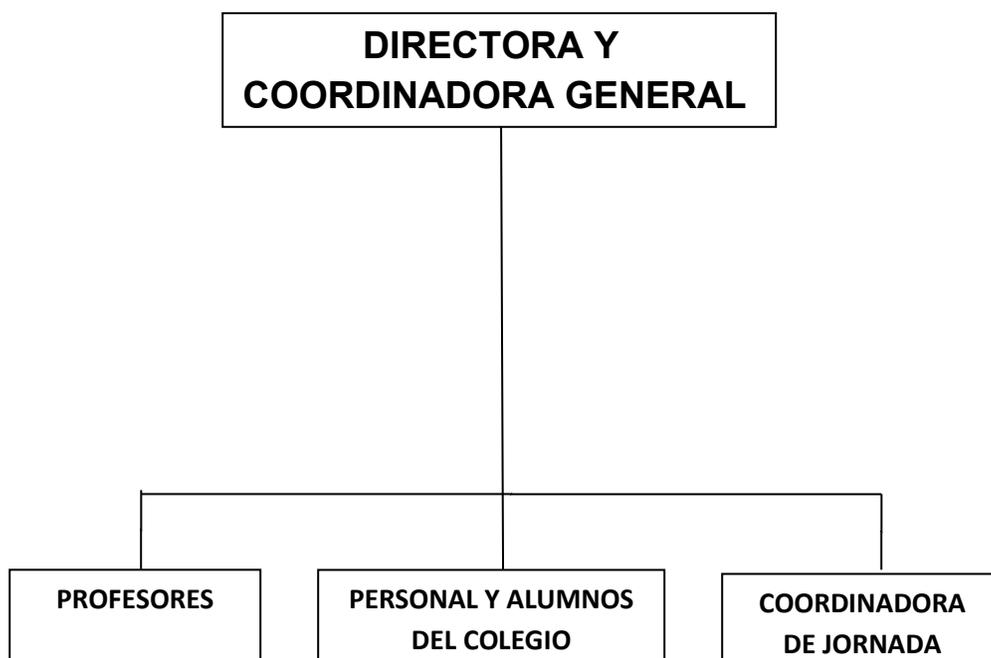
Sección vigilancia o portería (auxiliares)

Funciones y atribuciones:

- Restringir el acceso de personas y vehículos (con excepción de los equipos de emergencia como bomberos, carabineros, ambulancia, etc.) frente a una emergencia.
- Facilitar el acceso de los equipos externos de emergencia al establecimiento educacional.
- Colaborar con mantener el área de emergencia despejada.

ORGANIGRAMA

Comité de seguridad escolar Colegio Esperanza.



127

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN

Al escuchar la campana de evacuación:

- Todos dejarán de realizar sus tareas y se prepararán para esperar la orden de evacuación.
- Conservar y promover la calma.
- Todos deberán obedecer la orden del docente a cargo del curso y coordinadora de jornada.

- Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique.
- No corra, no grite y no empuje. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
- Evite llevar objetos en sus manos.
- Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general.

Observaciones generales

- Obedecer las instrucciones.
- No corra para no provocar pánico.
- No regrese para recoger objetos personales.
- Procure ayudar a personas con discapacidad en la actividad de evacuación.
- Es necesario rapidez y orden en la acción.
- En caso de incendio use el extintor solo si conoce su manejo

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA

En caso de sismo:

LABOR DE LOS PROFESORES JEFES Y/O ASIGNATURAS.

- En caso de temblor el profesor a cargo del curso dará la orden a los alumnos asignados de abrir puerta, los estudiantes se ubicarán debajo de la mesa y se alejarán a los que se encuentran sentados cerca de las ventanas, manteniendo la tranquilidad mientras pasa el temblor.
- Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación (Toque permanente de campana).
- Si se encuentra con visitas en el establecimiento o a cargo de una reunión, deberá orientar a las personas que se encuentren en el lugar y llamarlas a la calma.
- Se verificará que los accesos se encuentren abiertos y sin caída de materiales
- Dada la orden de evacuación. Se hará salir a los estudiantes en forma ordenada, uno a uno en fila bajando las escaleras pegados a la baranda según lugar asignado en las prácticas de simulacro, caminando rápido pero sin correr, sin hablar, sin gritar. No llevar objetos en la boca, en las manos, nadie se devuelve a la sala en busca alguno objeto o pertenencia olvidada. El profesor es el último en salir.

- El profesor acompañará al curso al lugar designado de seguridad con el Libro de Clases y procederá a contar a los estudiantes o bien pasar lista.
- La emergencia también puede presentarse en recreo o bien en hora de almuerzo: en ese momento sin correr, sin gritar, sin empujar los estudiantes y profesores y todo el personal se dirigirán al lugar de seguridad asignado a su curso.
- En caso de evacuar el colegio, saldremos todos de manera ordenada caminando en conjunto con el profesor y el apoderado designado por curso hacia la plaza Esperanza, lugar de encuentro de todo el colegio y de las familias y/o apoderados, donde éstos podrán retirar a sus hijos.
- Se suspenderá el suministro de electricidad

Post sismo

Personal en General

Personal mantendrá la calma y esperará instrucciones del COE.

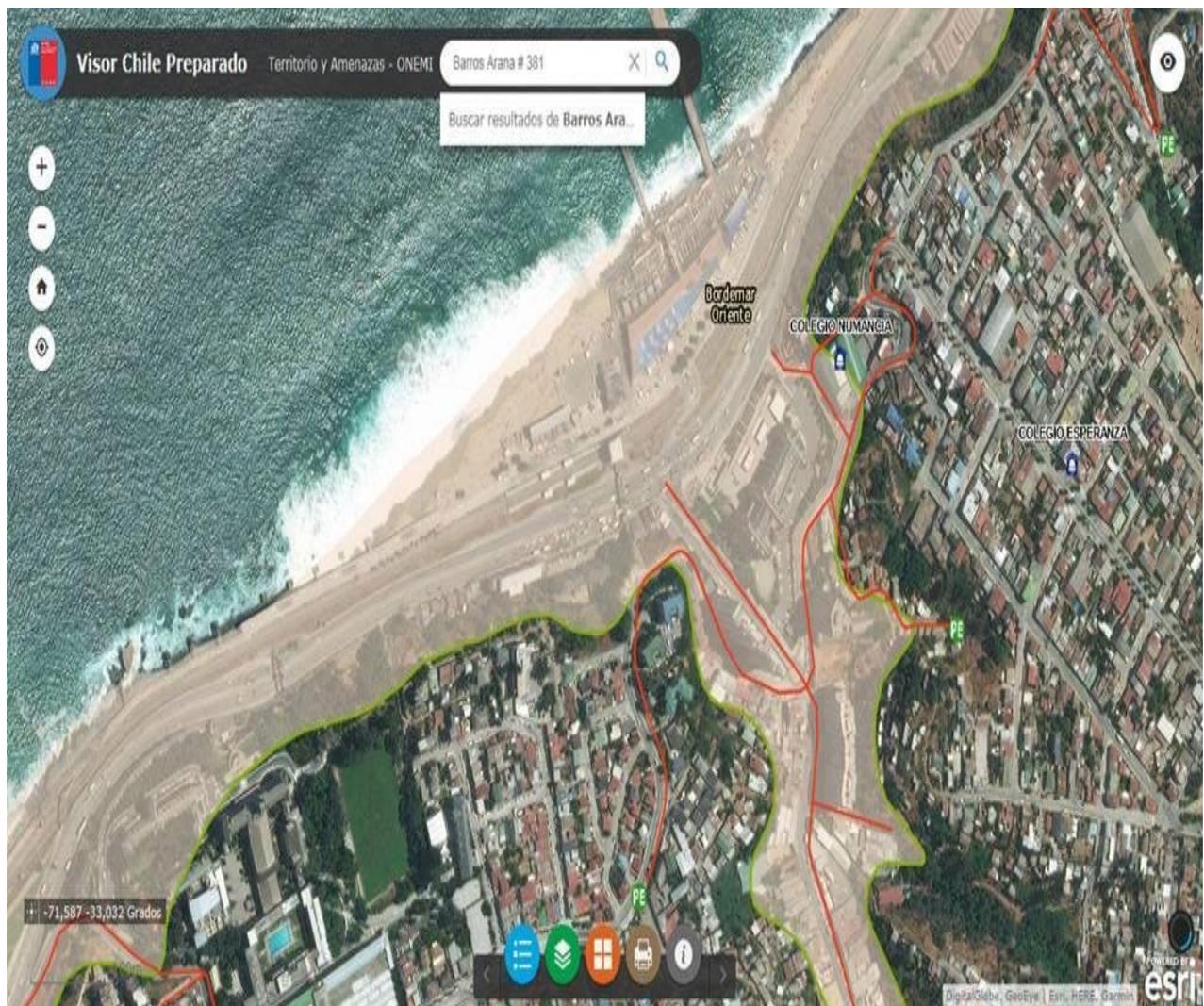
- El Comité Operativo de Emergencia en su conjunto evaluará la situación y determinará el retorno a las labores habituales dependiendo del grado del sismo, daños y la posibilidad de tsunami.
- Terminado el movimiento, se verificará el estado de los trabajadores y de toda persona que se encuentre al interior del colegio, procediendo a otorgar la atención de primeros auxilios si se requiere o la contención emocional necesaria.
- Se revisará daños estructurales del recinto.

MAPA DEL PLANO DE EVACUACIÓN DE VALPARAÍSO



MAPA TERRITORIO Y AMENAZAS EN CASO TSUNAMI

130



En caso de incendio:

- No proceder a evacuar si no se da orden de evacuación con el toque de timbre y megáfono a excepción que el incendio sea localizado y en el lugar que se está trabajando.
- En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrara cerca del suelo.
- En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- Solo use escaleras.
- Mantenga la calma.
- Avise de inmediato a personal del establecimiento.
- Impida el ingreso de otras personas.

Pasos:

- Al escuchar la alarma, el personal tomará sus pertenencias personales (sólo las que tenga cerca) y se mantendrá atento a las instrucciones del COE o Coordinador General.
- Quien detecte el amago de incendio dará el aviso a viva voz y procederá a atacar el amago con el extintor más cercano.
- Quien escuche este aviso lo replicará y se asegurará de avisar al Coordinador de piso/área o subcoordinador.
- Al escuchar el toque de timbre y megáfono al producirse un amago de incendio en cualquier lugar del Colegio, se debe proceder de inmediato a evacuar la zona que presenta el siniestro y ubicar a los estudiantes en la zona de seguridad. Manteniendo la serenidad y calma de todos los integrantes del Colegio Esperanza de Valparaíso.
- De encontrarse con visitas o a cargo de una reunión, guiará a estas personas a través de las vías de evacuación hacia la zona de seguridad.

Integrantes del coe:

- Se constituirán en el sector del amago y haciendo uso de los extintores dispuestos en el lugar, procederán al control de este. Esto, sin perjuicio de que personal cercano al amago ya esté haciendo uso de los equipos.
- En el trayecto hacia el lugar del amago, transportarán tantos equipos extintores como sea posible trasladar hasta el lugar del incidente.

Coordinador general:

- Dar la orden de evacuación parcial-total según corresponda.
- Activar la alarma para la evacuación total.
- Dar aviso a Bomberos 132 y Carabineros 133.
- Revisar todas las instalaciones del establecimiento, verificando la evacuación en su totalidad.
- Dirigir y coordinar las acciones con el resto de los integrantes del COE.
- Se realizar el corte de energía eléctrica.
- Una vez que Bomberos haya actuado, determinará, en conjunto con la Jefatura, el reingreso del personal al colegio y el retorno a las actividades normales o bien el despacho del personal y estudiantes a sus domicilios, según sean las circunstancias.
- En caso de ser necesario apoyar el retiro de lesionados y los derivarlos al centro de salud más cercano.

General:

- Los extintores están ubicados de acuerdo a las recomendaciones técnicas en lugares visibles en el establecimiento.
- En caso de detectar un incendio y no poder controlarlo se debe aislar la zona y preparar y asegurar el libre acceso a la zona al Cuerpo de Bomberos.
- Si la visibilidad se ve afectada, la evacuación debe realizarse al nivel del piso.
- No deben abrirse puertas ni ventanas y se deben cerrar una vez revisados y evacuados.
- Si se percibe humo proveniente desde debajo de una puerta o de un lugar que se encuentre cerrado, no abrir y dar aviso para la evacuación.
- El retiro y disposición final de los desechos o escombros resultantes del incendio, debe efectuarse de acuerdo a la normativa vigente (D.S. N°148)

Zona de seguridad exterior:

En caso de evacuación, nuestra zona de seguridad exterior SIEMPRE SERÁ LA PLAZA ESPERANZA, punto de encuentro conocido por toda la comunidad educativa: apoderados, estudiantes, profesores y administrativos.

EJERCITACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD

- Se debe realizar desde lo más simple hacia lo más complejo.
- En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.

Responsabilidades del Personal en cuanto a Seguridad

1. Alejandra Vega G: Directora del Colegio: Responsable legal y directo de la Seguridad del establecimiento.
2. Alejandrina Araya: Abrir y cerrar puertas hacia el exterior. (Colegio)
3. Daniela Mori: Abrir y cerrar puertas hacia el exterior.(Jardín)
4. Alejandrina Araya: Cerrar puerta del colegio una vez que hayan salido todos los alumnos y revisar que no quede nadie en el establecimiento.
5. Daniela Mori: Cerrar puerta del Jardín una vez que hayan salido todos los alumnos y revisar que no quede nadie en el establecimiento.
6. María Ester Rojas : Toque de campanas jornada Tarde.
7. Ester Rojas Concha: Toque de campanas jornada Mañana.
8. Gabriela Elizalde: Toque de campanas jornada Tarde.(Jardín)
9. Consuelo Nuñez :Apoyo en orden y traslado de los alumnos
10. Daniela Mori: Apoyo en orden y traslado de los alumnos
11. Catalina Liberona: Apoyo en orden en el traslado de los alumnos.
12. Valerie Herrera: Apoyo en orden en el traslado de los alumnos.
13. Rossana Muñoz: Apoyo en orden en el traslado de los alumnos.
14. María Ester Rojas: Apoyo en orden en el traslado de los alumnos.
15. Myriam Pavéz M: Apoyo en orden en el traslado de los alumnos.
16. Marcelo Henriquez: Apoyo en orden en el traslado de los alumnos.
17. Jessica Calderón: Apoyo en orden en el traslado de los alumnos.
18. Docentes en el establecimiento: Apoyo formación y evacuación.
19. Psicólogo: Apoyo en la contención emocional de los alumnos de básica y pre básica, en alguna situación necesaria.
20. Alejandrina Araya: Encargada en el uso y manejo de los extintores. (colegio).
21. Daniela Mori: Encargada en el uso y manejo de los extintores. (Jardín)

Labor de los profesores jefes:

Designar dos estudiantes encargados de abrir puertas. Ambos serán denominados Líder del P.I.S.E. Excepto en el primer ciclo básico y Pre básica serán los profesores.

Practicar a lo menos dos ensayos en Consejo de Curso, llegando hasta el lugar designado en el patio, con la responsabilidad de todos y el orden que debe de mantener en esta operación.

Riesgo:

Se define como la probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales ambientales y económicos en un lugar dado y durante un tiempo de exposición determinado. También se puede contextualizar como el resultado entre la interacción de amenazas naturales o antrópicas y condiciones vulnerabilidad.

A su vez, es importante identificar, o bien desarrollar, capacidades en la comunidad educativa para prevenir distintos tipos de riesgos o mitigar sus efectos.

134

Señaléticas:

Las instalaciones del Colegio Esperanza de Valparaíso cuentan con distintas señaléticas de emergencia, las que consideran las vías de evacuación, zona de seguridad, ubicación de extintores, salida de emergencia, no correr por las escaleras, uso de pasamanos y prohibido fumar.

DEFINICIONES

Amenaza: Se concibe como un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un evento en un lugar específico, con una intensidad y duración determinada, no predecible.

Si bien la amenaza se define como un factor externo en relación a un sistema, es necesario señalar que las amenazas pueden provenir tanto de la naturaleza como de la organización del sistema mismo, es decir, se pueden clasificar como amenazas de origen natural o como amenazas producto de la actividad humana.

Procedimiento de respuesta frente a emergencia: Documento que detalla la secuencia de acciones para responder frente a una emergencia con el objetivo de minimizar el impacto / efecto de ésta.

Emergencia: Alteración en las personas, los bienes, los servicios y el medio ambiente, causadas por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia

ocurre cuando los afectados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación total: Considera el completo desalojo del recinto de todas las personas.

Evacuación parcial: Considera el desalojo de un sector específico del recinto de las personas.

Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Simulacro: Ejercicio práctico en terreno, que implica movimiento de personas y recursos, en el cual los participantes se acercan lo más posible a un escenario de emergencia real. Permite probar la planificación.

Simulación: Ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Vías de escape: Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual puede permanecer mientras esta situación finaliza.

Incendio: Fuego que quema cosas muebles o inmuebles y que no estaba destinada a arder.

Explosión: Violenta reacción química que produce una rápida liberación de energía, que genera gases y altas temperaturas

Amago de incendio: Fuego descubierto y apagado a tiempo.

SISMO: Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Plan integral de seguridad escolar: Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Coordinador general: Autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Coordinador de piso o área: Es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada y además guiar hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El Coordinador de Piso o Área responde al Coordinador General.

Monitor de apoyo: Son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El Monitor de Apoyo responde ante el Coordinador de Piso o Área.

Extintores de incendio: El extintor es un aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado y dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Red húmeda: La Red Húmeda es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina según el modelo.

Red seca: La Red Seca corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación. En caso de incendio, Bomberos se conecta a la entrada de alimentación a través de una manguera y traspa el agua de los carros bombas a esta tubería. De esta forma, en un par de minutos alimenta toda la vertical con un suministro propio e independiente del edificio y con una presión que es entregada por los mismos carros bomba.

Red inerte de electricidad: la denominada Red Inerte de Electricidad, corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conducto PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta Red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y Bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar emergencia.

Iluminación de emergencia: Es un medio de iluminación secundaria que proporciona iluminación, cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El Objetivo básico de un Sistema de Iluminación de Emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Altos parlantes: Dispositivo utilizado para reproducir sonido desde un dispositivo electrónico, Son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altos parlantes sólo serán utilizados por el Jefe de Emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.

Detectores de humo: son dispositivos que al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio, la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio.

Comité operativo de emergencia (coe): Comité conformado por trabajadores que cumplirán, de manera voluntaria y de acuerdo a su grado de responsabilidad, funciones en las etapas de identificación, planificación y actuación en caso de emergencia.